Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 1º de febrero de 1965 — Número 20.625

Ministerio de Defensa

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6. — Bs. As., 4|1|65

VISTO la invitación formulada por la Sociedad Española de Investigación Operativa, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que es conveniente la participación de un representante argentino en las reuniones que realizará dicha Sociedad en Barcelona (España), entre los días 25 y 27 de enero de 1965, en razón de la jerarquía de las mismas y la implicancia que tienen esas reuniones científicas, acrecentando el nivel de conocimientos especializados de los profesionales, con el evidente beneficio para el mejor funcionamiento de los organismos dedicados a la aplicación de las Ciencias; Que la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, cuenta con un Grupo de Investigación Operativa, cuyo Director es el más indicado para asumir la representación; Que es pertinente autorizar la excepción al cumplimiento del Decreto número 15.896|49, por cuanto el causante por ofrecimiento del señor Agregado Cultural de la Embajada de España, Dr. Juan Castrillo, ha obtenido la franquicia de un pasaje de ida y vuelta Buenos Aires-Madrid-Buenos Aires por la línea aérea Iberia a precio reducido de U$S. 490 (Cuatrocientos noventa dólares estadounidenses); Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por la Sociedad Española de Investigación Operativa, para concurrir a la IIIª Reunión de S.E.I.O. y 1er. Coloquio Americano sobre Control de la Calidad, a realizarse en Barcelona (España), los días 25, 26 y 27 de enero de 1965.

Art. 2º — Desígnase representante de la República Argentina, en las reuniones citadas en el artículo anterior, al Director del Grupo de Investigaciones Operativas de la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, doctor Agustín Durañona y Vedia (L.E. número 1.082.998, D.M 19, Clase 1904)

Art. 3º — Asígnase en concepto de viáticos y compensación por todo gasto la suma en pesos moneda nacional equivalente a U$S. 30 (treinta dólares estadounidenses) diarios, teniendo en cuenta que la duración de la Comisión será de (10) diez días como máximo.

Art. 4º — Autorízase a la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, para que se extienda al citado funcionario, la respectiva orden de pasaje por vía aérea ida y vuelta por línea aérea Iberia, exceptuándose a tal efecto del cumplimiento del Decreto Nº 15.896|49, en base al siguiente itinerario: Buenos Aires-Madrid; Madrid-Buenos Aires

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 743 — 7 — 051 — 512 — 5269 y 5284 del presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señors Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (J. I. C.E.F.A.).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HONRAS FUNEBRES

Se oficiará en la Catedral Metropolitana un funeral en sufragio del alma de Sir Winston Churchill.

DECRETO Nº 574 - Bs. As., 26|1|65.

VISTO:

El Decreto Nº 513, de fecha 25 de enero de 1965 ,por el que se establecen las honras fúnebres que se tributarán a Sir Winston Churchill. y

CONSIDERANDO:

Que el Pueblo y Gobierno argentinos se hacen un deber exteriorizar en forma especial su adhesión al duelo que enluta a la Nación amiga y a la humanidad toda,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — El Gobierno Nacional hará oficiar en la Catedral Metropolitana, el día del sepelio, un solemne funeral en sufragio del alma del eminente estadista desaparecido.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo invita a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial y al Cuerpo Diplomático Extranjero a asistir al funeral.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior y de Defensa Nacional.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se procederá a la depuración y actualización del Registro de Exportadores e Importadores.

DECRETO Nº 604 - Bs. As., 28|1|65.

VISTO este expediente Nº 10.054/65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Dirección Nacional de Aduanas expone la necesidad que existe en depurar el Registro de Exportadores e Importadores a cargo de esa repartición, y

CONSIDERANDO:

Que el Registro citado se rige por las disposiciones del Decreto número 10.160/44, que en su momento actualizó y amplió la resolución ministerial de 2 de agosto de 1938, complementado por las Resoluciones Nros. 45/59 y 226/62, de la ex Intervención de la repartición mencionada .

Que dado el lapso transcurrido desde su creación, la carencia de personal para rectificar los dichos de las declaraciones formuladas para la inscripción de los interesados y la falta de actualización del fichero en orden al gran número de importadores y exportadores registrados —88.000 y 33.000, respectivamente— hacen aconsejable su depuración.

Que, asimismo, cabe completar dicha medida con normas relativas a la responsabilidad patrimonial de las firmas y causas que pueden determinar la suspensión o exclusión.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para que en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la depuración y actualización del Registro de Exportadores e Importadores a su cargo.

Art. 2º. — A los fines a que se refiere el artículo 1º, deberá requerir de los interesados en continuar registrados, la presentación de una declaración jurada firmada por el titular o titulares o quienes en su caso tengan el uso de la firma social, o los apoderados de éstos que especifique los siguientes datos:

a) Nombre completo del titular o titulares y/o de la razón social en su caso.
b) Domicilio comercial y/o legal.
c) Número de los documentos de identidad del titular, en el caso de firmas unipersonales.
d) Nombre completo de los socios en el caso de las sociedades colectivas; el de los socios colectivos en las sociedades en comandita: de los socios gerentes, en las sociedades de responsabilidad limitada; y de los integrantes de los directorios, en los demás tipos de sociedades .
e) Número de los documentos de identidad de las personas a que se refiere el punto inmediato anterior.
f) Además, nombre completo y numeración de los documentos de identidad del representante, en el caso de que los interesados se presenten por medio de apoderados en cualesquiera de los supuestos a que se refieren los puntos anteriores.
g) Capital y reservas libres. La Dirección Nacional de Aduanas podrá fijar normas para la determinación de estos conceptos.
h) Número de inscripción en el Registro.
i) Ramo en el cual opera en el comercio de importación y/o exportación.
j) Número de inscripción en la Dirección General Impositiva para el impuesto a los réditos. Además, en caso de corresponder en virtud de la actividad, el número de inscripción en el impuesto a las ventas y/o impuestos internos.
k) Copia o fotocopia del contrato social o estatuto, según corresponda, autenticada por escribano público nacional, con la constancia de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.
l) Las firmas unipersonales presentarán copia o fotocopia de la Ma-

---

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. 87-6134) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|2|65 (52 páginas)

CONCESION Nº 906



trícula de Comerciantes, debidamente autenticada.

ll) Copia del último balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas o del balance de apertura, si la sociedad está recién constituida, certificados por contador público nacional, y a su vez la firma de este último certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda; debe tener la mención que surja de libros rubricados. En el caso de sociedades que requieran sindicatura, además, deberán estar firmadas por el síndico.

El balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha de cierre del ejercicio.

m) En los casos en que el solicitante se hubiera hecho cargo del activo y pasivo de una firma ya inscripta en el Registro de Exportadores e Importadores, deberá presentar también el testimonio autenticado que lo establezca, cuando el contrato o estatutos no lo determinen.

Iguales requisitos y condiciones deberán reunir y cumplir aquellos que en el futuro soliciten por primera vez su inscripción.

Art. 3º. — La solicitud de ratificación o inscripción, en declaración jurada, a que se refiere el artículo anterior, será presentada ante la Dirección Nacional de Aduanas. Las firmas del interior pueden optar por hacerlo directamente por vía postal o ante la Aduana o Receptoría de Rentas Aduaneras correspondiente a la jurisdicción del domicilio, para su elevación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4º. — La Dirección Nacional de Aduanas ratificará la inscripción de aquellas firmas interesadas ya inscriptas, que posean un capital más reservas libres o patrimonio mínimo de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000), que hayan cumplido con los requisitos y condiciones exigidos por el presente decreto y cuyos antecedentes no merezcan objeción.

En lo scasos de pedidos de inscripción que se presenten por primera vez, a que se refiere el último párrafo del artículo 2º, el capital más reservas libres o patrimonio de las firmas interesadas no podrá ser inferior a tres millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.000.000).

Respecto al registro para actuar ante las aduanas y receptorías del interior del país, la Dirección Nacional de Aduanas podrá proponer a la Secretaría de Estado de Hacienda, para su aprobación, montos distintos a los indicados precedentemente, debiendo fundamentar las razones que justificarían una disminución, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros elementos de juicio, la importancia de aquellas dependencias.

Para ser reinscriptas las firmas que hayan sido excluidas del Registro en razón de haber dejado de operar durante los tres (3) últimos años inmediatos anteriores a la medida, deberán encuadrar en lo previsto por el segundo párrafo de este artículo, salvo que el cese de sus operaciones se haya debido a que comerciaban con mercaderías cuya importación o exportación, según el caso, hubiera sido prohibida durante ese lapso.

En todo supuesto las firmas interesadas deberán estar matriculadas como comerciantes en el Registro Público de Comercio; llevar la contabilidad al día, con las formalidades exigidas por el Código de Comercio, conservando, además, en buen orden los comprobantes relacionados con sus operaciones, ofrecer referencias bancarias y comerciales a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas; y declarar que no se hallan en situación de cesación de pagos, falencia o convocatoria de acreedores .

Art. 5º. — Transcurridos los seis (6) meses que establece el artículo 1º, la Dirección Nacional de Aduanas procederá de oficio a anular las inscripciones cuyos interesados no hubieren pedido su ratificación o no hubieran satisfecho las condiciones exigidas por el presente decreto.

Art. 6º. — La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir en cualquier momento la exhibición de los libros y documentos de los inscriptos en el Registro de Exportadores e Importadores, a efectos de resolver si una firma se halla o no en condiciones de figurar en dicho Registro, como así también para verificar la exactitud de las afirmaciones que se suministren.

Art. 7º. — Toda firma inscripta en el Registro de Exportadores e Importadores deberá poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, inmediatamente de producido, todo hecho o acto que importe una modificación de su situación jurídica o de las condiciones que sirvieron de base para su inscripción.

Art. 8º. — Las firmas que por alguna circunstancia no se encuentren en condiciones de inscribirse, podrán ser inscriptas provisionalmente por un plazo de seis (6) meses, siempre que reúnan los requisitos y condiciones fundamentales previstos por este decreto. Esta inscripción provisional no podrá ser renovada, salvo en casos muy justificados a criterio de la repartición nombrada, y por una única vez.

Art. 9º — Los inscriptos en el Registro de Exportadores e Importadores deberán presentar anualmente, a partir de su ratificación o admisión, los correspondientes balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas o estados demostrativos de su patrimonio, en su caso, como se exige en el artículo 2º, inciso 11). Así también harán conocer en cualquier tiempo las variaciones que sufran el capital y reservas o que afecten gravemente el patrimonio social o personal, disminuyéndolos.

Art. 10. — Lo inobservancia de las obligaciones establecidas por el artículo anterior hará pasible al exportador o importador registrado de que la Aduana deje en suspenso su inscripción, y en caso de no cumplir con lo exigido dentro de los treinta (30) días hábiles de la intimación, de que se anule aquélla.

Serán causa de suspensión o exclusión del Registro, según la gravedad de la falta: en lo pertinente, los casos determinados en el artículo 7º de la Ley Nº 13.000; los de los incisos 5), 6) y 8) del artículo 5º de la Ley 13.000 modificada por el Decreto-Ley Nº 6.772/63, modificado por el Decreto-Ley Nº 8.213/63, ratificados por la Ley Nº 16.478; la violación de lo dispuesto en los artículos 4º, último párrafo, y 7º del presente decreto y el desacato a la exigencia del artículo 6º del mismo; el tener deudas en mora con las dependencias aduaneras; la cesación de pagos, falencia o convocatoria de acreedores; la transferencia del activo y pasivo; la disolución de la firma; y las infracciones a las leyes y reglamentos aduaneros, impositivos y cambiarios.

En el caso de exclusión por haber dejado de operar durante los tres (3) últimos años inmediatos anteriores a la medida, se tendrá en cuenta si el cese de las operaciones se ha debido a la circunstancia de comerciarse con mercaderías cuya importación o exportación, según corresponda, hubiera sido prohibida durante ese lapso.

Art. 11. — De la resolución denegatoria de la inscripción, reinscripción o ratificación, así como de la decisión que suspenda o excluya del Registro, podrá apelarse dentro de los cinco (5) días hábiles ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, cuyo pronunciamiento será definitivo.

Art. 12. — Para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas como exportador y/o importador se requiere hallarse inscripto en el Registro de Exportadores e Importadores.

Art. 13. — Las disposiciones del presente decreto no alcanzan a las personas o entidades (representantes de países extranjeros, bancos, hospitales, clubes, universidades, colegios, asociaciones, congregaciones y entidades similares) que no se dedican en forma habitual al comercio de exportación o importación. En estos casos, la Dirección Nacional de Aduanas, cuando lo considere indispensable, podrá exigir fianza o aval que garantice razonablemente el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia aduanera y cambiaria.

Art. 14. — Las dependencias de la Administración Pública, las reparticiones o entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, las empresas del Estado, y las provincias y municipalidades y sus dependencias quedan exceptuadas de la obligación de ratificar su inscripción y demás correlativas, como así también las entidades a que se refiere el artículo anterior. El Registro de Exportadores o Importadores asignará número de inscripción de oficio a dichas dependencias y entidades, quedando a cargo de la dependencia aduanera interviniente la consideración de exigir o no fianza o aval.

Art. 15. — Derógase el Decreto Nro. 10.160/44 y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — **Carlos A. García Tudero.**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 16. — Bs. As., 4|1|65.

VISTOS los antecedentes que corren por expediente Nº 42.496|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la firma Gino Schiavon, Empresa Constructora, plantea en su presentación de fs. 1|2 la revocatoria de la disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura Nº 2.077 dictada el 29 de noviembre de 1961 en el registro Nº 111.495|61 de esa Secretaría de Estado; y CONSIDERANDO: Que aun cuando la interesada haya denominado a su recurso "revocatoria", puede ser considerado como recurso jerárquico, por ser ésta la doctrina prevaleciente del señor Procurador del Tesoro de la Nación al interprectar que los recursos administrativos deben entenderse no de acuerdo con la letra de los escritos en que se los plantea, sino con arreglo a la intención del recurrente, por cuanto las deficiencias normales no son obstáculos para su admisión cuando se demuestra la intención de agotar la vía administrativa; Que las constancias existentes en el expediente y registro nombrados, acreditan que el recurso ha sido deducido en término (artículos 4º, Decreto 7.524|44 y 1º del Decreto número 19041|61; Que el artículo 4º del Decreto 15.159|59, que dispuso la rescisión del contrato por mutuo acuerdo con la empresa recurrente señala expresamente que los reajustes deberán practicarse con estricta sujeción a la Ley 12.910 y su reglamentación y el artículo 8º de ésta Decreto Nº 11.511|47), frente a lo manifestado en el informe de la repartición de fojas 6, impide volver sobre los precios medios oportunamente consentidos en forma expresa; Que, consultado oportunamente el señor Procurador del Tesoro de la Nación, se ha expedido en los términos de que ilustra el dictámen cuyo fotocopia obra a fs. 18|22. Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por la firma Gino Schiavon, Empresa Constructora, contra la disposición Nº 2.077|61 de la Dirección Nacional de Arquitectura, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y confírmase la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Presupuesto

DECRETO Nº 10.190 — Bs. As., 18|12|64

VISTO el Decreto Nº 8.910 de fecha 30 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la imputación fijada en el artículo 2º del mismo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 8.910|64, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º — Los gastos que demanden "las contrataciones que se aprueban "por el artículo 1º, se imputarán a: "2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — "039 — 276, del Presupuesto de la "Presidencia de la Nación".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Renuncia.

DECRETO Nº 10.317. — Bs. As., 23|12|64.

VISTO el Expediente Nº 14.436|64, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que presenta su renuncia el señor Subadministrador Técnico de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, Ingeniero don Eduardo Rivas, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Eduardo Rivas, al cargo de Subadministrador Técnico, que desempeña en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — EEl presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 10.470. — Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente Nº 43.874|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 163 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Federico Alvarado Alisedo, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Marcelo Sinforoso Amoedo; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 163 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Federico Alvarado Alisedo, al señor Escribano Nacional Marcelo Sinforoso Amoedo (Clase 1924, Mat. 4.216.466, C. I. 2.189.548, Policía Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada. Aramburú.

DECRETO Nº 10.527. — Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente Nº 43.752|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 157 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Abelardo Celestino Miranda, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señorita Escribana Nacional Zulma Norma Yennaccaro; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 157 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Abelardo Celestino Miranda, a la señorita Escribana Nacional Zulma Norma Yennaccaro (L. C. 827.454, C. I. Nº 3.585.219, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada. Aramburú.

DECRETO Nº 10.528. — Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente Nº 43.753|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 582 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Roberto Vicente Vitale, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señorita Escribana Nacional Angélica Generosa Emilia Vitale; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 582 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Roberto Vicente Vitale a la señorita Escribana Nacional Angélica Generosa Emilia Vitale (L. C. Nº 0.901.519, C. I. Nº 3.562.068, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R S. Alconada. Aramburú.

DECRETO Nº 10.529. — Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente Nº 43.702|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 358 de la Capital Fe-

deral, señor Escribano Nacional Francisco Javier Ruiz de Luque, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Raúl Ubaldo García Alonso; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 358 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Francisco Javier Ruiz de Luque, al señor Escribano Nacional Raúl Ubaldo García Alonso (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 168.866, C. I. Nº 658.051, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 21. — Bs. As., 4|1|65.

VISTO el expediente Nº 103979|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Emma Florinda González Rodríguez de Alcalá; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1ª— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 335º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Emma Florinda González Rodríguez Alcalá (L. C. Nº 375.874 - C. I. Nº 1.453.315 Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9, de la Capital Federal, cuatro horas de Matemáticas en 5º año, 4ª división, turno tarde, vacantes por creación 1963; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de la misma asignatura en 2º año 3ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 22. — Bs. As., 4|1|65.

VISTO el expediente Nº 14335|63 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Emma Elizabeth Meckert de Silvera, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Emma Elizabeth Meckert de Silvera (L. C. Nº 3.090.172 - C. I. Nº 541.788 Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3 - 3) de Inglés en 2º año 3º y 4ª divisiones, ambas turnos mañana, vacantes por renuncia de la señorita Carmen Rivelli; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2 - 2 - 2) de la misma asignatura en 4º año 1ª división "Eléctrica"; 5º año 1ª división, "Automotores", y 6º año 1ª división, "Química", todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 23. — Bs. As., 4|1|65.

VISTO el expediente Nº 103.145|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto Nº 968 del 5 de febrero de 1963, se nombró, entre otras personas, en el Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos) profesora titular de tres horas de Literatura, a la señora Alba Rosa Murature; considerando que la Comisión Permanente del Estatuto del Docente dictamina que no corresponde el acrecentamiento de docentes que gocen de una jubilación parcial; teniendo en cuenta la información producida por la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 968 del 5 de febrero de 1963, por el que se nombró, en el Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), profesora titular de tres horas de Literatura en 5º año 1ª división, mañana, vacantes por traslado de la señora Nilda Elsa Acua de Giménez, a la señorita Alba Rosa Murature (L. C. Nº 5.230.001 - C. I. Nº 696, Pol. de Victoria, Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 152. — Bs. As., 8|1|65.

VISTO el expediente Nº 40.148|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se elevan las actas y dictámenes del concurso realizado para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza (Especialidad Ciencias Naturales); teniendo en cuenta que dicho concurso fue dispuesto en estricto cumplimiento de lo establecido por los artículos 26º, 27º, 35º, 102º, 103º y 104º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando que la conclusión del mismo permitió comprobar al jurado, integrado a tales afectos, que había obtenido el mayor puntaje para cubrir dicho cargo la señora Norma Beatriz Pierini de Rossi; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 691 — 33 — 15 — 1 — en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Inspector de Enseñanza (Especialidad Ciencias Naturales) —Indice 65— en el que deberá cesar como provisional, a la señora Norma Beatriz Pierini de Rossi (L. C. Nº 274.716 - C. I. Nº 1.557.111, Pol. Fed.), cesando al propio tiempo como titular del cargo de Directora y profesora de doce horas de cátedra (10 hs. — 2 — 2 — 2 — 2 — 2 — de Botánica en 1º año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, y 2 hs. de Zoología en 2º año 4ª división todas mañana, en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 154 — Bs. As., 8|1|65

VISTO el Expediente Nº 66.552|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de los profesores que dictan la asignatura Educación Física, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, la situación de revista de los profesores del Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan: Juan Luis Botta (Cl. 1920 - D. M. 1 - Mat. Nº 416.434 - C. I. 1.759.687 - Pol. Fed.), titular de cuatro horas (2-2) de Educación Física en 4º año 3ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter en seis horas (3-3) de igual asignatura en el mismo año y divisiones; Carlos Antonio Calvi (Cl. 1910 - D. M. 3 — Mat. Nº 322.199 - C. I. número 786.541 - Pol. Fed.), titular de seis horas de Educación Física en la Secretaría del Departamento de Educación Física, cesará en ella, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en seis horas (3-3) de igual asignatura en 2º año 7ª división, y 3º año 6ª división.

Art. 2º — Déjase establecido que la modificación de la situación de revista del señor Juan Luis Botta, dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, deberá hacerse efectiva a partir del 12 de febrero de 1967, fecha de terminación de su mandato como miembro integrante de la Junta de Clasificación de Educación Física, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 155 — Bs. As., 8|1|65

VISTO el Expediente Nº 168.004|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Inés Amelia Soave de Hubrich, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Física), en la Escuela Normal de Azul (Provincia de Buenos Aires); solicita el cambio de dichas tareas por seis horas semanales de cátedra;

CONSIDERANDO:

Que dado que la recurrente se desempeña simultáneamente en el cargo aludido y como profesora titular, no puede interpretarse la presente solicitud como un cambio de funciones;

Que el mismo representaría una sensible pérdida en los haberes que percibe actualmente la causante, quien por otra parte posee el correspondiente título docente para el dictado de la especialidad;

Que la Comisión Permanente del Estatuto del Docente confirma el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, fundamentándolo en lo prescripto por el inciso f) del artículo 6º de la Ley 14.473 y su Reglamentación;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Que la señora Inés Amelia Soave de Hubrich (L. C. Nº 426.137 - C. I. Nº 2.430.272 - Pol. Fed.), pase a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Normal de Azul (Provincia de Buenos Aires), seis horas semanales de Educación Física en 3º año 1ª y 2ª divisiones, "Cursos Femeninos", vacantes por aplicación plan 1959; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra Especial (Educación Física) —Indice 22— tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 156 — Bs. As., 8|1|65

VISTO el Expediente Nº 48.803|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por la profesora Nelly Edith Ruiz de Galarreta de González; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley número 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 7— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, a la señora Nelly Edith Ruiz de Galarreta de González (L. C. Nº 2.863.271 - C. I. Nº 393.529 - Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.) quien pasará a desempeñar —con carácter de titular— en la Escuela Nacional de Comercio de Luján (Provincia de Mendoza), tres horas de Educación Democrática en 1º año 2ª división, vespertino, vacantes por creación 1964; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Castellano, de que es titular en 3º año 3ª división, mañana, en la Escuela Normal de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 157 — Bs. As., 8|1|65

VISTO el Expediente Nº 54.198|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señora Matilde Juana del Valle Colombres de Ribó solicita se deje sin efecto el Decreto Nº 10.102 de fecha 26 de agosto de 1960, por el que se la trasladó a un cargo de Preceptora al Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, cesando en un cargo de Jefa de Preceptoras en el Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6ª— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.102 de fecha 26 de agosto de 1960, por el que se trasladó a la señora Matilde Juana del Valle Colombres de Ribó (L. C. Nº 8.970.456 - C. I. Nº 82.241 - Pol. de Tucumán), al Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, como titular de un cargo de Preceptora —Indice 11— en lugar de la provisional señorita Susana Hortensia Puga, a quien se le dieron por terminados los servicios; quien, en consecuencia, deberá reintegrarse al cargo de Jefa de Preceptoras —Indice 15— que con idéntico carácter desempeñaba en el Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 158 — Bs. As., 8|1|65

VISTO los Expedientes números 110.182|62 y 113.592|62, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio —Zona Sud— de Rosario (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio —Zona Sud— de Rosario (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se determinan a las siguientes personas: profesor de doce horas (4-4-4) de Merceología en 5º y 6º años 1as. divisiones, noche, y 4º año 1ª división, vespertino, al señor Pedro Francisco Enrique Baiocchi (Cl. 1923 - D. M. 44 - Mat. Nº 3.858.285 - C. I. número 203.128 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de nueve horas de cátedra (6 hs. —3-3— de Geografía en 2º año 1ª división, vespertino, y 4º año 1ª división noche, y 3 hs. de Historia en 1º año 1ª división, vespertino), a la señorita Elba Amanda Beggs (L. C. Nº 5.523.665 - C. I. Nº 153.411 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesor de siete horas (4-3) de Matemáticas en 2º y 6º años 1as. divisiones, noche, al señor Héctor Marcelino Cappone (Cl. 1930 - D. M. 44 - Mat. Nº 6.532.960 - C. I. Nº 492.761 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de doce horas (6-6) de Matemáticas en 1º y 2º años 1as. divisiones, vespertino, a la señorita María Susana Culasso (L. C. Nº 1.506.038 - C. I. Nº 197.690 - Pol. de Rosario —Santa Fe); profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 1º año 1ª y 2ª divisiones, vespertino, a la señorita Marión Margarita Chilcott (L. C. Nº 1.508.700 - C. I. Nº 110.857 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de dieciséis horas de cátedra (6 hs. de Matemáticas en 1º año 2ª división, vespertino, 6 hs. —2-2-2— de Botánica en 1º año 1ª y 3ª divisiones, vespertino, y 2º año 1ª división, noche, y 4 hs. —2-2— de Zoología en 2º año 2ª división, vespertino y 3 año 1ª división, noche), a la señorita Celia Beatriz Fajardo (L. C. número 5.534.206 - C. I. Nº 254.620 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de quince horas (3-3-3-3-3-) de Educación Democrática en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas vespertino, a la señorita María Martina Gatti (L. C. Nº 5.545.065 - C. I. número 116.389 - Pol. de Rosario —Santa Fe); profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2º y 3º años 1as. divisiones, noche, a la señorita María Virginia

Guidi (L. C. Nº 5.568.569 - C. I. número 256 - Pol. de Coronda —Santa Fe—); profesora de trece horas de cátedra (7 hs. —4-3— de Castellano en 1º año 1ª división, vespertino, y 3º año 1ª división, noche; 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª división, noche, y 3 hs. de Geografía en 1º año 2ª división, vespertino), a la señorita Petra Josefa Guidi (L. C. Nº 5.568.570 - C. I. número 118.432 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 2º año 1ª división, noche, y 3º año 1ª división, vespertino, a la señorita Antonia Magriña (L. C. número 5.522.776 - C. I. Nº 81.606 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesor de diecisiete horas de cátedra (12 hs —4-2-2-4— de Contabilidad en 3º año 1ª división, vespertino, 2ª año 1ª división, noche, 3º año 1ª división, noche,, y 4º año 1ª división, noche; 2 hs. de Economía Política en 6º año 1ª división noche, y 3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año 1ª división, noche), al señor Alfredo Hugo Nasini (Cl. 1923 - D. M. 33 - Mat. Nº 3.739.279 - C. I. 172.059 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de diez horas (3-3-2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 2ª y 3ª divisiones, y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas vespertino, a la señora Nilda Nydia Malberati de Navarini (L. C. número 5.508.708 - C. I. Nº 124.826 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 1º y 5º años 1as. divisiones, noche, a la señorita Josefina Francisca Pellegrini (L. C. Nº 6.111.474 - C. I. Nº 246.061 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de nueve horas (3-3-2-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 1ª división, vespertino y 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, noche, a la señorita Juana María de la Concepción Luján Settier Enríquez (L. C. Nº 5.516.968 - C. I. Nº 120.784 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesor de dos horas de Geografía en 6º año 1ª división, noche, al señor Amado Abud (Cl. 1931 - D. M. 33 - Mat. Nº 5.990.067 . C. I. número 291.644 Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 2ª año 2ª división, y 3º año 1ª división vespertino, a la señorita Lily Enelis Aládio (L. C. número 2.807.729 - C. I. Nº 4.844 - Pol. de Victoria —Entre Ríos—); profesora de doce horas (3-3-3-3) de Inglés en 2º año 1ª y 2ª divisiones, vespertino, y 4º y 6º años 1as. divisiones, vespertino y noche, respectivamente, a la señorita María Beatriz Albert (L. C. Nº 1.925.999 - C. I. Nº 496.477 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de cuatro horas de Castellano en 1º año 2ª división, vespertino, a la señora Elena Evelia Andrade de Benzo (L. C. Nº 1.682.337 - C. I. Nº 515.153 - Pol. de Rosario —Santa Fe—); profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 3º año 1ª división y 1º año 3ª división, ambas vespertino, a la señora María Rita Arocena de Castellini (L. C. Nº 5.522 789, C. I. número 198.269, Pol. de Rosario, Santa Fe). profesora de siete horas de Geografía (3—2—2) en 1º y 4º años 1ras. divisiones, vespertino, y 5º año 1ª división noche, a la señora Elsa Gladys Amelia Arteaga de Cardoso (L. C. Número 2.982.590, C. I. Nº 389.363, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de cuatro horas (2—2) de Mecanografía en 5º y 6º años 1as. divisiones, noche. a la señorita María del Carmen Barron (L. C. Nº 3.214.982, C. I. Nº 393.717, de Rosario, Santa Fe); profesora de catorce horas de cátedra (10 hs. 4—6 de Matemáticas en 4º año 1ª división, noche, y 1º año 3ª división, vespertino. y 4 hs. 2—2 de Elementos de Física y Química en 3º año 1 división, vespertino, y 4º año 1ª división, noche, a la señora Nélida Emilia Blanco de García (L. C. Nº 3.214.948 C. I. número 413.989, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de quince horas de cátedra (3 hs. de Geografía en 1º año 3ª división, vespertino, y 12 hs. 3—3—2—2—2 de Historia en 1er. año 3ª división, vespertino y 1º, 2º, 3º y 4º años 1as. divisiones, noche) a la señora Nelly Esther Boher de Ciciliani (L C Nº 714.349, C. I. Nº 513.147, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de ocho horas de cátedra (2 hs. de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 6º año 1ª división noche, y 6 hs. 3—3 de Instrucción Cívica en 3er. año 1ª división, vespertino, y 3er. año 1ª división, noche), al señor Carlos Alberto Bregi (Cl. 1924, D. M. 33, Mat. Nº 3.745.178, C. I. Nº 201.407, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de diez horas de cátedra (6 horas de Matemáticas en 1er. año 1ª división vespertino, y 4 hs. 2—2 de Física en 4º año 1ª división vespertino. y 5º año 1ª división, noche) a la señorita Elsa Noemí Cámara (L. C. número 1.673.087, C. I. Nº 263.520, Pol. de Córdoba); profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año 2ª división, vespertino, a la señorita Rica Beatriz Castel Dodo (L. C. Nº 1.508.305, C. I. 584.934, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1ª división vespertino, el señor Luis Manuel Covaleda (Cl. 1919, D. M. 35. Mat. número 2.299.648, C. I. Nº 411.578, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de tres horas de Matemáticas en 4º año 1ª división, vespertino, a la señorita Carmen Ana De Bonis (L. C. Nº 2.623.583, C I. Nº 458.721, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de nueve horas (4-5) de Contabilidad en 2º y 4º años 1as. divisiones, vespertino, al señor Jorge Alberto De Sanctis (Cl. 1928, D. M. 38, Mat Nº 5.975.322, C. I. Nº 219.337, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de seis horas de cátedra (2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1ª división, noche, y 4 hs. 2—2 de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª división, vespertino, y 4º año 1ª división, noche) al señor Mario Fernando Expósito (Cl. 1933, D. M. 33, Mat Nº 6.000.336, C I. Nº 361.796, Pol. de Rosario Santa Fe); profesora de cuatro horas (1—1—1—1) de Cultura Musical en 1er. año 3ª división y 2º año 1ª división, vespertino, y 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno noche, a la señorita Nélida Rosa Margarita Fumagalli (L. C. número 1.514.216, C. I. Nº 207.890, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de seis horas (3—3) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones, vespertino a la señora Nélida Rosa Hirth de Gómez (L. C. Nº 2.942.007, C. I. Nº 302.170, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de diez horas de cátedra (6 hs. de Matemáticas en 2º año 2ª división, vespertino; 2 hs. de Botánica en 1er. año 2ª división, vespertino, y 2 hs de Zoología en 2º año 1ª división, vespertino), a la señorita Beatriz Iribarren (L. C. número 2.825.613, C. I. Nº 247.903, Pol de Rosario, Santa Fe); profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año 1ª división, vespertino, a la señorita Celia Rosa Jerez (L. C. Nº 1.684.143 C. I. Nº 2.769, Pol. de Tostado, Santa Fe); profesora de nueve horas de cátedra (4 hs. 2—2 de Mecanografía en 3er. año 1ª división, turno vespertino, y 4º año 1ª división, turno noche, y 5 hs. 3—2 de Estenografía en 5º y 6º años 1ª divisiones, turno noche), a la señorita Elena Julia López (Lib. Cívica Nº 2.380.253, C. I. Nº 502.227, Policía de Rosario, Santa Fe), profesor de cinco horas de Contabilidad en 5º año 1ª división, turno noche, al señor Manuel López (Clase 1923, D M 33, Matrícula Nº 3.742.608, C. I. Nº 150.904, Policía de Rosario, Santa Fe); profesor de seis horas de Contabilidad en 6º año 1ª división, turno noche, al señor Pedro Low (Clase 1926, D. M. 33. Matr. número 5.962.791, Céd. de Ident Nº 189 594. Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de siete horas (4—3) de Matemáticas en 3º y 5º años 1as. divisiones, turno noche, a la señorita Lía Mercedes Mayol (Lib. Civ. Nº 1.765.272. Céd. de Id. Nº 191.934, Pol. de Rosario, Santa Fe) profesora de diesiséis horas de cátedra (6 hs. 3—3 de Educación Democrática en 1º y 2º años 1as. divisiones, noche y 10 hs. 4—3—3 de Castellano en 1º año 3ª división, vespertino, y 1º y 4º años 1as. divisiones, noche), a la señora Edi Olga Mayol de Arias (L. C. Nº 1.081.444, C. I. Nº 191.933, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de seis horas de cátedra (3 hs. de Derecho Usual y Práctica Forense en 5º año 1ª división, y 3 hs. de Derecho Comercial en 6º año 1ª división, ambas noche). al señor Artemio Luis Melo (Matrícula Nº 5.985.312, C. I. Nº 259.829, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, vespertino, al señor Miguel Joaquín Mirande (Cl. 1928. L. M. 33. Mat. Nº 5.975.572, C. I. 173.309 Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de seis horas de Matemáticas en 3º año 1ª división, vespertino, al señor Atilio Angel Panzeri (Cl. 1929, D. M. 33. Matrícula número 5.978.536, Céd. Id Nº 253.266, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesor de diez horas de Contabilidad (3—4—3) en 1º año 1ª división, 2 año 2ª división. y 1º año 3ª división, todas vespertino al señor Néstor Orlando Paolantonio (Cl. 1923, D. M. 36, Mat. 3.165.109, C. I. Nº 314.437, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de seis horas (3—3) de Historia en 1º año 2ª división, y 3º año 1ª división, ambas vespertino, a la señora Juana Beatriz Remón de Azulay (L. C. Nº 5.522.064, C. I. número 194.027, Pol. de Rosario, Santa Fe) profesor de seis horas 3—3 de Contabilidad en 1º año 1ª división, noche, y 1º año 2ª división, vespertino, al señor Armando Marcelo Sabatini (Cl. 1920 D. M. 33, Mat. Nº 3.684.522, C. I. número 161.441, Pol. de Rosario, Santa Fe); y profesora de cinco horas de cátedra (3 hs. de Estenografía en 4º año 1ª división, vespertino, y 2 hs. de Mecanografía en 4º año 1ª división, vespertino), a la señorita Rina Lucrecia Sanseovich Larroucau (L. C. número 3 339.598, C. I. Nº 446 536, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio —zona Sud— de Rosario (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Secretario — Indice 31 — al señor Herminio de la Encina (Cl. 1903, D. M. 33, Mat. Nº 2.161.817. C. I. Nº 36.508, Pol. de Rosario, Santa Fe); Jefe de Preceptores —Indice 16— noche, al señor Oscar Raúl Gómez (Cl. 1909, D. M. 33, Mat. Nº 2.160.757. C. I. Nº 56.138, Pol. de Rosario, Santa Fe); Jefe de Preceptores —Indice 16— vespertino, al señor Carlos Alberto Giraudo (Cl. 1930, D. M. 33, Matr. número 5.984.588, C. I. Nº 320.297, Pol. de Rosario, Santa Fe); y en sendos cargos de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15—, vespertino, al señor Luis Alberto Maestri (Cl. 1942, D. M. 33, Mat. Nº 6.047.608, C. I. Nº 552.844, Pol. de Rosario, Santa Fe), y a la señorita María Teresa Lorenza Conti (L. C. Nº 6.480.717, C. I. Nº 550 715, Pol de Rosario, Santa Fe); y turno noche, a la señorita María Isabel Gómez (L. C. Nº 4.292.942, C. I. Nº 548.729, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 3º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio —Zona Sud— de Rosario (Provincia de Santa Fe), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el decreto-ley Nº 2.290|63: Saturnino Agustín De Armas (Cl. 1922, D. M. 33, Mat. número 3.690.866, C. I. Nº 171.012, Pol. de Rosario, Santa Fe); en el cargo de Rector; Enrique Fernández (C. I. número 489.981, Pol. de Rosario, Santa Fe); en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, turno noche.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburu.

DECRETO Nº 159. — Bs. As., 8|1|65.

VISTO el Expediente Nº 88.452|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Junta de Clasificación —Zona 5a.— de Enseñanza Media, eleva los resultados del concurso para cubrir cargos de Jefe de Preceptores vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que los mismos se efectuaron con sujeción a las normas que fijan los artículos 111, 105, 102 y 35 de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, en los establecimientos de enseñanza secundaria que a continuación se mencionan, en un cargo cada uno de Jefe de Preceptores, con los índices que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Colegio Nacional de Monte Caseros (Provincia de Corrientes), —Indice 15— vacante por traslado de la señora Corina Teresa Vianna de Riera, a la señorita Alba Beatriz Loetti (L.C. Nº 4.819.466, C.I. número 157.347 Pol. de Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— en el mismo establecimiento; en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), —Indice 18— vacante por creación 1958, a la señorita Blanca Argentina Berro (L.C. Nº 4.808.402, C.I. Nº 156.622 Pol. de Corrientes), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de Resistencia (Provincia de Chaco), —Indice 18— vacante por renuncia de la señora Juana Carlota Prause de Rodríguez, a la señora Lilia Magali Ledesma de Diez (L.C. número 6.571.271, C.I. Nº 23.377 Pol. de Chaco), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), —Indice 18— turno mañana, en el que deberá cesar como provisional, al señor Gustavo Adolfo Alcega (Cl. 1932, D.M. 31, Mart. número 5.852.184, C.I. no posee), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor —Indice 11—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), —Indice 18— turno tarde, vacante por creación 1957, a la señorita Aída Joaquina Moreno (L.C. número 894.728, C.I. Nº 4.650 Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal de Concordia (Provincia de Entre Ríos), —Indice 18— turno mañana, vacante por creación 1959, a la señora Amelia Elvira Abid de Finondo (L. C. número 5.062.514, C. I. Nº 25.679 Pol. de Concordia, Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento— en el Colegio Nacional Nº 1 de Posadas (Provincia de Misiones) —Indice 16— vacante por renuncia del señor Mariano Toledo, a la señora María Emilia Vivanco de Arce (L. C. número 6.834.640, C.I. Nº 17.174 Pol. de Misiones), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento; en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), —Indice 18— turno mañana, vacante por creación 1959, al señor Santiago Vicente Maccio (Cl. 1919, D.M. 33, Mat. Nº 3.677.089, C.I. Nº 138.189 Pol. de Rosario, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor —Indice 11— turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Provincia de Santa Fe), —Indice 18— turno mañana, vacante por creación 1957, a la señorita Edy Del Pino (L.C. Nº 5.565.501, C.I. Nº 232.354 Pol. de Rosario, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), —Indice 18— turno noche, vacante por traslado de la señora Luisa Gervasia Piedfort de Pignocchi, a la señorita Susana María Raquel Fidalgo (L. C. Nº 1.005.240, C.I. Nº 189.486 Pol. de Rosario, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe); en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Provincia de Santa Fe) —Indice 18— turno mañana, vacante por renuncia de la señora Amanda Oberti de Quinteros, a la señorita Ada Nélida Araujo (L.C. Nº 5.528.469, C.I. número 189.355 Pol. de Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Provincia de Santa Fe); en la Escuela Normal de San Justo (Provincia de Santa Fe) —Indice 18 — turno mañana, vacante por creación 1958, a la señorita Yolanda Leonor Tailleur (L.C. Nº 6.449.009, C.I. número 1.098 Pol. de San Justo, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11 — de que es titular en el mismo establecimiento; en el Colegio Nacional de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), —Indice 18— vacante por creación 1958, a la señora Dora Porcel de Peralta (L.C. Nº 1.036.688, C.I. número 159.663 Pol. de Rosario, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —Indice 11— turno tarde, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Provincia de Santa Fe); en el Colegio Nacional de Santa Fe —Indice 18— vacante por creación 1957, al señor Odorico Víctor Mottura (Cl. 1925, D.M. 36, Mat. Nº 3.171.594, C.I. Nº 80.952, Pol. de Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Subjefe de Preceptores —Indice 16— de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe —Indice 18— vacante por renuncia de la señorita Elena Fourcade, al señor Oscar Danilo Thiel (Cl. 1930, D.M. 36, Mat. número 6.207.367, C.I. Nº 4.926 Pol. de Esperanza, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor —Indice 11— turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal de Santa Fe), y en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe —Indice 18— turno mañana, vacante por renuncia de la señora Elisa Cullen Gómez de Pinasco, a la señorita Delia Lira Loyarte (L.C. Nº 6.118.830, C.I. Nº 63.086 Pol. de Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora — Indice 11— turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Recargo cambiario para diversos productos.**

DECRETO Nº 283 Buenos Aires, 13 de enero de 1965

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5|5|59, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771|63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6.771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5.439|59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera, seguidamente se detallan:

Resolución D. N. A	Partida	PRODUCTO	Lista
1.033|59 DT	4271 38-19-01-99	Producto en trozos constituido por nitrato de amonio, fosfato monosódico, cloruro de aluminio y cloruro de sodio	5
692|61 DT	4347 33-04-04-00	Polvo de olor aromático y sabor dulce, compuesto de azúcares reductores (glucosa), azufre combinado en ciclamato y esencias aromáticas, predominando el azúcar reductor (Cafnectar) ..	5
1.053|61 DT	1960 38-19-01-99	Material en diversas formas y tamaños de la siguiente composición química (Sílice: 67,0 por ciento; óxidos de aluminio y hierro: 2,4 por ciento; óxido de calcio: 9,1 por ciento; óxido de magnesio: 6,0 por ciento; óxidos alcalinos: 14.5 por ciento; pérdida por calcinación: 1,0 por ciento) que se utiliza en construcción como material aislante y otras aplicaciones	5
1.063|61 DT	4744 bis 39-02-04-02	Líquido que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido poliacrílico en solución acuosa, constituyendo un material sintético termoplástico (Texapret A)	4
1.070|61 DT	4744 bis 39-01-04-16	Poliester del ácido tereftálico con etilenglicol, que constituye un material sintético termoplástico, adicionado de pequeña cantidad (0,5 por ciento) de dióxido de titanio, para uso fibras textiles ..	3
1.129|61 DT	4271 38-19-01-99	Polvo constituido por carbonatos y fosfatos alcalinos en la proporción de 89 por ciento, y el resto a cien por un cloruro de amonio cuaternario y pequeña cantidad de un éster del polioxietilenglicol (Vantoc D. P.)	5
1.270|61 DT	3083 39-07-99-00	Plancha de material abrasivo constituidó por fibras poliamídicas, una resina sintética fenólica y óxido de aluminio (Scototchbrite)	5
1.275|61 DT	4859 34-02-99-00	Polvo de grano grueso constituido fundamentalmente por sulfato ácido de sodio 82,1 por ciento y un detergente de tipo aniónico (SR 10)	5
1.285|61 DT	4271 29-14-01-65	Acido esteárico técnico 95,7 por ciento	2
1.401|61 DT	4507 38-19-01-99	Enzima diastásica en polvo, con un soporte a base de azúcares y cloruro de sodio	5
436|63 DT	4283 32-09-01-06	Líquido constituido por una solución a base de metanol, un material sintético estable (tipo aminoplasto) y pequeña cantidad de un compuesto orgánico del silicio (Silicona) (Chemlok 607) ..	3
11|64	4280 29-02-03-99	(1, 2, 3, 4, 5. pentacloro— 1,6. dibromo) ciclo—hexano	3
22|64	4280 29-42-04-99	L—7—(2—(1—metil—2— hidroxi—2. fenil—etilamino)— etil) —teofilina, clorhidrato. (Akrinor I)	2
23|64	4280 29-42-04-99	7—(2—(2— Hidroxi—2— (3,4— Dihidroxi— fenil)— etil — amino) etil) teofilina clorhidrato. (Akrinor II)	2
24|64	4271 29-31-08-07	N— acetil— L—cisteina	2
27|64	4271 29-36-99-00	Sal sódica de la 2. benzosulfonamida 5. metoxi—etoxi—pirimidina en forma de hidrato	2
325|64 DCA	4280 29-35-04-09	"Phondimetrazina". (2—fenil—3,4 — dimetil—tetrahidro—1,4—oxamina—clorhidrato)	2
348|64 DCA	4280 30-03-01-60	"Droxol", metamino diazepóxido: (7—cloro—2—metilamino—5—fenil—3H—1, 4—benzodiazepina—4—óxido clorhidrato) (Librium), absorbido en resina de intercambio iónico	2
349|64 DCA	4280 30-03-01-12	Polvo hidrosoluble a base de vitamina D2 estabilizada con protección de gelatina y azúcar, incorporada a un vehículo de leche desratada en polvo (Duphasol D2-200)	3
363|64 DCA	4744 bis 39-07-99-00	Cinta flexible con una de sus caras lisa y la otra acanalada, constituida fundamentalmente por cloruro de polivinilo y pequeña cantidad de un plastificante derivado del ácido ftálico	5
375|64 DCA	4587 bis 38-11-04-02	Herbicida denominado "Treflan" o "Trifluralina", químicamente —trifluoro— 2.2— dinitro — N. N—di— N— prop'l —p— toluidina	3
376|64 DCA	4587 38-11-04-02	N.N—Dinetil—2.3— Difenil— acetamida (Dymid)	3
406|64 DCA	4280 29-35-05-03	17—beta.hidroxi—17 alfa—metilandrostan— 3.2—C isoxanol. (Androisoxazol)	2
416|64 DCA	4280 29-39-06-43	"Acetato de Betametasona Puro", químicamente 16 — beta—metil—9—alfa—fluor—1,4—pregnadiene—11—beta, 17 alfa, 21—triol— 3,20—diona—21—acetato	2
423|64 DCA	4744 bis 39-02-05-99	Plancha prismática rígida, constituida a base de un copolímero de cloruro y acetato de polivinilo y pequeñas cantidades de un plastificante derivado del ácido ftálico y un pigmento carbonoso	5
435|64 DCA	4647 29-35-42-14	"Benzodiarona", químicamente: 2—etil—3—(3', 5'— diyodo—4—hidroxibenzoil)— benzofurano) .	2
468|64 DCA	4788 38-11-04-99	Polvo insecticida constituido por piretrinas (9 %), piperonilbutóxido (18 %) y N—octil—bicyclo—heptane dicarbomixide (30 %) (Pirocida intermediario 5192)	5
483|64 DCA	4744 bis 39-07-99-00	Plancha rígida constituida por fibras celulósicas prensadas con un material sintético termoestable, que lleva en una de sus caras un revestimiento blanco-brillante a base de dióxido de titanio y un material sintético del tipo melamina formaldehído	5
502|64 DCA	4643 bis 38-11-01-01	"Fosfamidón Técnico", Insecticida líquido a base de 2—cloro—2—dietilcerbamoil —1— metilvinil—dimetilfosfato (90 % sustancia activa, 10 % ingredientes inertes)	3
508|64 DCA	4280 29-35-15-62	Citrato de 1— metil—3—di— (2 tienil) metilene piperidina. (Asverin citrato)	2
517|64 DCA	4844 29-44-10-99	Clorhidrato de linocomicina (Antibiótico)	2
523|64 DCA	4280 29-35-20-08	"Pirimetamina". —2—4— diamino—5— (4—clorofenil)—6—antipiridina	2
524|64 DCA	4271 39-02-04-02	Solución acuosa de poliacrilato de amonio modificado	4

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley número 6.771|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Reajústanse las planillas anexas al decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 275. Buenos Aires, 12 de enero de 1965.

VISTO los expedientes ME. Nros. 6.586|64 (SEIM 274.686|64). 9.836|61 (SEIM 270.476|64) y 5.163|63 (D.N.A. 470.764|63 y 414.071|64), y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar;

Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley 6.771|63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva nomenclatura arancelaria adoptada por el Decreto-Ley 6.771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto de la partida 1.799|802 de la Lista 6 "A" (100 % de recargo) anexa al Decreto 5.439|59. "Fresadoras horizontales universales para matricería y para herramentistas... etc.", fijándose para la misma la siguiente redacción: Partida 1.799|802 (84-45-05-02): "fresadoras horizontales, universales, para matricería y para herramentistas, con mesa rectangular no desmontable, no volcable hacia los dos lados ni hacia adelante, de hasta 1700 mm. de largo y|o hasta 350 mm. de ancho y|o hasta 460 mm. de recorrido vertical y o hasta 1200 mm. de carrera longitudinal manual o no y|o hasta 3000 kg. de peso neto con los accesorios normales, siempre que no sobrepasen dos de los parámetros precitados; con o sin dispositivo copiador como accesorio adicional; las combinadas con cabezal vertical motorizado; (84-45-05-01) las sin preselección automática de velocidad de husillo; las sin mecanismo para fresado a favor y en contra del avance; las sin ciclo automático de trabajo, compuesto de: puesta en marcha, aproximación, trabajo y vuelta a la posición inicial".

Art. 2º — Incorpórase a la partida 1.799|802-1.302|5 (84-18-01-01) de la Lista 6 "B" (150 % de recargo) anexa al Decreto Nº 5.439|59: "Centrífugas en general y desnatadoras de hasta 5.000 litros inclusive", la siguiente exclusión: (84-18-01-02), "las de modelo abierto de 1.000 litros de capacidad horaria y superiores".

Art. 3º — Elimínase de la lista 6 B anexa al Decreto 5.439|59 la partida 1.799|802 "Carretillas con motor y autoelevadores de hasta 4 toneladas de capacidad de carga".

Art. 4º — Incorpórase a la lista 6 "B" anexa al Decreto 5.439|59 la partida 1.792|802 "Carretillas con motor (87-07-90-00), y autoelevadores de hasta 5 toneladas de capacidad de carga, medida a 0,61 m. del talón de las horquillas" (87-07-90-00).

Art. 5º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley número 6.771|63.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 276. Buenos Aires, 12 de enero de 1965.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo de 1959, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley 6.771|63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley 6.771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5.439|59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera seguidamente se detallan:

Resolución

D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
80|63	4280 29-39-08-90	6—cloro— 6—dehidro— 17 alfa—acetoxiprogesterona (Cloromadinona acetato)	2
918|63 DCA	4507 29-40-99-00	Producto pulverulento que presenta actividad lipásica, de origen adenohístico, constituido fundamentalmente por proteínas complejas de elevado poder lipolítico (Enzima Lipolítica o Lipase P. 3)	2
25|64	4882 29-35-40-99	1—(hexahidro—1— azepinil) 3—p— tolil— sulfonilurea (Tolazamide)	2
26|64	4280 29-39-08-18	Alfa—metil—6—dihidro—17—alfa—acetoxiprogesterona (Acetato de mejestrol)	2
39|64 DCA	4647 29-25-02-58	(Acido N (—3—amino— 2, 4, 6 triyodo benzoil) —N—fenil—beta—aminopropiónico (Kinetrast) .	2
128|64 DCA	4793 23-07-00-00	Medio nutritivo que contiene proteínas, sustancias grasas y azúcares invertidos (Neovite)	5
187|64 DCA	4556 39-01-02-03	Solución acuosa de un producto de condensación de urea formaldehído semipolimerizada (S R-1 resina sintética reactante)	4
207|64 DCA	4280 29-38-06-09	Nicotinamida tipo mercote	2
209|64 DCA	4280 29-38-06-01	Tiamina tipo mercote	2
210|64 DCA	4280 29-38-06-02	Riboflavina tipo de mercote	2
233|64 DCA 595|64 DCA	4317 29-22-04-05	Producto que presenta caracteres de isopropil—fenil—fenilene diamina, (Flexzone 3 C)	2
357|64 DCA	4507 29-40-99-00	Polvo mezcla de dos enzinas proteolíticas cuyos nombres son fibrinolisina y desoxirribenucleasa (Fibrinucleasa Polvo)	2
401|64 DCA	4280 29-22-01-45	1 —(p—clorfenil) — ciclohexil) — (—dietilamino-acetil)—éter—clorhidrato (Clorfencielan)	2
478|64 DCA	4556 29-15-01-11	Hemisuccinato de 1—hidroxi—1— fenil pentano	2
506|64 DCA	4280 29-13-04-09	(2—fenil—1—3— indandione) (Feniadiona)	2
527|64 DCA	4744 bis 32-09-01-08	Dispersión de un componente orgánico del fluor, en un solvente orgánico halogenado volátil (tipo Freón) (Vidax AR)	3
554|63 DT	2192 91-06-01-00	Aparato que corta y da corriente a horas prefijadas (Interruptor horario)	3

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 277

Buenos Aires, 12 de enero de 1965

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo de 1959, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley 6.771|63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley 6.771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439|59 en dicha Nomenclatura:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5.439|59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera seguidamente se detallan:

Resolución

D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
709|60 DT	4247 27-10-06-50	Líquido que constituye una mezcla de aceite mineral, sustancias saponificables, ácidos nafténicos y naftenatos, que por su elevada acidez libre se considera un aceite mineral compuesto en proceso de elaboración (3—E—Oil)	5
1.055|61 DT	2109 38-19-01-99	Pasta constituida por ácidos grasos 38,7 %, y vérmiculita 48.5 %, empastados con agua 15,5 %	5
48|63 DT	4303 bis 28-30-04-00	Cloruro de aluminio hidratado	2
603|63 DT	4251 29-35-12-02	(3.hidroxi—2 metil)—4.pirena ("Veltol" Maltol Pfizer)	5
813|63 DCA	4587 bis 29-35-27-06	Sulfato de hidroxiquinoleína al 94 % (Cryptonol)	3
33|64	4271 29-35-15-46	3.etilisotionicotinamida o 2.etil—4.tiocarbamoil—piridina (Ethionamida)	2
43|64 DCA	4846 38-19-01-99	Polvo consttituido en su mayor parte por cloruro de sodio, con agregado de nitrito, nitrato y carbonato de sodio y aromatizado con extractos de especias (Cure C-309 A)	5
45|64 DCA	4846 38-19-01-99	Polvo constituido por cloruro de sodio, con agregado de bicarbonato nitrato y nitrito de sodio (Pastrami Cure Regal C. 335 A)	5
112|64 DCA	4280 29-35-42-19	5—morfolinometil—3— (5—nitrofurfurilidenoamino)—2—oxazolidinona clorhidrato (Altafur Clorhidrato o Clorhidrato de Furaltadona)	2
212|64 DCA	4398 39-01-01-99	Polvo constituido por carbonato de calcio (83 %) y resina fenólica (17 %)	5
214|64 DCA	4315 29-22-05-06	Carbonato de ciclohexilamina técnica (Producto 0967)	2
225|64 DCA	4632 38-19-01-99	Composición a base de limaduras de hierro, sulfato de bario, óxido de cinc, urotropina, caucho sintético, resinas, carbón y fibras de madera ...	5
234|64 DCA	4744 bis 39-02-02-50	Copolímero de poliestireno con un ácido orgánico (material sintético termoestable)	5
246|64 DCA	4763 32-09-03-99	Pasta constituida a base de un material sintético termoplástico (resina epoxi, 34,5 g %) carga mineral (caolín y bióxido de titanio, 23 g %) y un solvente orgánico (42,5 g %) (Amercoat 74	
247|64 DCA	4767 32-09-03-99	Líquido constituido a base de un material sintético termoplástico (resina epoxi, 42 g %), carga mineral (fundamentalmente bióxido de titanio 13 g %) y solventes orgánicos (45 g %) (Amercoat 74 Seal Grey)	5
248|64 DCA	4271 38-19-01-99	Polvo a base de fosfatos y nitratos de sodio y de potasio y una materia orgánica nitrogenada (Brosconol VNS)	5
251|64 DCA	4767 32-09-03-99	Pintura líquida constituida a base de cloruro de polivinilo, carga mineral (bióxido de titanio y caolín), pequeña cantidad de plastificante ftálico y un solvente orgánico (Amercoat Nº 33)	5
257|64 DCA	4767 32-09-03-99	Líquido constituido a base de un material sintético termoplástico (resina epoxi, 50 g %), carga mineral (fundamentalmente bióxido de titanio, 11 g %) y solvente orgánico (39 g %) (Amercoat 72)	5
288|64 DCA	4744 bis 32-09-01-99	Solución de una resina fenólica en solventes orgánicos, fundamentalmente xileno y butanol	5
291|64 DCA	4772 32-09-03-99	Pintura al agua constituida por una dispersión acuosa amoniacal a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), pequeña cantidad de plastificante ftálico y carga mineral (fundamentalmente bióxido de titanio) (Amercoat 88)	5
391|64 DCA	4643 38-11-01-01	Insecticida — acaricida ethion (0,0,0'0, tetraetil—S,S'—metileno bis fosforoditionato), al 25 % polvo mojable o con estado líquido	3
396|64 DCA	4343 27-15-02-00	Bitumen asfáltico	5
539|64 DCA	4714 38-19-01-05	Catalizador constituido por níquel finamente dividido sobre un soporte de naturaleza silícia (Catalizador "Melle 560")	2
546|64 DCA	4744 bis 32-09-01-06	Grasa de silicona disuelta en un disolvente orgánico clorado (Release B)	3
551|64 DCA	4247|49 27-10-06-05	Aceite mineral lubricante compuesto, constituido por una suspensión de sulfuro de molibdeno y aceite mineral (Dag 725)	3
560|64 DCA	4744 bis 39-01-05-00	Resina epoxi líquida, con una carga mineral (Devcon Floor Patch)	4
575|64 DCA	4271 28-57-06-00	Solución acuosa de un borohidruro de sodio (Hydritex)	2
577|64 DCA	2105 25-07-99-00	Polvo constituido fundamentalmente por sílice, óxidos de aluminio y de hierro, calcio y magnesio (Sienita)	5

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.630.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se reestructuren y ordenen las autorizaciones crediticias acordadas para el ejercicio 1964 en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley número 8.871|63 se han prorrogado para el mencionado período los créditos otorgados por Decreto-Ley número 10.582|62 con sus disposiciones concordantes y modificatorias;

Que por Decretos números 104|64, 2.119|64, 3.355|64, 4.917|64, 5.299|64 y 7.915|64 se modificaron parcialmente las asignaciones del Anexo 72, Secretaría de Comunicaciones;

Que es necesario proceder a la incorporación de las sumas imprescindibles para poder cumplir con un servicio eficiente en materia postal y telegráfica, como los que desarrollan la mencionada Secretaría de Estado;

Que, asimismo, corresponde incorporar las asignaciones para el pago de gastos de ejercicios vencidos por aplicación de las prescripciones del artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57;

Que, en razón de lo expuesto deben fijarse los créditos que se amplían por el presente, estableciendo las sumas a que ascenderá el presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que, por otra parte, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines la pertinente Orden de Disposición de Fondos, en función de lo establecido por el artículo 30º de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley número 10.582|62, con sus disposiciones concordantes y modificatorias, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 274.971.600) el Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo: Crédito de Emergencia Nº 32, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 10.582|62, según planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de Doscientos Treinta Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 230.055.600) al Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo: Secretaría de Comunicaciones Nº 72, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18º del Decreto-Ley número 10.532|62, según planillas anexas.

Art. 3º — Incorpórase la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil pesos moneda nacional (m$n. 44.916.000) al Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo: Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31, Item 511: Secretaría de Comunicaciones.

Art. 4º — Incorpórase la suma de Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 39.751.500), al Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo: Secretaría de Comunicaciones Nº 72, Inciso 7, Diecinueve Millones Trescientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 19.300.000); Inciso 9, Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y un Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 18.651.500) y Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31, Inciso 9, Item 511: Un Millón Ochocientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000), con destino a la atención de los gastos caídos en ejercicios vencidos de conformidad con las disposiciones del artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Permanente del Presupuesto).

Art. 5º — Incorpórase la suma de Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.937.000), al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo: Secretaría de Comunicaciones Nº 72, Inciso 9, con destino a la atención de los gasttos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con las disposiciones del artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57.

Art. 6º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente fíjanse en la suma que indican a continuación les presupuestos de los Anexos 72 y 100 de la Secretaría de Comunicaciones para el ejercicio 1964, conforme al detalle de las planillas anexas:

	m$n.
A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, (Sector 2), Anexo 72.	
Inciso 7 - Gastos en Personal	9.044.227.920
Inciso 9 - Otros Gastos	809.490.900
Subtotal	9.853.718.820
Economía de Inversión	50.000.000
Total	9.803.718.820
A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, (Sector 4), Anexo 72, Inciso 9, Otros Gastos	58.501.000
B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), Anexo: 100, Inciso 9, Otros Gastos	25.000.000

Art. 7º — La suma que demande el cumplimiento de los artículos 4º y 5º se tomarán de Rentas Generales y uso del crédito, respectivamente.

Art. 8º — Déjanse sin efecto las órdenes de disposición de fondos números 1 (Decreto número 560|63), 6 (Decreto Nº 2.119|64, Artículo 7º), 15 (Decreto número 4.917|64, Artículo 3º), y 17 (Decreto número 7.915|64, Artículo 3º).

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones orden conjunta Director General y Tesorero General hasta la suma de Diez Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Veinte pesos moneda nacional (m$n. 10.805.177.320), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 1964, de acuerdo al siguiente detalle.

	m$n.
A) Erogacions a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	9.796.893.820
B) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3	410.514.000
C) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 (Anexo 31º)	597.769.500
Total	10.805.177.320

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación afectará a la presente Orden de Disposición de Fondos los libramientos de pago y entrega que se hayan efectuado contra las que se dejan sin efecto por el artículo 8º.

Art. 11. — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Permanente del Presupuesto), el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y trasgresión o trasgresiones a las disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiera de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 12. — El crédito previsto para "Becas" (2, 1, 72, 9, 575, 7, 40, 254), está destinado a la Universidad Nacional de La Plata para el otorgamiento de cinco (5) Becas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) mensuales cada una, para especialización en telecomunicaciones.

Art. 13. — Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Reconocimiento de servicios y pago de diversas sumas.

DECRETO Nº 10.065

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1964

VISTO el expediente Nº 14.078|64 del Registro de la Secretaría de Transporte, por el que se propicia regularizar la situación presupuestaria de diversos agentes de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la Intervención en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, que fuera dispuesta por Decreto Nº 73|63 y que asumiera sus funciones el día 24 de Octubre de 1963, se vio enfrentada a la imperiosa necesidad de incorporar personal idóneo y compenetrado de la tarea a realizar con el objeto de completar las dotaciones de sus servicios;

Que al procederse a designar los inmediatos colaboradores, los nombramientos no se ajustaron a las disposiciones del Decreto Nº 413|60, por lo que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló las pertinentes observaciones;

Que ante el reparo legal mencionado, la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, regularizó los actos observados mediante Resolución P. Nº 146 de fecha 27 de noviembre de 1964;

Que si bien así queda regularizada la situación administrativa de los agentes de la Empresa, la misma no ha perfeccionado el derecho que asiste al personal afectado a percibir los haberes que corresponden al tiempo por el cual ha prestado servicios;

Que es de estricta justicia su reconocimiento y pago ya que, además de mediar una prestación real y efectiva, la designación fue realizada por la autoridad que normalmente estaba habilitada para hacerlo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, al personal que se detalla en planillas anexas que forman parte del presente Decreto, desde las fechas y con las categorías que para cada agente se indica.

Art. 2º — Autorizar el pago de la suma total de (m$n. 2.008.569,—) dos millones ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, cuyo detalle se consigna en el anexo a que se hace mención en el artículo 1º, con imputación al presupuesto del organismo central de la Empresa (ejercicio vencido 1963|64, Gastos en personal, Sueldos).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Estado de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Apellido y nombre: Martínez Guerrero, Nelly A. Wells de
Documento de identidad: L. C. Nº 2.618.385 - Cl. 1922.
Fecha de ingreso: 12|5|64.
Categoría: Jefa de Oficina "B".

Sueldos	153.230.—
Servicios calificados	—
Dedicación funcional	—
Responsabilidad jerárquica	17.578.—
Sueldo anual complementario	—
Sub-Total	170.808.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	18.387.—
2 % Ley Nº 13.075	3.065.—
3 % Turismo	—
T O T A L	192.260.—

Apellido y nombre: Alchouron de Giménez Gowland, Silvia
Documento de identidad: L. C. Nº 3.410.306
Fecha de ingreso: 12|3|64
Categoría: Jefa de Oficina "B".

Sueldos	199.430.—
Servicios calificados	—
Dedicación funcional	—
Responsabilidad jerárquica	22.878.—
Sueldo anual complementario	—
Sub-Total	222.308.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	23.932.—
2 % Ley Nº 13.075	3.989.—
3 % Turismo	—
T O T A L	250.229.—

Apellido y Nombre: Jurovietzky, Marcos
Documento de identidad: C. I. Nº 940.054 - Cap. Fed.
Fecha de ingreso: 19|11|63
Categoría: Jefe de División 2da.

Sueldos	450.120.—
Servicios calificados	73.780.—
Dedicación funcional	73.780.—
Responsabilidad jerárquica	—
Sueldo anual complementario	4.235.—
Sub-Total	601.915.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	54.522.—
2 % Ley Nº 13.075	9.087.—
3 % Turismo	127.—
T O T A L	665.652.—

Apellido y nombre: Perea, Rubén Francisco
Documento de identidad: L. E. Nº 4.135.849 - Cl. 1934
Fecha de ingreso: 19|11|63
Categoría: Jefe de División 3ra.

Sueldos	425.320.—
Servicios calificados	44.020.—
Dedicación funcional	70.680.—
Responsabilidad jerárquica	—
Sueldo anual complementario	4.002.—
Sub-Total	544.022.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	51.519.—
2 % Ley Nº 13.075	8.586.—
3 % Turismo	120.—
T O T A L	604.247.—

Apellido y nombre: Magnin de Tettamanti, María E.
Documento de identidad: L. C. Nº 4.069.816 - Cl. 1925
Fecha de ingreso: 2|5|64
Categoría: Jefa de Oficina "C"

Sueldos	138.305.—
Servicios calificados	—
Dedicación funcional	—
Responsabilidad jerárquica	14.925.—
Sueldo anual complementario	—
Sub-Total	153.230.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	16.597.—
2 % Ley Nº 13.075	2.766.—
3 % Turismo	—
T O T A L	172.593.—

TOTALES GENERALES

Sueldos	1.366.405.—
Servicios calificados	117.800.—
Dedicación funcional	144.460.—
Responsabilidad jerárquica	55.381.—
Sueldo anual complementario 1963	8.237.—
Sub-Total	1.692.283.—
Aportes patronales:	
12 % Ley Nº 10.650	164.958.—
2 % Ley Nº 13.075	27.493.—
3 % Turismo	247.—
T O T A L	1.884.981.—

Sueldo Anual Complementario 1964

1|12 parte s|$ 1.267.565.— .... m$n. 105.630.—

Aportes patronales:

Ley Nº 10.650 - 12 %	Ley Nº 13.075 - 2 %	Turismo 3 %	T O T A L
12.676.—	2.113.—	3.169.—	123.588.—

R E S U M E N :

Sueldos, bonificaciones y S. A. C.|63	m$n. 1.884.981.—
S. A. Complementario 1964	" 123.588.—
	m$n 2.008.569.—

Son: Dos millones ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 83.

Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO el Expediente Nº 380.519|64 y sus agregados, por los cuales diversas entidades de bien común solicitan por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el otorgamiento de subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que los aportes de referencia serán destinados a posibilitar el más amplio desarrollo de las actividades que dichas entidades realizan en los órdenes social, asistencial y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos cuenta para el ejercicio 1965, con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Instituto Incorporado a la Enseñanza Oficial "La Inmaculada", San Juan	500.000.—
Escuela Provincial Nº 211 "República del Paraguay", El Caburé, Departamento Copo, Santiago del Estero	150.000.—
Escuela Nacional Nº 3. Nonogasta, (Provincia de La Rioja)	100.000.—
Escuela Nacional Nº 27, Ulapes, Provincia de La Rioja	100.000.—
Escuela Nacional Nº 56, Talamuyuna, Provincia de La Rioja	100.000.—
Escuela Nacional Nº 68, Aicuña, Dpto. General Lavalle, La Rioja	100.000.—
Escuela Nacional Nº 175, Barrio San Vicente, Ciudad de La Rioja	100.000.—
Escuela Provincial "Rosario Vera Peñaloza", Chamical, Provincia de La Rioja	100.000.—
Asociación Cooperadora Escuela Nº 39, Tapiales, Provincia de Buenos Aires	1.000.000.—
Universidad Popular de la Boca, Buenos Aires	700.000.—
Parroquia Nuestra Señora del Líbano, San Martín, Mendoza	700.000.—
Organización Mendocina de Ayuda al Cardíaco (O. M. A. C.), Mendoza	300.000.—
Municipalidad de Clorinda, Formosa	713.000.—
Asociación Cooperadora "Remedios Escalada de San Martín", Buenos Aires	350.000.—
Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", Cruz del Eje, Córdoba	50.000.—
Sociedad Cooperadora Escuela Nacional Nº 15, Pinto, Santiago del Estero	70.000.—
TOTAL	5.133.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, que asciende a la suma de Cinco Millones Ciento Treinta y Tres Mil pesos moneda nacional (m$n. 5.133.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Presupuesto.

DECRETO Nº 79.

Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO el Expediente número 38.376 del año 1964, del registro del Ministerio del Interior, relacionado con los beneficios instituidos a derecho-habiente de ex diputados nacionales fallecidos, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nros. 16.491, 16.492, 16.493 y 16.503, acuerdan a las señoras Clara Beatriz Alvarez Colodrero de Miranda Gallino, Victoria del Carmen Pozzi de Zanichelli, Margarita Guillerma Barreto de Piragine Niveiro y Margarita Zwicky de Mujica, en su carácter de viudas de los ex diputados nacionales don Fernando Antonio Miranda Gallino, don Arturo Zanichelli, don Fernando Piragine Niveiro y don Manuel Martín Mujica, respectivamente, los importes de las dietas que les hubieran correspondido hasta la terminación de sus mandatos;

Que el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto), a mérito de lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley Nº 15.021, faculta al Poder Ejecutivo, para que, con cargo a los recursos respectivos, incorpore los créditos necesarios para la cancelación de los gastos de ejercicio vencido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ª, presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A - Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Anexo 22 (Congreso de la Nación), del presupuesto general de la Administración Nacional prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63 y puesto en vigencia para el ejercicio 1965 por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad, la suma de Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 8.377.500.— m|n.), que se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

Ley Nº 16.491	$	2.250.000
Ley Nº 16.492	"	450.000
Ley Nº 16.493	"	2.250.000
Ley Nº 16.503	"	2.250.000
Artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto)	"	1.177.500
	$	8.377.500

Art. 2º — Con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el presupuesto de gastos del Anexo 22 (Congreso de la Nación), Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A - Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, para el ejercicio 1965, en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Inciso 7 - Gastos en Personal	$	882.201.261
Inciso 9 - Otros Gastos	"	183.166.586
TOTAL	$	1.065.367.847

Art. 3º — El crédito incluido en las partidas de "gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en la planilla anexa. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad, si así correspondiera.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Bonificaciones de cargos incorporados al agrupamiento funcional de esa Repartición.

DECRETO Nº 62.

Buenos Aires, 5 de enero de 1965.

VISTO el Expediente Nº 111.211|64, por el que la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda solicita se determine, con motivo de los cargos incorporados al agrupamiento funcional de la citada repartición, por Decreto Nº 7.268|64, la nómina de los mismos, a los que corresponde bonificar con la compensación por "servicios calificados" y "dedicación funcional", establecida por el régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse los importes máximos establecidos por el régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias, en concepto de compensación por "servicios calificados" y "dedicación funcional", según corresponda, a los cargos y funciones de la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, que se detallan en planilla anexa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Planilla Anexa al Artículo 1º

Cantidad de cargos	Clase	Grupo	Función
16	A	V	Contador Auditor
3	A	V	Asesor Jefe
1	B	I	Jefe de División Archivo General de la Administración
1	B	I	Jefe de División Intervención
1	B	I	Jefe de División Deuda Pública
1	B	I	Jefe de División Contable Patrimonial
1	B	I	Jefe de División Entidades Descentralizadas
1	B	I	Jefe de División Deudores del Fisco e Informes
6	B	I	Contador Auditor
3	B	I	Asesor Jefe
1	B	II	2º Jefe de División Secretaría
1	B	II	2º Jefe de División Deuda Pública
1	B	II	2º Jefe de División Intervención
1	B	II	2º Jefe de División Entidades Descentralizadas

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 11.

Buenos Aires, 4 de enero de 1965.

VISTO el Expediente Nº 381.689|64 y sus agregados por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, cultural, social, deportivo, asistencial y científico;

Por ello y atentto que el presupuesto de la Lotería Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Laboratorio de Investigaciones Leprológicas - Rosario	$	116.000.—
Asociación Española de Socorros Mutuos - (Cruz del Eje - Prov. de Córdoba)	"	350.000.—
Sociedad Patronato de la Infancia (Chivilcoy - Prov. de Buenos Aires)	"	300.000.—
Señora Silvia Nolasco (Antonia Silvia Cercas de Lamora - C. I. Nº 2.744.144 - Policía Federal)	"	200.000.—
Intendencia Municipal de Laboulage, (Prov. de Córdoba)	"	500.000.—
XII Fiesta Nacional del Olivo (Cruz del Eje - Prov. de Córdoba)	"	600.000.—
Centro Vecinal Barrio del Pilar (Prov. de Córdoba)	"	50.000.—
Centro Vecinal Villa Posse (Prov. de Córdoba)	"	100.000.—
Centro Bochófilo Unido (El Algarrobo - Villa Nueva, Prov. de Córdoba)	"	50.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de La Higuera (Cruz del Eje - Prov. de Córdoba)	"	150.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 277 "Jujuy" (Cruz del Eje - Prov. de Córdoba)	"	96.000.—
TOTAL	$	2.512.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones quinientos doce mil pesos moneda nacional (m$n. 2.512.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Transfiérensele diversas obras pictóricas.

DECRETO Nº 9.603

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1964

VISTO: Este expediente Nº 65.747|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la donación que efectúa el Fondo Nacional de las Artes al Museo Nacional de Bellas Artes, consistente en la obra "Tierra Argentina", del escultor Pablo Curatella Manes, adquirida con tal destino; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de las Artes, es una entidad autárquica nacional creada por Decreto-Ley 1.224|58, en cuyo artículo 21, inciso d) estaría dada la facultad para donar;

Que tal carácter de entidad autárquica nacional hace procedente que a la donación de que se trata se la considere debidamente como transferencia de bienes muebles entre dos organismos del Estado;

Que en tal virtud, corresponde dictar la medida administrativa pertinente para posibilitar la aludida transferencia;

Por ello: y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transferir del patrimonio a cargo del Fondo Nacional de las Artes al del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, la obra "Tierra Argentina", del escultor Pablo Curatella Manes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.602. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1964.

VISTO: este expediente Nº 46.733|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la donación que efectúa el Fondo Nacional de las Artes al Museo Nacional de Bellas Artes, consistente en nueve cuadros adquiridos con tal destino; y

CONSIDERANDO:

que el Fondo Nacional de las Artes es una entidad autárquica nacional creada por Decreto-Ley 1.224|58, en cuyo artículo 21, inciso d) estaría dada la facultad para donar;

que tal carácter de entidad autárquica nacional hace procedente que a la donación de que se trata se la considere debidamente como transferencia de bienes muebles entre dos organismos del Estado;

que, en tal virtud, corresponde dictar la medida administrativa pertinente para posibilitar la aludida transferencia,

Por ello: y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transferir del patrimonio a cargo del Fondo Nacional de las Artes al del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, las siguientes obras pictóricas:

"Paisaje"	de Enrique Sheridan, óleo de 0,537 x 0,755
"Desnudo"	„ Domingo Candia, óleo de 0,90 x 1,70
"Stella Vespertina"	„ Georges Ruoault, óleo 0,195 x 0,26
"Arlequín"	„ Maurice Brianchon, óleo de 0,40 x 0,26
"Autorretrato"	„ Marie Laurencin, óleo de 080 x 0,59
"Vino Rosso"	„ Emilio Pettoruti, óleo de 0,65 x 0,80
"Piazza"	„ Giorgio de Chirico, óleo de 0,515 x 0,755
"Figura" (Elaine de Courcielles)	„ Héctor Basaldúa, óleo de 0,795 x 0,60
"Pintura"	„ Kazuya Sakai, óleo de 0,97 x 1,30

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.730 Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio 1964 de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que procede incorporar el crédito necesario para posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por los Decretos Nros. 1.394 del 28 de febrero de 1964 y 5.720 del 31 de julio de 1964, en cuanto determinan el aumento del índice de remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473, equivalente al valor 1 = 315 y 1 = 345, respectivamente;

Que por otra parte, deben arbitrarse las previsiones pertinentes en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 1.079|62, reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303 del 19 de agosto de 1964;

Que, asimismo, corresponde incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires la suma de m$n. 368.400.000 que le fuera asignada por el Consejo Interuniversitario al distribuir el refuerzo otorgado a las Universidades Nacionales por Decreto Nº 3.705 de 22 de mayo ppdo.;

Que, por otra parte, cabe adicionar al referido presupuesto los importes de $ 3.500.000 m|n. y $ 1.106.000 m|n. que se rebajan de los Anexos 5 —Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública— y 28 —Ministerio de Educación y Justicia—, respectivamente, relacionados con las transferencias de servicios de la Escuela de Salud Pública y del Instituto Etnico Nacional que han tenido principio de ejecución en el ejercicio 1962|63 mediante Decreto Nº 9.445 de 11 de octubre de 1963.

Por ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, cuya vigencia se mantiene para el ejercicio de 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones de los Anexos 5 - Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; 28 - Ministerio de Educación y Justicia; 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 32 - Crédito de Emergencia, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 1.394 del 28 de febrero de 1964 y 5.720 del 31 de julio de 1964, incorpórase la suma de Ciento Sesenta y Dos Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 162.086.848) al Presupuesto de Gastos, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Inciso 5, Item 545, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo. Dicho importe se tomará de Rentas Generales y será destinado a la atención de las nuevas retribuciones del personal docente, resultante de aplicar los índices establecidos por la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) en función de los valores monetarios fijados por los decretos citados precedentemente.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2), Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4) y Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Buenos Aires Nº 43, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	3.247.996.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	786.784.000
Subtotal	m$n.	4.034.780.000
Economías a Realizar	„	200.248.000
Total	m$n.	3.834.532.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	177.568.000
Total	m$n.	177.568.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):

Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones	m$n.	270.000.000
Total	m$n.	270.000.000
Total General	m$n.	4.282.100.000

Art. 4º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Buenos Aires Nº 43, en la suma de Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.282.100.000), conforme con el siguiente resumen y el detalle de la planilla anexa a este artículo:

Contribuciones del Gobierno Nacional	m$n.	3.826.323.000
Recursos Propios	„	173.831.000
Fondo Universitario	„	281.946.000
Total General	m$n.	4.282.100.000

Art. 5º — Autorízase a la Universidad Nacional de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en las partidas individuales y globales del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, los importes a liquidar al personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 sobre la base del índice Uno igual a Trescientos Quince (1 = 315) y Uno igual a Trescientos Cuarenta y Cinco (1 = 345) fijados por los Decretos Nros. 1.394|64 y 5.720|64, a partir del 1º de marzo y 1º de agosto del corriente año, respectivamente.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente determínase una economía de inversión de Ciento Setenta Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 170.536.000) proveniente de la diferencia entre los créditos totales previstos y las liquidaciones a efectuar durante el presente ejercicio.

De la mencionada economía corresponde la suma de Sesenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 63.145.000) a los créditos previstos en las partidas para el pago del índice Uno igual a Trescientos Quince (1 = 315) y la suma de Ciento Siete Millones Trescientos Noventa y un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 107.391.000) al índice Uno igual a Trescientos Cuarenta y Cinco (1 = 345).

Art. 6º — Determínase en los créditos fijados para la atención de los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.079|63 reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303|64 una economía de inversión de Veintinueve Millones Setecientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 29.712.000).

Art. 7º — Déjase establecido que con cargo a la partida Inciso 7 - Item 399 - Partida Principal 16, Subprincipal 808, Parcial 3, Subparcial 6.955 "Diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices", prevista en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se imputarán las erogaciones emergentes de las diferencias de asignaciones que median entre los créditos de las partidas individuales y|o globales contenidas en el presupuesto para el corriente ejercicio financiero y el total de retribuciones resultantes de aplicar el índice 1 = 345 fijado por el Decreto Nº 5.720 de fecha 31 de julio de 1964, por los meses de agosto, setiembre y octubre de 1964.

Dentro de los Ciento Veinte (120) días de la fecha, la Universidad Nacional Buenos Aires elevará para su aprobación por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda el ordenamiento presupuestario de su jurisdicción, el que deberá comprender la distribución —de la partida global mencionada— en las partidas individuales y globales que fueron motivo de incrementación por aplicación del índice antes citado.

Art. 8º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del Decreto número 5.732 de fecha 31 de julio de 1964, por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido en el Estatuto del Docente - Ley número 14.473.

Art. 9º — De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Escalafón para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales aprobado por Decreto Nº 14.046,62, determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuentos jubilatorios.

Art. 10. — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 2 - Ejercicio 1963|64 correspondiente a la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la suma de Setecientos Diez y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 718.690.848).

Art. 11. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Buenos Aires, orden conjunta del Director General, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior, de acuerdo al detalle siguiente:

A) a financiar con recursos de Rentas Generales, Sector 2) - Financiación Nº 1 .... m$n. 718.690.848

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Autorízase una transferencia patrimonial.

DECRETO Nº 10.366. - Bs. As., 28|12|64.

VISTO el expediente Nº 41.475-1964 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que corre trámite la solicitud del Instituto Nacional de Salud Mental del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, interesándose en la transferencia de diversos materiales de construcción que serían utilizados en las obras de ampliación del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de "El Sauce", provincia de Mendoza;

Que la Dirección Nacional de Arquitectura ha consignado a fs. 2, 3 y 4 de las actuaciones agregadas a fs. 4, la nómina de materiales disponibles en sus depósitos sin aplicación en las obras a su cargo, los que de acuerdo con el estado en que se encuentran han sido objeto de la declaración de desuso o rezago según correspondía, por aplicación de las normas reglamentarias del Art. 53 de la Ley de Contabilidad aprobadas por el Decreto 13.100|57;

Que no existiendo inconvenientes en acceder al requerimiento formulado, procede autorizar la transferencia patrimonial sin cargo de los mismos con destino a las obras proyectadas, en orden a las determinaciones del ya citado Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia patrimonial sin cargo al Instituto Nacional de Salud Mental del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con destino a las obras de ampliación del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de "El Sauce", Provincia de Mendoza, de los materiales de construcción existentes en los depósitos de la Dirección Nacional de Arquitectura que se detallan en la nómina de fs. 2, 3 y 4 de las actuaciones agregadas a fs. 4.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Asistencia Social y Salud Pública, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la mencionada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Queda en posesión de la cartera su titular.

DECRETO Nº 10.247 - Bs. As., 21|12|64.

Hallándose de regreso en esta Capital, S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Miguel Angel Zavala Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular, doctor don Miguel Angel Zavala Ortiz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 10.338. - Bs. As., 28|12|64

VISTO el Decreto Nº 6.699 de fecha 31 de agosto de 1964, por el cual se aprobó la estructura orgánica-funcional del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales creado por Ley 14.455; atento las excepciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.090 del 24 de marzo de 1964 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 781 — 1 — 4001, Clase A, Grupo I, Consejero Estatal, (sueldo básico $ 12.500 mensuales), al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, al doctor Adalberto Segundo Forchino (Cl. 1916, D. M. 44, M. 2.839.209, C.I. 3.318.039 Pol. Federal).

Art. 2º — Las funciones correspondientes al cargo Clase A, Grupo I, mencionado en el artículo 1º, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y|o "servicios calificados" corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limítanse servicios.

DECRETO Nº 10.316. - Bs. As., 23|12|64

VISTO la actuación Nº 93.219|963 en la cual la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, propicia se limiten los servicios del agente señora Genoveva Olmos de Lascano (L. 7.986), y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente agotó con fecha 27 de julio de 1964 los beneficios previstos en el artículo 14 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 12.720, de fecha 14 de julio de 1953);

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha dictaminado que la señora Genoveva Olmos de Lascano (L. 7.986) está en condiciones de acogerse a las Leyes de Previsión Social;

Que lo expuesto se ajusta a las prescripciones del artículo 46, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57):

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 28 de julio de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Clase D, Grupo VI (4033), señora Genoveva Olmos de Lascano (L. 7.986), Clase 1914, L.C. 8.668.350, C. I. número 10.861, Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.315. - Bs. As., 23|12|64

VISTO que por Decreto Nº 9.553 de fecha 25 de noviembre de 1964, se propiciaron nombramientos para cubrir cargos por Concurso, en el Departamento de Verificación Contable de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en la transcripción del anteproyecto de decreto, se omitió el nombre de doña Ana María Giménez, no así sus documentos que fueron asentados a favor de doña Griselda Ernesta Craverou de Stipcevich, nombrada por el citado Decreto Nº 9.553|64 en un cargo de la Clase B, Grupo V, con imputación al Item 687;

Que por lo tanto corresponde rectificar los datos de identidad de la nombrada en último término y propiciar la incorporación al Decreto Nº 9.553|64 de doña Ana María Giménez, como así también rectificar el número de la cédula de identidad correspondiente al agente don Jorge Luis Alonso, promovido a la Clase B, Grupo I,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los datos de identidad de doña Griselda Ernesta Craverou de Stipcevich, nombrada en la Clase B, Brupo V, por Decreto número 9.563|64, (L. C. 5.100.929, C. I. 5.269.215), debiendo ser: (L. C. número 3.755.651, C.I. 4.585.449 Pol. Federal) y del agente don Jorge Luis Alonso, promovido a la Clase B, Grupo I, por el mismo decreto, (C.I. número 4.458.170 Pol. Fed.), debiendo ser: (C.I. 3.205.785 Pol. Federal).

Art. 2º — Incorpórase a los nombramientos efectuados por el Decreto Nº 9.553 del 25 de noviembre de 1964 en el artículo 4º del mismo, la designación de doña Ana María Giménez (L.C. 5.100.929, C.I. 5.269.215 Pol. Federal), en un cargo de la Clase B, Grupo V (sueldo básico $ 5.300 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4010.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º —Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 10.516 - Bs. As., 31|12|64

VISTO lo solicitado por la Vice-Presidencia de la Nación y atento lo determinado en el inciso f) del Artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Vice-Presidencia de la Nación, al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, don Tirso Lesbegueris (Cl. 1938, Mat. 4.283.083, D. M. Bs. As., C. Id. 3.987.062 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda.

INSTITUTO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Se autoriza al Director General de este instituto a ausentarse del país.

DECRETO Nº 10.508 - Bs. As., 31|12|64

VISTO la invitación formulada por la Fundación Ford al Director General del Instituto Superior de Administración Pública para visitar centros de investigación técnica similares en el exterior, y facilitar el acopio de experiencias útiles para la reorganización dispuesta por Decreto número 5.829|64 con el fin de transformar este Instituto en un centro de estudios de plana mayor administrativa, y teniendo en cuenta que estos contactos son indispensables para promover el intercambio y asistencia técnica previstos con el objeto de desarrollar criterios y técnicas para el mejoramiento de la función pública en el país, en cuanto hace a la materia específica de la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director General del Instituto Superior de Administración Pública, de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda, Doctor Julio C. A. R. Rodríguez Arias (Clase 1913 — D. M. 61 — M. I. 3.821.996 — C. Identidad 3.208.273 Policía Capital Federal), para ausentarse al exterior, durante el mes de enero de 1965 y por un término aproximado de veinte (20) días, sin que ello dé motivo a liquidación de viáticos, pasaporte oficial, coeficientes, uso de divisas, órdenes de pasaje, ni ninguna otra compensación adicional.

Art. 2º — A su regreso, el citado funcionario deberá producir un informe detallado sobre las observaciones realizadas y el intercambio y asistencia técnica programada para promover los estudios de plana mayor administrativa en el país.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 10.495 - Bs. As., 31|12|64

VISTO: La propuesta formulada por el Gobierno de la República Federal Alemana para que se realicen en la Ciudad de Bonn tratativas tendientes a concretar un acuerdo sobre Extradición y Asistencia Judicial entre dicho Gobierno y la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Argentina tiene especial interés en dichas tratativas a los efectos de concretar los propósitos comunes ya expresados en las conversaciones previas realizadas;

Que a ese fin, procede la designación de un profesional especializado en estas cuestiones para que actúe en carácter de asesor técnico de la Embajada de la República en Bonn, a los efectos de concretar el referido acuerdo;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Carlos Alberto Pigretti para que en carácter de Asesor especializado asista a las tratativas que deberán celebrarse en Bonn, Capital de la República Federal Alemana, tendientes a la celebración del Acuerdo sobre Extradición y Asistencia Judicial a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y pasajes correspondientes.

Art. 3º — Asígnase al funcionario designado en el artículo 1º la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares americanos (U$S 30) la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 20 días.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización para funcionar.

RESOL. P. J. Nº 1.615 — Bs. As. 1|10|64

VISTO el expediente N. 6.207|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Córdoba Residencial e Inmobiliaria S. A. (C. R. I. S. A.) Urbanización, Construciones y Loteos; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigente; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 825 de fecha 13 de Octubre de 1952, a la sociedad Córdoba Residencial e Inmobiliaria S. A. (C. R. I. S. A.) Urbanización, Construcciones y Loteos, constituída en esta Capital el 22 de Abril de 1952.— Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.—

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.619 — Bs. As. 1|10|64

VISTO el expediente N. 12.591|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Buenos Aires Financiera Sociedad Anónima" Financiera, Inmobiliaria y Comercial: atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1330 de fecha 27 de julio de 1961, a la sociedad "Buenos Aires Financiera Sociedad Anónima" Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Capital el 31 de Octubre de 1960.—

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.623 — Bs. As. 1|10|64

VISTO el expediente N. 12.564|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Corin" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 164 de fecha 10 de Enero de 1961 a la sociedad "Corin" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el 20 de Octubre de 1960.—

Art. 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.624 — Bs. As. 1|10|64

VISTO el expediente N. 14.670|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "S. Slavutzky e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto — Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 3102 de fecha 21 de Diciembre de 1961 a la sociedad "S. Slavutzky e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta capital el 6 de octubre de 1961.—

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.630. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-10.308|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cencofín, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 10.588 de fecha 31 de agosto de 1959, a la sociedad Cencofín, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.632. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N.11.447|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Taurus Sociedad Anónima, Transportadora, Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 10.243 de fecha 30 de agosto de 1960 a la sociedad Taurus Sociedad Anónima, Transportadora, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 18 de abril de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.634. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N.12.683|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Dominio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de marzo del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.124 de fecha 11 de julio de 1961 a la sociedad Dominio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 29 de julio de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.635. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N.10.540|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lidera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto ya las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 15.090 de fecha 10 de noviembre de 1959 a la sociedad "Lidera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.636. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-10.413|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mburucuyá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1961 y siguientes en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y, en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 16.073 de fecha 3 de diciembre de 1959, a la sociedad "Mburucuyá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en esta Capital el 3 de marzo de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.643. Bs. As., 5|10.|64.

VISTO el expediente N.14.000|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Invescor" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1814 de fecha 19 de septiembre de 1961 a la sociedad "Invescor" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Capital el 27 de junio de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.646. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-6.103|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Compañía Inmobiliaria, Comercial y Financiera de Administración y Venta, Sociedad Anónima; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 26 de abril de 1963 resolvieron la disolución y liquidación anticipadas de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7.965 de fecha 6 de octubre de 1952, a la sociedad Compañía Inmobiliaria, Comercial y Financiera de Administración y Venta, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 31 de noviembre de 1951, al artículo 429 del Código de Comercio. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.652. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N.10805|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "J. F. Vidal Domínguez Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de marzo del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 16.198 de fecha 4 de diciembre de 1959 a la sociedad "J. F. Vidal Domínguez Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 14 de septiembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.655. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-9.746|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Viraguay Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 746 de fecha 16 de enero de 1959, a la sociedad "Viraguay Argentina, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 18 de setiembre de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.656. Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-14.708|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Saporiti Sociedad Anónima Noticiosa, Informativa y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Saporiti Sociedad Anónima Noticiosa, Informativa y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de setiembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.657. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-14.687|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Nereo" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.395 de fecha 5 de diciembre de 1961, a la sociedad "Nereo" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.662. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-10.899|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Jaen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vientes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 1.300 de fecha 29 de enero de 1960, a la sociedad Jaen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 18 de noviembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.663. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-3.588|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Nationalpaper" - Type Co. de la Argentina S. A."" (Compañía Argentina "Nationalpaper" - Tipos de Imprenta S. A.)"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que por otra parte, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de septiembre del año 1960 y siguientes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 8.918 de fecha 28 de julio de 1938, a la sociedad "Nationalpaper" - Type Co. de la Argentina S. A." (Compañía Argentina "Nationalpaper" - Tipos de Imprenta S. A.)", constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1937. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.664. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N.10.813|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Atica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.146 de fecha 13 de abril de 1960 a la sociedad "Atica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 3 de agosto de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.668. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-3.185|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Inafic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 21.741 de fecha 4 de diciembre de 1956, a la sociedad "Inafic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 18 de julio de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.669. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-10.887|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Martínez Ceregioli Sociedad Anónima de Edificación Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº [illegible]

de fecha 17 de octubre de 1960, a la sociedad "Martínez Ceregioli Sociedad Anónima de Edificación Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.671. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-8.914|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alberto J. Brass S. A. Industrial y Comercial" (B.R.A.S.S.A.); atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 6.594 de fecha 29 de setiembre de 1958, a la sociedad "Alberto J. Brass S. A. Industrial y Comercial" (B. R. A. S. S. A.), constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.674. Bs. As., 5|10|64.

VISTO el expediente N-5.780|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Baseler Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1962 y 1963; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 10.417 de fecha 30 de mayo de 1951, a la sociedad Baseler Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 30 de octubre de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de estatutos

RESOL. P. J. Nº 1.614 - Bs. As., 1|10|64.

VISTO el expediente N. 9.578|2|68, en el que la sociedad "ZOLTAN BALOG" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve vuelta (109 vta.) a ciento doce (112), con las modificaciones de fojas ciento veintiuno y vuelta (121 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zoltan Balog" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.616 - Bs. As., 1|10|64.

VISTO el expediente N. 12.297|2|64, en el que la sociedad "Filipuzzi" y Compañía Sociedad Anónima Industrial Forestal, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres y vuelta (83 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Filipuzzi" y Compañía Sociedad Anónima Industrial Forestal, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.618 - Bs. As., 1|10|64

VISTO el expediente N. 9.518|1|64, en el que la sociedad "Rone" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rone" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.626 - Bs. As., 1|10|64.

VISTO el expediente N. 8.765|1|64, en el que la sociedad United Cinema, Sociedad Anónima, Comercial Cinematográfica e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad United Cinema, Sociedad Anónima, Comercial Cinematográfica e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.627 - Bs. As., 1|10|64.

VISTO el expediente N. 3.689|1|64, en el que la sociedad "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos nueve y vuelta (509 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos

RESOL. P. J. Nº 1.631 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-6.758|2|64, en el que la sociedad Cía., Sudamericana de Bombas S. A. Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco y vuelta (185 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve y vuelta (189 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad Cía., Sudamericana de Bombas S. A. Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Sudamericana de Bombas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.633 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-14.853|2|64, en el que la sociedad "Stelar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Stelkar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 13 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.638 Bs. As. 5|10|64

VISTO el expediente N-4.435|1|64, en el que la sociedad "Predium" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y seis vuelta (36 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 vta.) y cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Predium" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.645 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N- 6.366|1|64, en el que la sociedad Estancias Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Industrial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciséis y vuelta (216 y vta.) para los artículos 5º y 6º, doscientos veintidós y vuelta (222 y vta.) y doscientos veinticinco vuelta (225 vta.) a doscientos veintiséis vuelta (226 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Estancias Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Industrial y Agropecuaria, por las asambleas celebradas el 30 de setiembre de 1963 y 16 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.650 Bs. As. 5|10|64

VISTO el expediente N-2.923|2|63, en el que la sociedad "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad torgada po el Deceto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y nueve (339) y trescientos cuarenta y vuelta (340 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

RESOL. P. J. Nº 1.651 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-4.304|1|64, en el que la "Sociedad Anónima, Compañía Industrial y Mercantil Filizola Cimfa", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima, Compañía Industrial y Mercantil Filizola Cimfa", por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeccion General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.661 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-8.324|1|64, en el que la sociedad "Armac" Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa vuelta (90 vta.) a noventa y uno (91), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Armac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera la que, en lo sucesivo, se denominará Texas Instruments Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.666 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-5.399|1|64, en el que la sociedad "Novomur, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintisiete (127) a ciento cuarenta (140) con la modificación de fojas ciento cuarenta y uno y vuelta (141 y vta.) y ciento cuarenta y nueve (149), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Novomur, Sociedad Anónima, Industrial, Comer-

cial y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.672 Bs. As. 5|10|64

VISTO el expediente N-12.526|1|64, en el que la sociedad "Arcomet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos (202) a doscientos tres vuelta (203 vta.); la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arcomet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera', por la asamblea celebrada el 13 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.673 Bs. As., 5|10|64

VISTO el expediente N-3.029|1|63, en el que la sociedad "Editorial Atlántida S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y cuatro (374) a trescientos setenta y siete (377), con las modificaciones de fojas trescientos ochenta y cuatro (384) a trescientos ochenta y seis (386), cuatrocientos diecinueve (419) a cuatrocientos veinte (420) y cuatrocientos veinticuatro y vuelta (423 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Atlántica S. A.", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.681 - Bs. As., 8|10|64.

VISTO el expediente N. 7.692|2|62, en el que la sociedad "Fotogen Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos y vuelta (202 y vta.), con la modificación de fojas doscientos cuatro (204), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fotogen Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Insaección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.685 - Bs. As., 8|10|64.

VISTO el expediente N 11.947|1|64, en el que la sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta (160), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 20 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.686 - Bs. As., 8|10|64.

VISTO el expediente N. 4.888|1|63, en el que la sociedad "Copimex", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictambado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y siete (397) a trescientos noventa y nueve (399), con las modificaciones de fojas cuatrocientos seis (406) a cuatrocientos siete (407) y cuatrocientos doce (412), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1962 en el estatuto de la sociedad "Copimex", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" la que, en lo sucesivo, se denominará Copimex, Constructora, Agropecuaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.687 - Bs. As., 8|10|64.

VISTO el expediente N. 1.814|3|64, en el que la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.". solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y dos (352) a trescientos cincuenta y cuatro (354), con las modificaciones de fojas cuatrocientos veintitrés (423) y cuatrocientos cuarenta y tres (443) a cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cotécnica. Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.", por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.688 - Bs. As. 14|10|64.

VISTO el expediente N. 7.241|2|64, en el que la sociedad "Editorial Codex" Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciséis vuelta (216 vta) a doscientos diecisiete (217), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Codex" Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. N. 1.702 - Bs. As., 15|10|64

VISTO el expediente N. 3.978|1|64, en el que la sociedad "S.A.C. Sociedad Anónima Cinematográfica", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgaga por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y seis vuelta (156 vta.) a ciento cincuenta y siete (157), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S.A.C. Sociedad Anónima Cinematográfica", por la asamblea celebrada el 26 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.704 Bs. As. 16|10|64.

VISTO el expediente N-3.782|1|64, en el que la sociedad "M. Hohner Sociedad Anónima Comercial e Importadora", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y seis (136), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "M. Hohne Sociedad Anónima Comercial e Importadora", por la asamblea celebrada el 5 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.705 Bs. As. 16|10|64

VISTO el expediente N-17.715|2|64 en el que la sociedad "S. Pablo Gluck Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. en la forma de fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1964 en el estatuto de la sociedad "S. Pablo Gluck, Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos", la que en lo sucesivo se denominará Pablo Gluck, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.710 Bs. As. 16|10|64.

VISTO el expediente N-10.510|1|64 en el que la sociedad "Establecimiento Textil Wassner Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reducción de su capital suscripto e integrado y de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional Catorce millones (m$n. 14.000.000) a pesos moneda nacional Siete millones (m$n. 7.000.000), mediante el canje de dos acciones en circulación por una nueva del mismo valor nominal de m$n. 100 cada una, de la sociedad "Establecimiento Textil Wassner Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y la reforma introducida en su estatuto en la forma de fojas doscientos treinta y dos vuelta (232 vta.) a doscientos treinta y tres (233), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 14 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.712 Bs As. 16|10|64.

VISTO el expediente N-144|1|64, en el que la sociedad "Casa Escasany Joyería y Relojería Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y dos vuelta (242 vta.), a doscientos cuarenta y tres vuelta (243 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Escasany Joyería y Relojería Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.713 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N. 17.495|2|64, en el que la sociedad "Fedesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y tres (63) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fedesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.715 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-4.013|2|64, en el que la sociedad "Solari-Bacigalupi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Pavimentación y Construcciones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y dos (182), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve (189), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Solari-Bacigalupi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Pavimentación y Construcciones", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.718 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-4.523|1|64, en el que la sociedad "La Austral", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y cinco (55), con la modificación de fojas sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Austral", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.725 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-14.379|1|64, en el que la sociedad "Spiro Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aproba-

ción de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno y vuelta (71 y vta.), para el artículo 6º y ochenta y uno y vuelta (81 y vta.), para el artículo 3º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Spiro, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.728 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-2.694|1|63, en el que la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "El Trébol", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento diez vuelta (110 vta.), con las modificaciones de fojas ciento diecinueve y vuelta (119 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "El Trébol", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.731 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-11.229|1|64, en el que la sociedad "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo distaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cabaña Avícola Jorju - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 3 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.736 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N. 5.231|1|64, en el que la sociedad "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cuatro (164) a ciento sesenta y nueve (169), con las modificaciones de fojas ciento setenta y cinco (175), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros S. A., por la asamblea celebrada el 12 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.742 Bs. As., 16|10|64

VISTO el Expediente N-15.609|1|64, en el que la sociedad "Carta Blanca Argentina, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.), a treinta y uno vuelta (31 vta.), con la modificación de fojas cuarenta (40), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1964 en el estatuto de la sociedad "Carta Blanca Argentina, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que, en lo sucesivo, se denominará Industrias "Zonda", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.744 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N 17.491|2|64, en el que la sociedad "Valorban S. A. Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto do 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Valorban S. A. Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas -y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.746 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N 13.816|1|64, en el que la sociedad "Iber" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iber" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 12 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas -y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos,

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.747 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N 12.345|2|64, en el que la sociedad "Itelpa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (10º y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Itelpa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 19 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas -y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.750 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N 7.412|1|64, en el que la sociedad "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.) a noventa vuelta (90 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de agosto de 1964 en el estatuto de la sociedad "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que, en lo sucesivo, se denominará "Industrias Pech Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas -y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.751 - Bs. A., 22|10|64.

VISTO el expediente N 4.038|1|64, en el que la sociedad "Hulytego" Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cuarenta y siete (447) a cuatrocientos cuarenta y ocho (448) para el artículo 4º y cuatrocientos cuarenta y nueve (449) a cuatrocientos cincuenta y uno (451), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hulytego" Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas -y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.753 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el Expediente N-12.288|1|64, en el que la sociedad "Darom" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro (44), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1963, en el estatuto de la sociedad "Darom" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", la que, en lo sucesivo, se denominará "Darom" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.759 - Bs. As., 22|10|64

VISTO el Expediente N-1.668|2|64, en el que la sociedad "Unitas" Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decretot-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1932, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y nueve (439) a cuatrocientos cuarenta y tres (443), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Unitas" Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial S. A.", sancionado por la asamblea celebrada el 18 y 19 de febrero de 1964 y el 18 de marzo del mismo año, la que en lo sucesivo se denominará Ingenio Santa Rosa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.766 - Bs. As., 22|10|64.

VISTO el Expediente N-16.481|1|64, en el que la sociedad Financiera Agrotécnica Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo Para Automotores y Maquinarias, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1963, en el estatuto de la sociedad Financiera Agrotécnica Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores y Maquinarias, la que en lo sucesivo se denominará "Financiera Agrotécnica Sociedad Anónima de Constitución de Capitales y Créditos para Automotores y Maquinarias". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.769 - Bs. As. 22|10|64

VISTO el Expediente N.17.836|1|64, en el que la sociedad "Tupeli, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve vuelta (39 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1964 en el estatuto de la sociedad "Tupeli, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" la que ,en lo sucesivo, se denominará "Canvi, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.774 - Bs. As., 22|10|64,

VISTO el expediente N 7.430|1|64, en el que la sociedad "Don Gonzalo Sociedad Anónima, Inversora e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) a setenta y siete vuelta (77 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1963, en el estatuto de la sociedad "Don Gonzalo Sociedad Anónima, Inversora e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Don Gonzalo" Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria. Dicho sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Re-

gistro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.776. Bs. As., 22|10|64.

VISTO, el expediente N.2.319|2|63, en el que la sociedad "Justo Hnos y Cía. S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C. I. F. I. G.)", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y tres (393) a cuatrocientos (400), con las modificaciones de fojas cuatrocientos tres (403) a cuatrocientos cuatro vuelta (404 vta.) y cuatrocientos seis (406) a cuatrocientos siete (407), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Justo Hnos. y Cía. S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C. I. F. I. G.)" sancionado por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.783. Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N.9.314|1|64, en el que la sociedad "Cobrosa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigente y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cobrosa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.789. Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N.7.983|1|64, en el que la sociedad "Rodríguez Barro Sociedad Anónima Comercial, e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y seis vuelta (196 vta.), con la modificación de fojas doscientos diecisiete (217), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rodríguez Barro Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.790. Bs. As., 22|10|64.

VISTO el expediente N.10.201|1|64, en el que la sociedad "Nuevo Apolo Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ocho (208), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nuevo Apolo Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1791 — Bs. As. 22|10|64

VISTO el expediente N-6.599|1|64, en el que la sociedad "Muñoz Sauca", Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien y vuelta (100 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Muñoz Sauca", Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, la que en lo sucesivo se denominará "Muñoz Sauca" Sociedad Anónima Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. — Nº 1797 Bs. As. 22|10|64

VISTO el expediente N-15.222|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gatic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en la asamblea celebrada el 21 de julio de 1963 resolvieron anular las modificaciones estatutarias aprobadas por la realizada el 7 de diciembre de 1962 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución P. J. Nº 882 de fecha 8 de mayo de 1963, por la que se aprobaron las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Gatic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. — Nº 1798 Bs. As. 22|10|64

VISTO el expediente N-12.335|1|64, en el que la sociedad "Tel-Ber Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tel-Ber Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. — Nº 1803 Bs. As. 22|10|64

VISTO el expediente N-11.567|2|64, en el que la sociedad "Establecimiento Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y seis vuelta (76 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. — Nº 1805 Bs. As. 22|10|64

VISTO el expediente N-9.878|2|59, en el que la sociedad "Achoyan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28 vta.) para los artículos 4º, 7º, 9º, 10º y 12º y de fojas ciento veintidós (122), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Achoyan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por las asambleas celebradas el 8 de diciembre de 1959 y el 30 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.817 - Bs. As., 28|10|64.

VISTO el Expediente N-14.016|1|63, en el que la sociedad Vesuvio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vesuvio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.819 - Bs. As., 28|10|64.

VISTO el Expediente N-4.020|1|64, en el que la sociedad "Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta (80) a ochenta y cinco vuelta (85 vta.), con la modificación de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A.", sancionado por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.822 - Bs. As., 28|10|64.

VISTO el Expediente N-11.637|1|64, en el que la sociedad "Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial y de Financiaciones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.) a ochenta y tres vuelta (83 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1964 en el estatuto de la sociedad "Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial y de Financiaciones" la que en lo sucesivo, se denominará "Río de la Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.827 - Bs. As., 28|10|64.

VISTO el Expediente N-8.478|3|64, en el que la sociedad "Maprico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y ocho y vuelta (258 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Maprico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.828 - Bs. As., 28|10|64

VISTO el Expediente N-8.625|1|64, en el que la sociedad "Mileva" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1964, en el estatuto de la sociedad "Mileva" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Mileva Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº [illegible] - Bs. As., 4|11|64

VISTO el expediente Nº 8.409|2|64, en el que la sociedad "Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cinco y vuelta (285 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 16 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.833 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 10.372|1|64, en el que la sociedad "Kleppe" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta vuelta (160 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kle-

pe" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 20 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.838 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 15.853|3|64, en el que la sociedad "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y uno (81), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1964 en el estatuto de la sociedad "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará Marcofin Sociedad Anónima Marítima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.839 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 13.499|1|63, en el que la sociedad "Numen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y cincuenta (50), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1963, en el estatuto de la sociedad "Numen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará Numen Sociedad Anónima Comercial Educacional Inmobiliaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.840 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 7.650|1|64, en el que la sociedad "Compañía Sud Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos seis vuelta (206 vta.) a doscientos siete (207), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Sud Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.841 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 6.187|1|63, en el que la sociedad Mondor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cuatro (174) a ciento setenta y ocho vuelta (178 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y seis y vuelta (186 y vta.) y ciento noventa y nueve y vuelta (199 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mondor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 1º de febrero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.842 - Bs. As., 4|11|64.

VISTO el expediente Nº 14.726|1|64, en el que la sociedad "Multicrom" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Multicrom" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.871. - Bs. As. 13|11|64

Visto el Expediente N-3.736|2 64, en el que la sociedad Corces & Cía. S. A. Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochocientos cincuenta y uno (851), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964, en el estatuto de la Sociedad Corces & Cía. S. A. Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Bodegas Vieja Abadía" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.876 - Bs. A., 13|11|64

Visto el Expediente N. 5.707 2|63, en el que la sociedad F.R.I.S.A. Fábrica Ropas Industriales Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta vuelta (160 vta.) a ciento sesenta y uno vuelta (161 vta.) y ciento ochenta y siete vuelta (187 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad F.R.I.S.A. Fábrica Ropas Industriales Sociedad Anónima, por las asambleas celebradas el 21 de diciembre de 1962 y el 20 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.877. - Bs. As. 13|11|64

Visto el Expediente N. 4163|1 63, en el que la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Punta Alta", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y uno (191) a ciento noventa y seis vuelta (196 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos dieciséis y vuelta (216 y vta.) y doscientos veintisiete (227) a doscientos veintiocho (228), el nuevo texto del estatuto de la Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "Punta Alta" sancionado por la asamblea celebrada el 2 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 1.878 - Bs. As. 13|11|64

Visto el Expediente N-7.167|1|64, en el que la sociedad Carba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y dos (282) a doscientos ochenta y tres (283), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 3 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.879. - Bs. As. 13|11|64

VISTO el expediente N—8.776|1|64, en el que la sociedad "Bash" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

R e s u e l v e :

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en forma de fojas ciento treinta y tres y vuelta (133 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bash" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.880 — Bs. As., 13|11|64

VISTO el expediente N. 7.174|1|63, en el que la sociedad "Imafe", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

R e s u e l v e :

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y tres (173), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y cinco y vuelta (255 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imafe", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.881 — Bs. As., 13|11|64

VISTO el expediente N. 6.751|2|64, en el que la sociedad "Bendix — Ferrero Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

R e s u e l v e :

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos seis (506) a quinientos once vuelta (511 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de setiembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Bendix — Ferrero Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Bendix Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.887. - Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente Nº N.928|1|63, en el que la sociedad anónima "La Constructora Americana", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

R e s u e l v e :

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) a ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y cinco (175) a ciento setenta y siete vuelta (177 vta.), ciento setenta y ocho (178) a ciento setenta y nueve vuelta (179 vta.) y doscientos treinta y vuelta (230 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "La Constructora Americana", por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.894 — Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N-11.643|1|63, en el que la sociedad Robbins Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete vuelta (87 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Robbins Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.899—Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N-304|1|64, en el que la sociedad "Compañía Argentina de Seguros La Estrella Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres (73) a setenta y cuatro (74), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Seguros La Estrella, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.908 — Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N-10.990|2|64, en el que la sociedad "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de

Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y uno (131), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", por la asamblea celebrada el 29 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.914 — Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N-4.441|1|63, en el que la sociedad "Talleres Metalúrgicos (F. A. M. A. G.), Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos setenta y cinco (575) par el artículo 13º y de fojas quinientos noventa y nueve (599), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Talleres Metalúrgicos (F. A. M. A. G.), Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 1.917—Bs. As., 16|11|64

Visto el expediente N.7.728|1|64, en el que la sociedad "Lalirica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno y vuelta (91 y vta.), y la supresión del artículo 28 según se indica a fojas ochenta (80), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lalirica. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1963. — Oportunamente dicha sociedad deberá proceder según se indica a fojas noventa y tres (93) "in fine".

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.919 - Bs. As., 16|11|64.

Visto el expediente N-6078|1|64, en el que la sociedad "A.C.I.PRO" Crédito Unico de Villa del Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "A.C.I.PRO" Crédito Unico de Villa del Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.920 - Bs. As., 16|11|64.

Visto el expediente N-7688|1|64, en el que la sociedad "Aironal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 16 de abril de 1962, en el estatuto de la sociedad "Aironal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Aironal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.922 - Bs. As., 16|11|64.

Visto el expediente N-3.616|1|64, en el que la sociedad "Nicolás Caputo, Sociedad Anónima de Edificación", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos treinta y cinco (635) seiscientos treinta y siete (637), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Nicolás Caputo, Sociedad Anónima de Edificación", la que en lo sucesivo se denominará Caputo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RES. P. J. Nº 1.924. — Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N. 14.152|1|64, en el que la sociedad "Clarinada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiséis (126), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clarinada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RES. P. J. Nº 1.927 — Bs. As., 16|11|64.

VISTO el expediente N-7.988|1|64, en el que la sociedad "Mallo y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres y vuelta (143 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mallo y Cía. Sociedad Anónima, Comercial", por la asamblea celebrada el 10 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RES. P. J. Nº 1.929 — Bs. As., 16|11|64

VISTO el expediente N-3.333|3|64, en el que la sociedad Agroquímica Atanor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinte y vuelta (320 y vta.), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y uno (331) a trescientos treinta y dos (332), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de marzo de 1964 en el estatuto de la sociedad Agroquímica Atanor Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará Agroquímica Atanor Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1933, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RES. P. J. Nº 1.936 — Bs. As., 16|10|64

VISTO el expediente N-17.809|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Minoli, Boiani y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Minoli, Boiani y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 7 de febrero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58) y setenta y uno (71). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) a doce (12) y la planilla de fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.939. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N.9.713|1|62, en el que la sociedad "Horizonte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y dos (92), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Horizonte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 16 de enero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.940. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-11.640|1|64, en el que la sociedad "San Marino" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y siete (57), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Marino" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.941. Bs. As., 20|11|64, en

VISTO el expediente N-13.539|2|64, en el que la sociedad "Alter Rozental" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y tres (193) a ciento noventa y cuatro (194), lo reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alter Rozental" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.943. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-7.926|1|64, en el que la sociedad Anita Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y vuelta (160 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964, en el estatuto de la sociedad Anita Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Anita Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Forestal y Agrícola Ganadera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.946. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-7.655|1|64, en el que la sociedad "Domec" Compañía de Artefactos Domésticos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta (380) a trescientos ochenta y uno (381), con las modificaciones de fojas trescientos ochenta y cinco (385) a trescientos ochenta y seis vuelta (386 vta.) y trescientos ochenta y nueve (389) y la supresión del artículo 41, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Domec" Compañía de Artefactos Domésticos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.948. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-11.078|1|63, en el que la sociedad "Clausi, Iglesias y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres vuelta (63 vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clausi. Iglesias y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,

Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 11 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.953, Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-6.479|1|64, en el que la sociedad Casa Juan Rico, Sociedad Anónima, Materiales para la Construcción, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro y vuelta (134 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y uno (141) y ciento cuarenta y dos (142), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Casa Juan Rico, Sociedad Anónima, Materiales para la Construcción, por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.955. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-3.154|1|63, en el que la sociedad "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y seis (276) a doscientos setenta y siete (277), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.964. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-17.492|2|64, en el que la "Sociedad Argentina de Participaciones S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta vuelta (40 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Argentina de Participaciones S. A.", por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.966. Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-5.852|2|64, en el que la sociedad Arcomía, Compañía Argentina de Comercio e Industria Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho vuelta (148 vta.) a ciento cuarenta y nueve (149), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arcomía, Compañía Argentina de Comercio e Industria Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.967, Bs. As., 20|11|64.

VISTO el expediente N-6.745|1|64, en el que la sociedad "Lacau" Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de la reducción del capital suscripto y realizado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro y vuelta (284 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lacau", Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1964 y la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional Treinta y cinco millones setecientos mil (m$n. 35.700.000) a pesos moneda nacional Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil (m$n. 17.850.000), operación realizada mediante la entrega de bienes de su activo a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias de acciones.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.067 - Bs. As., 7|12|64.

VISTO el expediente N-1.298|1|64, en el que la sociedad "Juan C. Galli e Hijos Limitada Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y uno (281) a doscientos ochenta y dos vuelta (282 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Juan C. Galli e Hijos Limitada Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de setiembre de 1964 y la reducción del capital suscripto e ingresado de Pesos Moneda Nacional Doce Millones (m$n 12.000.000) a Pesos Moneda Nacional Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil (m$n 7.472.000), operación realizada mediante la entrega de fracciones de terrenos y bienes en efectivo.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.068 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-4.617|2|64, en el que la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora "Imexport", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veinte (420) a cuatrocientos veintiuno (421), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1960 en el estatuto de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora "Imexport" la que, en lo sucesivo, se denominará Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora "Imexport". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.073 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-8.845|1|64, en el que la sociedad "Minera Valcheta" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1964 en el estatuto de la sociedad "Minera Valcheta" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará "Sponte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.078 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-7.793|1|64, en el que la sociedad Calmari Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve vuelta (189 vta.) a ciento noventa vuelta (190 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Calmari Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.086 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-7.582|1|64, en el que la sociedad "Créditos Cabildo Norte Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos vuelta (82 vta.) a ochenta y cuatro vuelta (84 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y cinco vuelta (95 vta.) y noventa y ocho y vuelta (98 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Créditos Cabildo Norte Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.093 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-10.376|1|64, en el que la sociedad Stoffel Argentina Sociedad Anónima Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1964 en el estatuto de la sociedad Stoffel Argentina Sociedad Anónima Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Gallen Sociedad Anónima Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.099 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-15.352|1|64, en el que la sociedad "Montoya Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964 en el estatuto de la sociedad "Montoya Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará Kamel, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.100 - Bs. As., 10|12|64

VISTO el expediente N-13.317|1|64 en el que la sociedad "Andrés Cormick & Cía." Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y de Transporte", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento ochenta y uno (181) a ciento ochenta y dos (182), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Andrés Cormick & Cía." Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y de Transporte", por la asamblea celebrada el 22 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.105 - Bs. As., 10|12|64

VISTO el expediente N-2.008|1|64, en el que la sociedad "La Razón" Editorial, Emisora, Financiera y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos ochenta vuelta (580 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Razón" Editorial, Emisora, Financiera y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.107 - Bs. As., 10|12|64.

VISTO el expediente N-8.134|1|64 en el que la sociedad "Borax Argentina Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta (246 vta.) a doscientos cuarenta y siete (247), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Borax Argentina Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.110 - Bs. As., 10|12|64.
VISTO el expediente N-8.898|1|64, en el que la sociedad "Gasparri y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y seis (266), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gasparry y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.117. Bs. As., 10|12|64.
VISTO el expediente N-13.062|1|64, en el que la sociedad Ariston Comercial y Financiera Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis vuelta (26 vta.), a veintisiete vuelta (27 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ariston Comercial y Financiera Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

[illegible]da Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.[illegible]30 - Bs. As., 14|12|64
VISTO el Expediente N-15.057|1|62, en el que la sociedad Atina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Atina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 25 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.132 - Bs. As., 14|12 64
VISTO el Expediente N-6.847|1|63, en el que la sociedad Bossart Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. en la forma de fojas doscientos veintisiete vuelta (227 vta.) a doscientos veintinueve (229) y doscientos setenta y vuelta (270 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Bossart Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.136 - Bs. As., 14|12|64
VISTO el Expediente N-13.195|1|64, en el que la sociedad Promahis Agrícola S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Promahis Agrícola S. A., por la asamblea celebrada el 16 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícanse bienes y valores contenidos en la lista anexa al Decreto 11.249|61.

RESOLUCION Nº 431. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964.

VISTO la presentación de la firma IMADE (Industrias Madereras Delta S. A.) de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se solicita autorización para modificar bienes y valores contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 11.249|61, que le permite el ingreso al país de una línea de producción de madera aglomerada, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores no altera los fundamentos de dicho decreto;

Que el artículo 4º del citado decreto, faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma IMADE (Industrias Madereras Delta S. A.) a sustituir bienes y modificar valores, conforme al detalle consignado en la planilla anexa a la presente Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 431

Nómina de materiales y valores autorizados por Decreto Nº 11.249|61	Nómina de materiales y valores que se autorizan por la presente resolución
1 (una) Viruteadora especial para madera marca Hombak, tipo PRZ 28, en sus diversos tipos de madera, completa con sus correspondientes equipos de armario de distribución e hidráulicos incorporados, inclusive medio de transporte neumático, Schröter con motor acoplado de aproxidadamente 15 C. V., tipo MKW 350|30. u$s. 21.430.— Valor F.O.B.	1 (una) Viruteadora especial para madera marca Hombak, tipo PRZ 28 en sus diversos tipos de madera, completa con su correspondiente equipo de armario de distribución e hidráulico, sus motores eléctricos incorporados, inclusive medio de transporte neumático, Schröter con motor acoplado de aproximadamente 15 C. V. tipo MKW 350|80. u$s. 23.573.— Valor F.O.B.
1 (una) Viruteadora especial para madera marca Hombak tipo PRZ 28, en sus diversos tipos de madera, completa con su correspondiente equipo de armario de distribución e hidráulicos, sus motores eléctricos incorporados, inclusive medio de transporte neumático, Schröter con motor acoplado de aproximadamente 15 C. V. tipo MKW 350|80. u$s. 21.430.— Valor F.O.B.	1 (una) Viruteadora de discos planos y cuchillas dentadas para madera marca Bezner, modelo S 30|33, con canaleta de avance automático, completa, con motor eléctrico y dos juegos de cuchillas, y dos juegos de porta-cuchillas. Dispositivo de regulación de cuchillas con transporte neumático Schröfer con motor acoplado de aproximadamente 15 C. V., tipo MKW 350|80.
1 (uno) Molino especial de alto rendimiento, marca Alpine Maschenenfabrik, tipo 100|100 L. para el desmenuzado de virutas planas con mando correa trapezoidal y motor eléctrico de accionamiento, completo. u$s. 10.816.— Valor F.O.B.	1 (uno) Molino especial de alto rendimiento, marca Condux, modelo CSK 900, para el desmenuzado de viruta planas, con mando y motor eléctrico de accionamiento, completo. u$s. 11.891.— Valor F. O. B.
2 (dos) Instalación de desempolvamiento y de clasificación marca Atlskop, tipo 200|80, de varias etapas compuesta de cubierta de protección, recogedor de polvo, tolva de descarga de virutas y dos tejidos metálicos especiales completo para su normal funcionamiento con su motor especial instalado aprox. 1, C. V. y medio de transporte neumático con motor de 5,5 C. V. u$s. 9.180.— Valor F.O.B.	2 (dos) Instalaciones de desempolvamiento y clasificación marca Haver y Boecker, tipo M. E., de varias etapas, compuesta de cubierta de protección, recogedor de polvo, tolva de descarga de virutas y dos tejidos metálicos especiales, completo para su normal funcionamiento, con su motor especial instalado aprox. 1, C. V. y medio de transporte neumático, con motor de 5,5 C. V. u$s. 10.098.— Valor F. O. B.
2 (dos) Mezcladoras - encoladoras para virutas, marca Drais, tipo KFSP 3|10, con sistema de toberas (conexión a aire comprimido) para su trabajo en continuo, báscula para la dosificación de las virutas, armario de bombas para la dosificación de la cola, completa, con sus motores eléctricos y engranajes PIV y transportador de tornillo sinfín, longitud 2.000 mm. ancho 500 mm. con motor freno reductor. u$s. 17.570.— Valor F.O.B.	2 (dos) Mezcladoras-encoladoras para virutas, marca Drais, tipo KFSP, con sistema de toberas (conexión a aire comprimido) para su trabajo en continuo, báscula para la dosificación de las virutas, armario y bombas de un pistón para la dosificación de la cola completa, con sus motores eléctricos y engranajes PIV y transportador de tornillo sinfín, longitud 2.000 mm., ancho 500 mm., con motor freno, reductor. u$s. 19.327.— Valor F. O. B.
2 (dos) Instalaciones para esparcir las virutas en tres capas uniformes y regulables independientemente sobre las chapas moldes marca Würtex, tipo WKN, ST 1825, con disposiivo de dosificación cilindro de choque y engrase central, incluyendo su correspondiente transportador Scraper de distribución 2.500 x 600 x 400 mm. y cinta transportadora marca Parex, tipo 7,000 Sp., longitud aprox. 7.000 mm., ancho 500 mm. Completas para su normal funcionamiento con sus motores eléctricos. u$s. 28.340.— Valor F.O.B.	2 (dos) Instalaciones para esparcir las virutas en tres capas uniformes y regulables independientemente sobre las chapas moldes marca Würtex, tipo WKN, con dispositivo de dosificación, cilindro de choque y engrase central, incluyendo su correspondiente transportador Scraper de distribución 2.500 x 600 x 400 mm. y cinta transportadora marca Würtex, tipo 7.000 Sp., longitud aproximada 7.000 mm., ancho 500 mm. Completas, para su normal funcionamiento, con sus motores eléctricos. u$s. 31.174.— Valor F. O. B.
1 (una) Sierra escuadradora automática marca Hermal tipo Fsp-1800 para el corte de formato de las placas listas, inclusive mando eléctrico y sus motores especiales, completo para su normal funcionamiento, con un dispositvo para el almacenamiento de las tablas listas. u$s. 23.845.— Valor F.O.B.	1 (una) Sierra escuadradora automática marca Meyer & Schwabedissen, modelo F 46, para el corte de formato de las placas listas, inclusive mando eléctrico y sus motores especiales, completo, para su normal funcionamiento, con un dispositivo para el almacenamiento de las tablas listas, Pumpenfabrik - Urach, modelo PV, completa, para su normal funcionamiento. u$s. 26.229.— Valor F. O. B.
1 (una) Lijadora especial marca Böttcher & Gessner tipo Nº 627, con 4 cilindros, ancho de trabajo 1.850 mm., con armario de distribución, completo para su normal funcionamiento, con sus motores incorporados. u$s. 30.625.— Valor F.O.B.	1 (una) Lijadora especial marca Böttcher & Gessner, tipo Nº 627, con 4 cilindros, ancho de trabajo 1.850 mm., con armario de distribución, completo, para su normal funcionamiento, con sus motores incorporados. u$s. 33.687.— Valor F. O. B.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de diversos productos.

RESOLUCION Nº 341. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 220.866|63, 220.867|63, 220.893|63 y 220.894|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Laca Azul, Pavo Real, Pg. Azul 24, Colour Index Nº 42090 (Partidas números 4319 y.o 4659 y|o 4764 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada kilogramo que se exporte:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 27,10 (Veintisiete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y conplementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63), m$n. 79,20 (Setenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 106,30 (Ciento Seis Pesos Con Treinta Centavos Moneda Nacional).

b) Laca Violeta, Pig Violeta 8. Colour Index Nº 18.005 (Partidas Nros 4319 y|o 4659 y 4764 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada kilogramo que se exporte:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 37,65 (Treinta y Siete Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 108,50 (Ciento Ocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Naiconal).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 146,15 (Ciento Cuarenta y Seis Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

c) Rojo Deltamix 7638: Pig. Rojo 48, Colour Index Nº 1586 y Pig. Rojo 104, Colour Index Nº 77605; Rojo Deltamix 7682: Pig. Rojo 57, Colour Index Nº 15850 y Pig. Rojo 104. Colour Index Nº 77605 (Partidas Nros. 4319 y|o 4659 y|o 4764 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada kilogramo que se exporte:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,55 (Dieciséis Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
') por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 60,05 (Sesenta Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 76,60 (Setenta y Seis Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).

d) Rojo Permanente RS|GS|2BM: Pig Rojo 48. Colour Index Nº 15.865 (Partidas Nros. 4319 y|o 4659 y|o 4764 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada kilogramo que se exporte:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,95 (Dieciséis Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 65,30 (Sesenta y Cinco Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 82,25 (Ochenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes

variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTOS	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Laca Azul Pavo Real Pig. Azul 24, Colour Index número 42090.	$ 99,25 (noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	$ 96,90 (noventa y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).	$ 89.85 (ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Laca Violeta. Pig. Violeta 8, Colour Index Nº 18005.	$ 136,25 (ciento treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	$ 133,30 (ciento treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).	$ 123,40 (ciento veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Rojo Deltamix 7638: Pig. Rojo 48 C. Index Nº 15865 y Pig. Rojo 104. Colour Index Número 77.605; Rojo Deltamix 7682; Pig. Rojo 57. Colour Index número 15850 y Pig. Rojo 104 Colour Index Nº 77.605.	$ 69,85 (sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 71,75 (setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 65.— (sesenta y cinco pesos moneda nacional).
Rojo Permanente RS|GS|2BM: pig. Rojo 48. Colour Index Nº 15865.	$ 71,30 (setenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional).	$ 80,55 (ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 69.60 (sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre el contenido mínimo de los siguientes productos de importación:

a) Laca Azul Pavo Real. Colour Index Nº 42090. Pig. Azul 24
- 200 gr. (Doscientos Gramos) de Azul Patente (C. I. 42090) Azul Acido 9).
- 800 gr. (Ochocientos Gramos) de Hidrato de Aluminio.
- 1.040 gr. (Un Mil Cuarenta Gramos) de Soda Solway.
- 100 gr. (Cien Gramos) de Agente Tensioactivo Catiónico.

b) Laca Violeta. Colour Index Nº 18005. Pig. Violeta 8
- 400 gr. (Cuatrocientos Gramos) de Anilina Violeta Acido. (C. I. 18005, Violeta Acido 67).
- 600 gr. (Seiscientos Gramos) de Hidrato de Aluminio.
- 780 gr. (Setecientos Ochenta Gramos) de Soda Solway.
- 100 gr. (Cien Gramos) de Agente Tensioactivo Catiónico.

c) Rojo Deltamix 7638: Pig. Rojo 48. C. I. Nº 15865 y Pig. Rojo 104. C. I. Nº 77605; Rojo Deltamix 7682: Pig. Rojo 57. C. I. Nº 15850 y Pig. Rojo 104. C. I. Nº 77605
- 210 gr. (Doscientos Diez Gramos) de Acido 2-cloro-4-toluidin-5-sulfonico.
- 199 gr. (Ciento Noventa y Nueve Gramos) de Acido Betaoxinaftoico.
- 75 gr. (Setenta y Cinco Gramos) de Agente Tensioactivo Catiónico.
- 55 gr. (Cincuenta y Cinco Gramos) de Bicromato de Sodio.
- 175 gr. (Ciento Setenta y Cinco Gramos) de Soda Solway.
- 188 gr. (Ciento Ochenta y Ocho Gramos) de Molibdato de Sodio.
- 85 gr. (Ochenta y Cinco Gramos) de Oxido de Antimonio.
- 16 gr. (Dieciséis Gramos) de Nitrito de Sodio.

d) Rojo Permanente RS|GS|2BM: Pig Rojo 48. Colour Index Nº 15.865 (Far-
- 505 gr. (Quinientos Cinco Gramos) de Acido 2 cloro-4-Toluoidin-5 sulfónico.
- 450 gr. (Cuatrocientos Cincuenta Gramos) de Acido Betaoxinaftoico.
- 170 gr. (Ciento Setenta Gramos) de Nitrito de Sodio.
- 100 gr. (Cien Gramos) de Agente Tensioactivo Catiónico.

4º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto número 7.567|63, que el producto Oxido de Antimonio quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Sustitúyense bienes y se modifican valores de maquinarias integrantes de una línea de producción.

RESOLUCION Nº 477 Buenos Aires, 4 de diciembre de 1964.

VISTO la presentación de la firma Manufactura Forti Argentina S. A., en la cual se solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores de determinada maquinaria integrante de la línea de producción para la fabricación de fibras e hilados sintéticos con respecto a los que se consignan en la planilla anexa al Decreto Nº 12.107/61 y Resolución 367/62 que le permite el ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitada no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 4º del Decreto Nº 12.107/61, faculta a esta Secretaría de Estado a sustituir bienes y modificar valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretaría de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Aprobar la sustitución de bienes y modificación de valores consignados en el Decreto Nº 12.107/61 y Resolución 367/62, según la solicitud de la firma Manufactura Forti Argentina S. A., y conforme al detalle especificado en la planilla anexa a la presente Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 477

Material a sustituir que fue autorizado por Decreto Nº 12.107|61 y Resolución 367|62.	Material que se autoriza a importar por la presente Resolución.
3 Máquinas Tematex Tow Transformer para fibras sintéticas y artificial cada una compuesta por: 1 Cantra de alimentación, 1 Grupo de Introducción con rodillos, 1 Super Intersecting directamente acoplado, 3 cuchillas para corte de las fibras, 1 par de planchas de calefacción, 1 Super Intersecting Tematex de una cabeza, 1 Tacho 600 milímetros, 1 mecha para el primer pasaje después del Tow Transformer motorizada con fileta de alimentación para 10 tachos, 1 Auto regulador Tematex para aplicar a las máquinas precedentes para regular el peso de las cintas de entrada. Completas con sus accesorios para su normal funcionamiento.	3 Máquinas Tematex Tow Transformer para fibra sintética y artificial cada una compuesta por: 1 Cantra de alimentación, 1 Grupo de Introducción de rodillos, 1 Super Intersecting Tematex con tachos de 600 mm., 1 mecha. 3 cuchillas para cortes de fibras, 1 par de planchas de calefacción, 1 Super Intersecting Tematex, 1 cabeza, 2 bobinas, 2 mechas para pasaje después del Tow Transformer motorizada con fileta de alimentación para 10 tachos y 1 Auto regulador Tematex para aplicar a las máquinas precedentes para regular el peso de las cintas de entrada. Completas con sus accesorios para su normal funcionamiento.
Total .... u$s. 99.448	Total .... u$s. 135.000

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase el detalle correspondiente a una línea de producción, autorizada a importar por Decreto 8.309|63.

RESOLUCION Nº 436 Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964.

VISTO la presentación de la firma Palleiro, Fidalgo & Cía. en la cual solicita autorización para sustituir bienes correspondientes a la línea de producción para la confección de camisas, con respecto a los que se consignan en la planilla Nº 4, anexa al Decreto Nº 8.309|63 que le permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada en la forma que se ha considerado, no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 8.309|63, faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Palleiro, Fidalgo & Cía., por Decreto Nº 8.309|63.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 436

Nómina de elementos y valores autorizados por Dto. 8.309|63.	Nómina de elementos y valores que se autoriza por la presente Resolución.
1 (una) máquina de ojalar marca Reece modelo S. 2. Valor F.O.B. u$s. ...... 845.—	1 (una) máquina de ojalar marca Pfaff modelo 3.114-0-113 x 42 con motor especial incorporado. Valor F. O. B. u$s. .. 1.041.—
1 (una) máquina marca Unión Special modelo 52.900 BG- 5-8 costura de seguridad. Valor F.O.B. u$s. ...... 620.—	1 (una) máquina marca Lewis modelo 160-20 para hacer atraques y diversas tareas complementarias. Valor F.O.B. u$s. ... 665.—
Total Valor F.O.B. u$s. .. 1.465.—	Total Valor F.O.B. u$s. 1.706.—
Flete Estimado u$s. 146.50	Flete Estimado u$s. 170.60
Total Valor C. y F. u$s. .. 1.611.50	Total Valor C. y F. u$s. 1.876.60

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se modifica el detalle correspondiente a la línea de producción autorizada a importar por Decreto 9.427|63.

RESOLUCION Nº 432 Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964.

VISTO la presentación de la firma Milord-Fernández Novoa y Cía., S.A., en la cual solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores de determinadas máquinas integrantes de la línea de producción para la confección de camisas, con respecto a los que se consignan en la planilla anexa al Decreto Nº 9.427|63 que le permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitada no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 9.427|63, faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Milord-Fernández Novoa y Cía., S.A., por Decreto Nº 9.427|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 432

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto Nº 9.427|63.	Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución.
1 (una) máquina recortadora de hilos, modelo Trimco Senior Trim-Master. Valor C. y F. en u$s. .. 561.—	1 (una) Máquina recortadora de hilos, modelo Dual Purpose Climatic V 6.008. Valor C. y F. en u$s . 487.75
1 (una) máquina tendedora de tela CRA Automatic Cloth Spreader, de 1,06 m. (42") de ancho, con accesorios para girar piezas chatas y tubulares Turn Table Attachment. Valor C. y F. en u$s. . 1.276.—	1 (una) Máquina tendedora de tela CRA Automatic Cloth Spreader, de 1,06 m. (42") de ancho, con accesorios para girar piezas chatas tubulares Turn Table Attchment. Valor C. y F. en u$s. . 1.136.55
1 (una) Mesa para tender modelo CRA, con acabado "masonite" de 1,20 m. de ancho y 24 m. de largo total, con 4 cajones. Valor C. y F. en u$s. ... 730.40	1 (una) Mesa para tender modelo CRA, con acabado "masonite", de 1,20 m. de ancho y 24 m. de largo total, con 4 cajones. Valor C. y F. en u$s. .. 876.50
1 (una) Prensa de planchar cuellos marca Kannegiesser modelo VK-250 K Valor C. y F. en u$s. . 1.681.00	1 (una) Prensa para cuellos marca Kannegiesser Herkules, modelo HKH 290. Valor C. y F. en u$s. . 2.069.12 (1)
1 (una) Prensa de planchar, cuerpos marca Kannegiesser, modelo FVER. Valor C. y F. en u$s. . 1.904.00	1 (una) Prensa de planchar cuerpos marca Kannegiesser, modelo XF1. Valor C. y F. en u$s. . 2.664.— (2)
2 (dos) Mesas plegadoras de camisas marca Kannegiesser, modelo LT3. Valor C. y F. en u$s. .. 838.00	2 (dos) Mesas plegadoras de camisas marca Kannegiesser, modelo LT3. Valor C. y F. en u$ss. . 702.41 (3)
Valor Total C. y F. en u$s. 6.790.40	Valor Total C. y F. en u$s. 7.936.38

(1) D.M. 8.276,50 al cambio de 1 dólar x4D.M.
(2) D.M. 10.656,— al cambio de 1 dólar x4D.M.
(3) D.M. 2.809,65 al cambio de 1 dólar x4D.M.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Es modificada la línea de producción cuya importación se autorizara por Decreto 9.427/63.

RESOLUCION Nº 433 Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964.

VISTO la presentación de la firma Salomón Misrahi, Salomón Tasat y Gastón Ibarrondo en la que solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores correspondientes a la línea de producción para la confección de pantalones, con respecto a los que se consignan en la planilla Nº 14, anexa al Decreto Nº 9.427/63 que le permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitados no altera los fundamentos de dicho texto legal:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 9.427/63 faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción, cuya importación fuera autorizada a la firma Salomón Misrahi, Salomón Tasat y Gastón Ibarrondo por Decreto Nº 9.427/63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 433

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto Nº 9.427|63 (Planilla anexa Nº 14)	Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución
1 (una) Máquina marca Singer modelo 246 K 42, costura overlock para sufilar. Valor C. y F. u$s. 446.04	1 (una) Máquina marca Unión Special modelo 39.500 J para sufilar. Valor C. y F. u$s. 507.15
10 (diez) Máquinas marca Singer, modelo 251-11, costura pespunte para hacer pinzas traseras y pliegues delanteros. Valor C. y F. u$s. 2.160,00	5 (cinco) Máquinas marca Unión Special modelo 61.400 B, plana de 1 aguja, puntada pespunte.. Valor C. y F. u$s. 977,50
	2 (dos) Máquinas marca Unión Special modelo 51.300 BU. especial para costuras en pantalones. Valor C. y F. u$s. 1.299.50
1 (una) Máquina marca Singer modelo 246 K 50, para armar bolsillos traseros. Valor C. y F.. u$s. 524.88	1 (una) Máquina marca Singer modelo 246 K 50, para armar bolsillos traseros. Valor C. y F. u$s. 593.40
1 (una) Máquina marca Singer modelo 112 W 127, para coser y cortar bolsillos. Valor C. y F. u$s. 461.16	1 (una) Máquina marca Singer modelo 112 W 127, para coser y cortar bolsillos. Valor C. y F. u$s. 548.55
1 (una) Máquina marca Singer modelo 269 W 8, para atraques en los bolsillos. Valor C. y F. u$s.. ...... 521.37	1 (una) Máquina marca Singer modelo 269 W 8, para atraques en los bolsillos. Valor C. y F. u$s. 592.25
1 (una) Máquina marca Singer modelo 212 G 140 de 2 agujas, 3|16", para aplicación bolsillos traseros. Valor C. y F. u$s. 374.76	1 (una) Máquina marca Unión Special modelo 62.900 BA, 3 agujas puntada de seguridad, para coser bolsillos. Valor C. y F. u$s. 730.25
1 (una) Máquina marca Singer modelo 281-4, de 2 agujas 1|8", para cerrar costado. Valor C. y F. u$s. 640.17	1 (una) Máquina marca Unión Special modelo 61.400 W. 1 aguja, puntada pespunte, para costura presillas. Valor C. y F. u$s. 649.75
1 (una) Máquina marca Singer modelo 253-211 de 2 agujas 3|16", para cerrar pierna y entrepierna. Valor C. y F. u$s.. ...... 444.69	1 (una) Máquina marca Singer modelo 262-22 de 2 agujas 3|16", para cerrar pierna y entrepierna. Valor C. y F. u$s. 628.76
1 (una) Máquina marca Singer modelo 147-114, pasacintas 3|16", para presillas cintura. Valor C. y F. u$s. 527.04	1 (una) Máquina marca Lewis modelo 150-20 especial para hacer presillas tubulares. Valor C. y F. u$s. 569.25
3 (tres) Máquinas marca Singer modelo 251-12, pespunte. para coser cintura. Valor C. y F. u$s. 648 00	1 (una) Máquina marca Unión Special modelo 53.100 B, zig-zag, especial para colocar cintura en pantalones. Valor C. y F. u$s. 868.25
1 (una) Máquina marca Singer modelo 253-212, de 2 agujas tanque para costura trasera. Valor C. y F. u$s. 482.49	1 (una) Máquina marca Unión Special modelo 51.500 BS, para costura trasera. Valor C. y F. u$s. 621.00
Valor Total C. y F. u$s. .. 7.23[illegible].60	Valor Total C. y F. u$s. .. 8.585.61

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 437 Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 271.346|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse las planchuelas de acero de más de 0,40 % de carbono, (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.149) y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63), m$n. 6.652,05 (seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional).

b) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58), m$n. 314,80 (trescientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 314,80 (trescientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 6.652,05 (seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 5.999,90 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 5.869,45 (cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.217,30 (cinco mil doscientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

1,060 tonelada de palanquilla de la Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.149.

4º — Establécese conforme con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63 y apartado 1º de la Resolución SEIM. Nº 187|64, que el producto palanquilla quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 438 Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 271.943|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el Motor a Combustión Interna Ciclo Diésel - Modelo 6-305 de 102 HP., con arraque eléctrico; Partida 1.799|1.802 de la Tarifa de Avalúos:

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.570,70 (mil quinientos setenta pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decretos números 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 10.195,50 (diez mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 185,25 (ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes variables de: m$n. 11.644,30 (once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

2) Gravámenes fijos de: m$n. 307,15 (trescientos siete pesos con quince centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452|62 (Art. 7º) y 1.553|63, los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|6[illegible]
m$n. 9.459,75 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 11.567,40 (once mil quinientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 9.382,85 (nueve mil trescientos ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de:

	Kilogramos
Caños Tipo Bundy (Resol. 53|63 - apartado b)	2,031
Chapa de cobre con espesor de 0,07 mm., el ancho de 400 mm. y mayores (Resol. 634|63)	51,541
Y los siguientes productos de importación:	
Acero en barras, planchas o planchuelas, acero calidad inferior desde 0,25 a 0,40 % de carbono	2,860
Arrabio para fundición	140.000
Chapa de acero aleación	13,097
Chapa de acero con más del 0,40 % de carbono	4,589
Acero al carbono con menos de 0,40 % de carbono	5,236
Acero de aleación en barras redondas o cuadradas	13,941
Alambre de acero con alto contenido de carbono (0,50 a 0,60 %)	0,294
Aluminio en lingotes	24,724
Compuesto de goma natural y sintética	2,288
Empaquetadura de amianto o asbesto comprimido en planchas con inserciones metálicas	1,728
Sello de aceite trasero (1 unidad)	0,015
Retén eje comando (1 unidad)	0,015
Amortiguador (1 unidad)	2,900
Regulador de voltaje (1 unidad)	0,440
Dínamo (1 unidad)	8,800
Termoarranque (1 unidad)	0,330
Tuerca de sujeción (12 unidades)	0,120
Arandela elástica (6 unidades)	0,028
Chaveta acoplamiento bomba vacío (1 unidad)	0,003
Arandela bulón unión orientación (12 unidades)	0,001
Arandelas elásticas (4 unidades)	0,001
Prefiltro combustible (1 unidad)	0,250
Filtro de combustible (1 unidad)	1,000
Sello (1 unidad)	0,020
Caño descarga inyector (4 unidades)	0,008
Eje balancines (1 unidad)	0,450
Válvula regulación filtro de combustible (1 unidad)	0,023
Caño descarga inyector central (1 unidad)	0,003
Espárrago, múltiple escape a brida (2 unidades)	0,680
Espárrago, tapa cilindro (3 unidades)	0,150
Espárrago, tapa cilindro a soporte eje balancín (3 unidades)	0,015
Espárrago, tapa cilindro a soporte eje balancín (4 unidades)	0,200
Espárrago, tapa cilindro a múltiple escape (6 unidades)	0,120
Espárrago, tapa cilindro a múltiple agua (6 unidades)	0,030
Espárrago, tapa cilindro a múltiple agua (6 unidades)	0,030
Bulón de biela (12 unidades)	0,300
Resorte exterior válvula admisión y escape (12 unidades) ...	0,100
Resorte interior válvula admisión y escape (12 unidades) ...	0,400
Resorte empuje axial árbol de levas (1 unidad)	0,004
Buje (6 unidades)	0,600
Semi-arandela de empuje cigüeñal (2 unidades)	0,045
Cojinete de bancada intermedio (8 unidades)	0,200
Cojinete de bancada frontal inferior (1 unidad)	0,040
Cojinete de bancada frontal superior (1 unidad)	0,040
Cojinete de bancada central y trasera (4 unidades)	0,150
Cojinete de biela (12 unidades)	2,501
Semi-arandela empuje cigüeñal (2 unidades)	0,047
Tapón (1 unidad)	0,120
Guía de válvula (1 unidad)	0,360
Arbol de levas (1 unidad)	5,200
Aro rasca aceite (12 unidades)	0,250
Aro de compresión A (6 unidades)	0,100
Aro de compresión B (6 unidades)	0,100
Bomba de aceite (1 unidad)	2,200
Biela (6 unidades)	1,000
Cigüeñal (1 unidad)	31,200
Engranaje conducido comando bomba aceite (1 unidad)	0.080
Engranaje comando bomba de aceite (1 unidad)	0,095
Cadena de distribución (1 unidad)	1,200
Auto tensor cadena distribución (1 unidad)	0,600
Bomba inyección combustible (1 unidad)	4,000
Cojinete eje comando bomba aceite (1 unidad)	0,020
Cojinete a bolilla (1 unidad)	0,050
Pulverizador (6 unidades)	0,400
Bomba alimentación combustible (1 unidad)	0,800
Aro de compresión "C" (18 unidades)	0,072
Camisa (6 unidades)	3,000
Acople (1 unidad)	0,200
Termostato (1 unidad)	0,100
Bomba de vacío (1 unidad)	1,200

4º — Los reintegros establecidos en la presente resolución, rigen para embarques de motores construidos bajo el régimen de la Resolución Nº 304|60, fabricados hasta el 30 de junio de 1964, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante la respectiva certificación.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de mercaderías.

RESOLUCIÓN Nº 439 Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 187.502|63 y 187.503|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los calentadores a kerosene sin presión. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.359, a los que se les establecen los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional);

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63), m$n. 3,95 (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 4,45 (cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5,70 (cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º se han calculado sobre la utilización de 0,2781 kilogramos de alambrón SAE 1010, tipificado por Resolución SEIM. Nº 240|63 y la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Hojalata coke	0,042	kg.
Hojalata electrolítica	0,2167	„
Hierro en chapas Nº 22	0,15138	„
Cobre electrolítico	0,35889	„

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se modifica el detalle correspondiente a la línea de producción autorizada a importar por Decreto 10.655/62.

RESOLUCIÓN Nº 479 Buenos Aires, diciembre 15 de 1964.

VISTO la presentación de la firma José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. F., en la cual solicita autorización para modificar los valores contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 10.655/62 que le permite el ingreso al país de una línea de fabricación de envases de hojalata y barnizado e impresión litográfica de hojas de hojalata, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Que la modificación de valores no altera los fundamentos de dicho decreto;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. F. por Decreto Nº 10.655/62.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 479

Cantidad	Descripción	Valor a modif. que fue autorizado p|Dto. Nº 10.655|62. F. O. B. en u$s.	Valor que se autoriza p|la presente Resolución. F. O. B. en u$s.
1 (una)	Máquina rotativa marca HOE para impresión litográfica a dos colores en tandem de hojas de hojalata tamaño hasta 863,6 mm. x 914,4 mm. (34" x 36"), equipada con alimentador automático de hojas tipo continuo —Dexter Feeder—, mesa pre registradora de colores, rodillos entintadores, transmisión eléctrica, tabla de alimentación a cadena. Velocidad de producción 85 hojas de hojalata por minuto; completa para su normal funcionamiento.	104.900,00	116.340,00
1 (una)	Máquina rotativa barnizadora de hojas de hojalata, marca Wagner modelo A-15" por 44" (Lug Conveyor Type Sport Coater For Wet Ink Varnish application), para hojas tamaño comprendido entre un mínimo de 482,6 mm. x 609,6 mm. (19" x 24") y un máximo de 1066,8 mm. x 1.066,8 mm. (42" x 42"), equipada con engranajes y torniquetes de movimiento, limpiador doble, conjunto de rodillos, sistema de lubricación por tubos múltiples, accionamiento magnético, con variador de velocidad, conexión con el accionamiento del Dexter, detector de bajo nivel de barniz, unidad de accionamiento con engranajes helicoidales, para ser usada con el motor de accionamiento mecanizado y núcleo para rodillos. Velocidad de producción 100 hojas por minuto; completa para su normal funcionamiento.	40.029,00	42.402,00
1 (uno)	Horno continuo a gas para secado de hojas de hojalata impresa y|o barnizada, marca Canco, modelo 72 ft., de 21,95 metros de largo (72 pies). Velocidad de producción 85 hojas de hojalata por minuto. Compuesto de: transportador de hojas Canco tipo WJL para entrada al horno, armazón de acero, paneles laterales y superiores con aislación térmica, zona de enfriamiento, materiales de aislación, ventiladores, motores, control de combustión, quemadores y equipos de combustión, dispositivo de seguridad de llama, paneles eléctricos, reguladores de presión, rodamientos, ejes, engranaje, incluyendo un juego completo de equipos auxiliares compuesto de cadena, guías de cadena, parrillas, guía de cadena curvada, extractores motorizados de rodillo a descargador, alineador de hojas, lubricador de cadena, partes eléctricas y mecánicas para la toma de movimiento del horno, partes mecánicas y eléctricas para variación de velocidad del horno, rotativa y barnizadora, transportador de hojas. Apilador de salida de hojas Dexter; inversor de pila de hojas Wagner; juego de rodillos frontales y traseros con mesa para alimentación y salida de hojas; completo para su normal funcionamiento.	102.100,00	114.500,00
1 (uno)	Alimentador automático de hojas de hojalata a la máquina barnizadora, marca Dexter modelo 6 MHD, capacidad de elevación 2.722 kilogramos (6.000 libras), para hojas de tamaños comprendidos entre 508 mm. x 508 mm. y 939,8 mm. x 939,8 milímetros (20" x 20" a 37" x 37"). Velocidad de producción 125 hojas por minuto; con separador electromagnético, transmisión de movimiento intermedia, con motor y equipo eléctrico; completo para su normal funcionamiento.	10.844,68	11.163,00
1 (una)	Máquina rotativa barnizadora de hojas de hojalata marca Wagner modelo A-15 x 44" (Lug Conveyor Type Sport Coater), para hojas de tamaños comprendidos entre un mínimo de 482,6 mm. x 609,6 mm. (19" x 24") y un máximo de 1.066,8 milímetros x 1.066,8 mm. (42" x 42"), equipada con engranajes y torniquetes de movimiento, limpiador doble, conjunto de rodillos, sistema de lubricación por tubos múltiples, accionamiento magnético, variador de velocidad, conexión con el accionamiento del alimentador Dexter, detector de bajo nivel de barniz, unidad de accionamiento con engranajes helicoidales, para ser usada con el motor de accionamiento mecanizado y núcleo para rodillos. Velocidad de producción 100 hojas por minuto; completa para su normal funcionamiento.	46.327,00	49.192,00
1 (uno)	Horno continuo a gas para secado de hojas de hojalata barnizada, marca Canco, modelo 129 FT, de 39,32 metros de largo (129 pies) compuesto de: transportador de hojas tipo WJL para entrada al horno, armazón de acero, paneles laterales y superiores con aislación térmica, zona de enfriamiento, materiales de aislación, ventiladores, motores, control de combustión, quemadores y equipos de combustión, dispositivo de seguridad de llama, paneles eléctricos, reguladores de presión, rodamientos, ejes, engranajes, juego completo de equipos auxiliares compuesto de cadenas, guías de cadenas, parrillas, guía de cadena curvada, extractores motorizados de rodillo descargador, alineador de hojas, lubricador de cadenas, partes eléctricas y mecánicas para la toma de movimiento del horno, partes mecánicas y eléctricas para variación de velocidad del horno y barnizadora, transportador de hojas, sincronizado, con apilador de salida de hojas Dexter, inversor de pila de hojas Wagner, juego de rodillos frontales y traseros con mesa para alimentación y salida de hojas. Velocidad de producción 120 hojas de hojalata por minuto. Completo para su normal funcionamiento.	138.550,00	158.700,00
	Totales:	443.050,68	492.297,00

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Sustitúyense bienes de una línea de producción autorizada a importar por Decreto 9.097|63.

RESOLUCION Nº 422. Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO la presentación de la firma José Trivisonno y Cía. S. R. L. en la cual solicita autorización para sustituir bienes contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 9.097|63 que le permite el ingreso al país de una línea de producción para fabricación de manteca y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4º del citado Decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Que la sustitución de bienes no altera los fundamentos de dicho Decreto;

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa el detalle correspondiente a la línea de producción que fuera autorizada a la firma José Trivisonno y Cía. S. R. L. por Decreto Nº 9.097|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 422

Nómina de materiales autorizados por Decreto 9.097|63	Nómina de materiales que se autorizan por la presente Resolución
1 (una) Electrobomba centrífuga sanitaria Frau Mod. "AIP|30" para crema, capacidad 20.000 litros|hora con 10 mts. de elevación. Motor de 4,5 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. .... 563.—	1 (una Electrobomba centrífuga sanitaria Frau Mod. "AIP|8" para crema, capacidad 10.000 litros|hora con 12 mts. de elevación. Motor de 2,1 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. ...... 563.—
1 (uno) Pasteurizador|recuperador|refrigerante Frau. Mod. 2000 Serie ST|86, con placas en acero inoxidable al NI-Cr-Mo. 18 8 3. Superficie internas y externas en acero inoxidable. Capacidad horaria 2.000 litros de crema, con sus orificios sanitarios, descansador tubular, soportes, arandelas de base todo en acero inoxidable, llaves de servicio y recambios esenciales. Completo para su normal funcionamiento. Valor C. y F. en u$s. ...... 3.880.—	1 (uno) Pasteurizador|recuperador|refrigerante Frau Mod. 2.000 Serie STN|86, con placas de acero inoxidable al NI-Cr-Mo. 18|8|3. Superficies internas y externas en acero inoxidable. Capacidad horaria 2.000 litros de crema con sus orificios sanitarios, descansador en placas, soportes, arandelas de base, todo en acero inoxidable, llaves de servicio y recambios esenciales. Completo para su normal funcionamiento. Valor C. y F. en u$s. ... 3.880.—
1 (uno) Aparato de producción y circulación de agua caliente Frau Mod. A02, provisto de: un tanquecito para agua caliente, galvanizado con tapa indicador de muy lleno, uniones, descarga de condensación y termómetro de control. Una electrobomba centrífuga para agua caliente, capacidad 500 lts. minuto con 18 metros de elevación, con motor eléctrico de 4,5 HP. directamente acoplado al eje y un inyector de vapor silencioso. Valor C. y F. en u$s. ...... 520.—	1 (uno) Aparato de producción y circulación de agua supercaliente Mod. A.A. S|2 Frau, provisto de: un acumulador de agua supercaliente, hermético, en acero inoxidable, termoaislado, revestido exteriormente con láminas de acero inoxidable uniones; descarga de condensación, termómetro de control, válvula de seguridad y manómetro de control. Una electrobomba centrífuga para agua supercaliente, capacidad de 500 litros minuto con 18 metros elevación, con motor eléctrico de 4,5 HP. directamente acoplado al eje y un inyector de vapor silencioso. Valor C. y F. en u$s. ..... 520.—
1 (una) Electrobomba centrífuga Frau, Mod. AIP|5, capacidad hasta 3.000 lts|hora, elevación 10 mts. para la extracción de la crema del desodorizador. Motor de 1,6 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. ...... 311.—	1 (una) Electrobomba centrífuga Frau Mod. K 1 para crema, capacidad hasta 10.000 lt|hora, elevación 24 mt. para la extracción de la crema del desodorizador. Motor de 2 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. ..... 311.—
1 (una) Electrobomba centrífuga Frau Mod. AIP|5, capacidad hasta 3.000 lts|hora, elevación 10 mt. para la extracción de la crema del madurador de la crema a la batidora, Motor de 1,6 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. ...... 311.—	1 (una) Electrobomba centrífuga Frau Mod. AIP|8, capacidad hasta 10.000 lts|hora, elevación 12 mt. para la extracción de la crema del madurador de la crema a la batidora. Motor de 2.1 HP. directamente acoplado al eje. Valor C. y F. en u$s. ..... 311.—
1 (una) Batidora-empastadora Azzini, Mod. "AZZ IC INOX RR" con refrigeración y rodillo empastadores. Tonel horizontal giratorio de 4.000 lts., de capacidad y 4 rodillos construidos en acero inox. 18|8 AIS 1304. Munida de puerta corrediza inox. con puertita central. Provista de puertita para cargar la crema y de rubinete inox. de descarga del suero, caja conteniendo los engranajes construida de fundición con los trinquetes de fricción en baño de aceite. Caballete de sostén de fundición, todas las partes rodantes de la máquina montada sobre cojinetes a esferas o a rodillos. Completa con termómetro especial a cuadrante, motor eléctrico de 10 HP. tipo UG 183 a 6 polos (abierto) acoplado por medio de correas trapezoidales. Valor C. y F. en u$s. ... 11.775.—	1 (una) Batidora-empastadora Frau, modelo "RV 30" con refrigeración y rodilos empastadores. Tonel horizontal giratorio de 3.000 lts. de capacidad y 4 rodillos construidos en acero inox. 18|8 AISI 304. Munida de puerta corrediza inox. con puertita central. Provista de puertita para cargar la crema y de rubinete inox. de descarga del suero, capa conteniendo los engranajes construida de fundición con los trinquetes de fricción en baño de aceite. Caballete de sostén de fundición. Todas las partes rodantes de la máquina montada sobre cojinetes a esferas o a rodillos. Completa con termómetro especial a cuadrante, motor eléctrico de 8,5 HP. tipo FG 20 acoplado por medio de correas trapezoidales. Valor C. y F. en u$s. ... 11.775.—
1 (uno) Carrito descarga batidora Azzini, Mod. "AZZ IC-C" constituido de una bandeja tronco-pirámide montada sobre 4 ruedas de goma giratorias, de capacidad adecuada a la batidora, construida en acero inox. 18|8. Valor C. y F. en u$s. ...... 680.—	1 (uno) Carrito descarga batidora Frau, Mod. "AZB IC-C" constituido de una bandeja tronco-pirámide montada sobre 4 ruedas goma giratoria de capacidad adecuada a la batidora, construida en acero inox. 18|8. Valor C. y F. en u$s. ..... 680.—
1 (una) Fraccionadora-empaquetadora automática de manteca S.I.G. modelo FUI con una capacidad de 50 panes de 200 gramos por minuto; dimensión de los panes 105 x 50 x 40 mms. Todos los órganos del moldeado y del sellado, según sus funciones, construidos, en metal ligero o en acero inoxidable; dispositivo de marcado por perforación con tres cifras de 0 a 9. Completa con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP. Valor C. y F. en u$s. .... 13.098.—	1 (una) Fraccionadora-empaquetadora automática de manteca I.M.A. Mod. P. 3 con una capacidad de 43 panes de 200 gramos por minuto; dimensión de los panes 105 x 50 x 40 mms. Todos los órganos del moldeado y del sellado, según sus funciones, construidos en metal ligero o en acero inoxidable; dispositivo de marcado por perforación con tres cifras de 0 a 9. Completa con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valor C. y F. en u$s. ... 13.098.—

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase una línea de producción autorizada a importar por Decreto 9.427|63.

RESOLUCION Nº 421. Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO la presentación de la firma Casa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos S. A. F. y C. en la que solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores correspondientes a la línea de producción para la confección de sacos y pantalones, con respecto a los que se consignan en la planilla Nº 7 anexa al Decreto Nº 9.427|63 que le permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitados no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 9.427|63 faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello:

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Casa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos S. A. F. y C. por Decreto número 9.427|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 421

Nómina de elementos y valores autorizados por el Decreto Nº 9.427|63	Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución
2 (dos) máquinas marca Lewis modelo 200-10 para pegar botones, puntadas paralelas. Valor C. y F. u$s. .... 957,—	2 (dos) máquinas marca Lewis modelo 200-10, para pegar botones puntadas paralelas. Valor C. y F. u$s. 1.069,56
2 (dos) máquinas marca Lewis modelo 160-20, para puntos de fijación. Valor C. y F. u$s. 1.432,20	2 (dos) máquinas marca Lewis modelo 16-260, de puntada invisible, especial para unir el forro de manga a los puños en sacos. Valor C. y F. u$s. ...... 1.564,—
3 (tres) máquinas marca Unión Special modelo 39500 J, overlock, para sufilar pantalones 2 hilos. Valor C. y F. u$s. 1.395,90	3 (tres) máquinas marca Unión Special modelo 39500 J, overlock para sufilar pantalones, 2 hilos. Valor C. y F. u$s. 1.521,45
2 (dos) máquinas marca Unión Special modelo 62200 G, 2 agujas, para costura recta pespunte. Valor C. y F. u$s. 774,40	2 (dos) máquinas mara Unión Special modelo 63400 A, para pliegue de delanteros. Valor C. y F. u$s. 494,50
10 (diez) máquinas marca Unión Special modelo 61900 D, para costura recta, pespunte, alimentado por aguja. Valor C. y F. u$s. ...... 2.805,—	5 (cinco) máquinas marca Lewis modelo 150-1 de puntada invisible para coser ruedos en sacos de forro completo. Valor C. y F. u$s. 1.996,50
1 (una) máquina marca Unión Special modelo 51700 BU 96, de 2 agujas para hacer cintura en pantalones. Valor C. y F. u$s. 893,20	1 (una) máquina marca Unión Special modelo 53100 B, costura en cintura de pantalones. Valor C. y F. u$s. 891,25
2 (dos) máquinas marca Unión Special modelo 51500 BS, costura cadena 2 agujas, para traseros de pantalones en tamdem. Valor C. y F. u$s. 1.064,80	5 (cinco) máquinas marca Singer modelo 107-G-3 para costura bajos de pantalón. Valor C. y F. u$s. 1.962,15
50 (cincuenta) máquinas marca Singer modelo 251-13 para costura recta. Valor C. y F. u$s. ..... 10.800,—	30 (treinta) máquinas marca Singer modelo 281-3, costura pespunte, 1 aguja. Valor C. y F. u$s. 8.961,30
2 (dos) máquinas marca Singer modelo 269-W-26, para atraques. Valor C. y F. u$s. 1.042,74	2 (dos) máquinas marca Singer modelo 269-W-26, para atraques. Valor C. y F. u$s. 1.184,50
10 (diez) máquinas marca Singer modelo 451-K-125, para costura recta, 1|2 tanque, con retroceso a traque. Valor C. y F. u$s. ...... 1.728,—	11 (once) máquinas marca Singer modelo 251-15 1|4, hacer bolsillos, preparar, pegar y cortar cartera de ojales y botones. Valor C. y F. u$s. 4.196,61
3 (tres) máquinas marca Singer modelo 99-W-128, para hacer ojales. Valor C. y F. u$s. 4.632,39	7 (siete) máquinas marca Unión Special modelo 52900 BG para armar bolsillos. Valor C. y F. u$s. 5.353,25
2 (dos) máquinas marca Singer modelo 99-W-110, para hacer ojales. Valor C. y F. u$s. 2.947,86	6 (seis) máquinas marca Singer modelo 12-W-222, para coser susones, hacer espalda y mangas. Valor C. y F. u$s. 2.047,56
	1 (una) máquina marca Singer modelo 262-2, para cerrar partes. Valor C. y F. u$s. 582,76
	1 (una) máquina marca Singer modelo 262-23, para cerrar partes. Valor C. y F. u$s. 674,76
	4 (cuatro) máquinas marca Singer modelo 452-K-1, colocar vivos. Valor C. y F. u$s. 1.133,88
	2 (dos) máquinas marca Lewis modelo 30-210, para hacer espalda. Valor C. y F. u$s. ...... 1.794,—
Total C. y F. u$s. 30.473,49	Total C. y F. u$s. 35.427,97

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 14 D.C.A. - Bs. As., 11|1|65.

Expediente Nº 464.295 de 1964

ASUNTO: Bujías de encendido para motores de combustión interna.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Importadores de Repuestos de Automotores y Anexos, solicita se aclare la partida que corresponde asignar a las bujías para automotores, incluso las que sean de aplicación en motocicletas;

Que el Servicio Planes de Fabricación, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cuya opinión fuera requerida, en sus informes obrantes a fs. 15 y 18, determina que: "Las bujías en su casi totalidad tienen uso múltiple en razón de que cualquier motor, ya sea para motoneta, automóvil, tractor, motocicleta, etc., que tenga característica térmica similar en la cámara de combustión, necesita bujías del mismo tipo; si la característica térmica varía, también varía la bujía, que debe ser igual para todos los motores. Las únicas bujías que poseen características bien definidas por su uso específico, son las para

motores de aviación, pues su estructura exterior es totalmente diferente a las de las bujías normales. Por otra parte —concluye— no sería aconsejable por el momento innovar en la materia, ya que la aprobación de la nueva tarifa resolverá el problema";

Que las Juntas del ramo de Mercería y Muebles cuyos conceptos se dan por reproducidos en mérito a la brevedad, expresan en sus informes obrantes a fs. 8 y vta. 10 y 20, que las bujías típicas y exclusivas para automotores se hallan comprendidas en la partida 638 del arancel, y que toda bujía cuya aplicación directa en tal tipo de vehículos no resulte factible, debe necesariamente despacharse por las partidas que especifica o genéricamente la comprenda; tal es el caso de las bujías para motocicletas que se despachan por la partida 2.175, las para motores fuera de borda que se despachan por la partida 1.891 bis, las para aviones que poseen su régimen propio, etc);

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya tesis es compartida por los Presidentes de las Juntas del ramo aludidas, conclusiones que, por otra parte, hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 21 que de la información técnica proporcionada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería surge fehacientemente que no existen bujías típicas para automotores, sino que ellas son aplicables a cualquier motor que posea características térmicas similares en su cámara de combustión, por lo que su despacho, teniendo en cuenta el criterio sustentado, entre otras, en las resoluciones de setiembre 29 de 1952 y febrero 12 de 1954 (DD.TT. Nros. 355 y 48, publ. Boletín D.N.A., vols. XV y XVII, páginas 749 y 338, respectivamente), referidas a mercaderías que poseen pluralidad de aplicaciones como la del presente, corresponde efectuarse por la partida 638, que específicamente la comprende, aforokilo o$s. 3, D.F. o$s. 1.269, exceptuándose de esta norma las bujías para motores de aviación, cuyo despacho se rige mediante el régimen especial establecido en el Decreto 162|41;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Bujías de encendido para motores de combustión interna", debe despacharse por la partida 638, aforo kilo tres pesos oro sellado (o$s. 3), D.F. un peso con doscientos sesenta y nueve milésimos oro sellado (o$s. 1.269), quedando exceptuadas de este tratamiento las bujías para motores de aviación. (Decreto 162|41).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 15 D.C.A. - Bs. As., 11|1|65.
Expediente Nº 479.150 de 1964
ASUNTO: "Solcoseryl", solución medicinal inyectable en ampollas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Horacio Alberto Noseda, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Solcoseryl", cuya literatura y muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-204.999, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una solución hipertónica límpida, de color ligeramente amarillento, de olor particular semejante a los hidrolizados de proteína de reacción neutra; evaporada deja una película y quema con olor a materia orgánica nitrogenada dejando cenizas blancas;

Análisis cualitativo:

Se identificó: aminoácidos, productos de fisión proteica y sales minerales.

Reacción de la ninhidrina y del biuret: positivas.

Análisis cuantitativo:

Contenido neto de las ampollas, 2 ml.; Descenso crioscópico, 2,62ºC.; Residuo a 100ºC, 0,0454 g|ml.; Cenizas, 0,0294 g|ml.; concluyendo que se halla constituída por una solución hipertónica de aminoácidos y productos de fisión proteica, cuyo origen puede ser sanguíneo. Con respecto a la acción farmacológica no se emite juicio;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de 9 o|o, comprensiva de las soluciones de uso hipodérmico en ampollas o frasquitos;

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Solcoseryl", solución medicinal inyectable, en ampollas, debe despacharse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 16 D.C.A. — Bs. As., 11|1|65
Expediente Nº 473.997 de 1964
ASUNTO: "N - acetyl - L - cisteina pura".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Hijos de Jorge Ravier, despachante de aduana, en representación de Gerardo Ramón y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nacetyl-L-cisteina", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-292.500, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, incoloro, soluble en agua y en alcohol con reacción ácida al tornasol, insoluble en éter y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis Cualitativo. Se comprobó: Reacciones funcionales de N-acetyl-L-cisteina. Análisis Cuantitativo. Contenido del frasquito: Declarado: 1.5 g. Hallado: 1,5 g. Punto de fusión: Indicado: 110ºC-111ºC. Hallado: 110ºC. Por 100 g. Nitrógeno Kjeldahl: Calculado: 8,5 g. Hallado: 8,48 g. Pérdida por desecación a 100ºC: trazas. Residuo por incineración: nulo; concluyendo que presenta características de N-acetyl-L-cisteina pura;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "N-acetyl-L-cisteina pura", debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación, cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 17 D.C.A. — Bs. As., 11|1|65
Expediente Nº 464.290 de 1964
ASUNTO: Vainas de material plástico para cops, coin propiedades antiestáticas.

VISTO y CONSIDERANRO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Ferretería dictamina a fs. 3, que de acuerdo con la muestra tenida a la vista y lo informado por la interesada en su presentación, la mercadería en consulta consiste en Vainas de material plástico para cops, con propiedades antiestáticas, las que deben ser consideradas repuestos de máquinas y despacharse en ese concepto por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D.E. o$s 0,166;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Vainas de material plástico para cops, con propiedades antiestáticas", debe despacharse en el concepto de repuestos de máquinas, por la partida 1799, aforo de pesos oro sellado (o$s 0,48), D.E. kilo bruto cuarenta y ocho centésimos ciento sesenta y seis milésimos de pesos oro sellado (o$s 0,166).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación, cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 18 D.C.A. - Bs. As., 11|1|65
Expediente Nº 450.712 de 1964
ASUNTO: Pick-up doble cabina V. W. Modelo 265.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Moreira S. R. L., despachante de aduana, en representación de Arieu-Fenner S. A. C. I. y F. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un vehículo de procedencia alemana, ilustrado en las páginas Nros. 13 y 14 del prospecto que acompaña, denominado "Pick-up V. W. con doble cabina, Modelo 265". que admite seis personas sentadas incluyendo al conductor, y plataforma para carga con una superficie de m2. 2,75; su peso es de 1.020 kgs. y puede transportar 730 55 kgs.;

Que el Departamento de Industrias Metalúrgicas dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cuya opinión fuera requerida, manifiesta en su informe obrante a fs. 5: "... este tipo de vehículo podría ser considerado como frontal utilitario —pick-up— destinado al transporte de carga, debiendo destacarse que, según las características que se indican en el folleto agregado a fs. 2, ha sido ampliada su capacidad de transporte de personas. para un mejor aprovechamiento de la unidad";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 y 7 por la Junta del ramo de Muebles, dictamina a fs. 8, atento lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que el despacho de la unidad en consulta corresponde efectuarse por la partida 633, valor declarado, aforo kilo D. E. o$s. 0,12. más adicional de 10 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Pick-up doble cabina V. W. Modelo 265", debe despacharse por la partida 633, valor declarado, aforo kilo D. E. doce centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,12). más adicional de diez por ciento (10 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 19 D.C.A. - Bs. As., 11|1|65
Expediente Nº 438.463 de 1964
ASUNTO: Piezas que en máquinas "canilleras" dan movimiento a las bobinas, o integran el mando de accionamiento de los husos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar Gervasio, despachante de aduana. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuyas muestras acompaña, identificadas con los números 1, 2, 3 y 4;

Que el Departamento de Industrias Metalúrgicas dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería —cuya opinión fuera requerida— manifiesta en su informe obrante a fs. 5: "... al respecto cabe señalar que se trata de elementos que dan movimiento a las bobinas (muestras 2 y 4) y las demás (muestras 1 y 3) integran el mando de accionamiento de los husos. Señálase que se trata evidentemente de repuestos para este tipo de máquina (textil)";

Que la mayoría de la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 8 que la totalidad de la mercadería de que se trata, atento el resultado del informe técnico precedente, corresponde despacharse, en el concepto de piezas de repuesto por la partida 1799. aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. 0,166;

Que la minoría de la referida Junta estima en cambio, que si bien comparte la opinión mayoritaria respecto a las muestras 2 y 4, disiente en lo concerniente a las muestras 1 y 3, es decir, que mantiene su anterior posición de fs. 2, que aconsejaba el despacho de estas últimas por la partida 1547, valor declarado con el derecho de 22 o|o;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9, que las muestras tenidas a la vista, en su totalidad, participan de las características típicas de engranajes, y sin negarle su carácter de piezas de repuesto para máquinas. por imperio de la Nota 4a. de la Sección XI de la Tarifa y Arancel de Importación, corresponden despacharse por la partida 1547, valor declarado con el derecho de 22 o|o, en su condición de engranajes, juicio este que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta del ramo;

Que la minoría del aludido Tribunal opina, en cambio, que si bien participa del criterio mayoritario con respecto a las muestras Nros. 1 y 3, considera que los Nros. 2 y 4 por su conformación especial, deben despacharse en el concepto de repuestos por la partida 1799. aforo kilo bruto o$s. 0,48, D. E. o$s. 0,166;

Que frente a la discrepancia observada, esta Dirección Nacional se inclina, por sus fundamentos, por el criterio sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, esto es, que las piezas de que se trata. corresponde despachárselas por la partida 1547, valor declarado con el derecho de 22 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Piezas que en máquinas "canilleras" dan movimiento a las bobinas, o integran el mando de accionamiento de los husos", debe despacharse por la partida 1547, valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Fusión

RESOL. P. J. Nº 2.154 - Bs. As., 16|12|64.

VISTO el expediente N-6.609|1|63, en el que la sociedad Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Amfat Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", mediante la absorción de ésta por aquélla, conforme lo resuelto por los accionistas de ambas entidades en asambleas celebradas el 28 de diciembre de 1962 y la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la sociedad anónima Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria con la sociedad "Amfat Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", mediante la absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada por los accionistas de las mismas en asambleas celebradas el 28 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cuarenta y cinco (145) y ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por las asambleas celebradas el 28 de febrero y 31 de julio de 1963.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48. Para la adquisición de tela tropical de color azul, para uniformes del Personal Subalterno; casimir tropical para uniformes de verano del Personal Superior y casimir tropical de color gris para uniformes del Personal de Maestranza, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.629-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 10.15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47. Para la adquisición de zapatos para Jefes, Oficiales y Cadetes; borceguíes para el personal de Infantería; botas uso agentes y botines color negro para agentes; con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549. 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.630-v.12|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 9|65
Expediente Nº 131.755|64

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1965 a las 9 horas, para la contratación de servicio de limpieza y reparaciones de máquinas de escribir, sumar y calcular y mimeógrafos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.1º|2-Nº 2.631-v.3|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 8|64|65 con el objeto de contratar la impresión de formularios diversos de acuerdo a muestras y confección de cartones p|balanzas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: Día 8 de febrero de 1965, a las 11.30 horas en la División precitada.

e.1º|2-Nº 2.633-v.3|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 7|64|65, con el objeto de adquirir 40 tubos de hierro fundido y 78 Kg. aprox. de bronce fundido fosforoso, según modelos.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: Día 8 de febrero de 1965, a las 11 horas, en la División precitada.

e.1º|2-Nº 2.632-v.3|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 41-P|65, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones de la Planta de Almacenaje de Aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359|79 — Piso 3º — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se haceptarán pagarés.

e.1º|2-Nº 2.634-v.19|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|65
Expediente Nº 607|64

Llámase a licitación pública para el día 8 de mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la construcción y colocación de 10 juegos de parabrisas delanteros (izquierdo y derecho) en aviones Max Holste.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|2 Nº 2.635 v.3|2|65

INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA E INDUSTRIAS AGROPECUARIAS
(I.N.T.A.)
Licitación Pública Nº 1 - 2do. llamado
Actuación Nº 238.900|63

Llámase a Licitación Pública para la venta de los materiales de rezago y en desuso detallados a continuación:

Bombas, centrífugas, molinos a bolas, motores eléctricos, mesas, secadores, zaranda rotativa, rodillos laminadores, etc.

Retiro de pliegos de condiciones y exposición de los mismos: Dreyfus y Falucho, San Martín. De lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

Apertura de los sobres de propuestas se realizará el día 8 de febrero, a las 15 horas en la sede Central de este Instituto.

e.1º|2 Nº 2.636 v.2|2|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se lleva a conocimiento de los proponentes que la apertura de las propuestas para la licitación pública de montaje de equipos de baja tensión para Agencia Asunción (Paraguay) fijada para el día 29 de enero de 1965, ha sido postergada para el día 22 de febrero próximo a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones.

e.1º|2 Nº 2.637 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.144|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel carbónico hectográfico, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1965, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, — T.E. 37-9051, Interno 50.

e.1º|2 Nº 2.638 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 340.620|64 CDM, a las 13 horas, chapas de latón duro.

Expte. Nº 341.144|64 CDM, a las 13,15 hs., papel Nº 1007, base ilustración para estucar, satinado.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.1º|2 Nº 2.639 v.3|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.538 para el día 8 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.1º|2 Nº 2.640 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.512 para el día 5 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.1º|2 Nº 2.641 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.533 para el día 9 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.1º|2 Nº 2.642 v.12|2|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 265, para el día 5 de febrero de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de "dos extractores de aire completos, con motor eléctrico de 2 HP. etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.1º|2-Nº 2.643-v.3|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|n. - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada Nº 1.530, apertura día 16 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: bombas varias.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y 12 a 14.30 horas.

e.1º|2-Nº 2.644-v.2|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 12.877-D-1964

Apertura de propuestas: 11 de febrero de 1965, a las 9.30 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de librería para el depósito de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.1º|2-Nº 2.645-v.3|2|65

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO
Gálvez, Provincia de Santa Fe
Disposición DC Nº 14

Llámase a licitación pública para arrendar un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Comercio de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el asiento actual de la mencionada escuela, sito en la Avenida Lisandro de la Torre Nº 229 de la Ciudad de Gálvez (Santa Fe), o en la División Locaciones de la Dirección General de Administración, calle Las Heras Nº 2587 de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá efecto en el local de la mencionada escuela el día 15 de febrero de 1965, a las 10 horas.

e.1º|2-Nº 2.646-v.3|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Piso 10 — Cap. Federal
Licitación Pública Nº 46
para el día 8 de febrero de 1965
JUNIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

Nº 46. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra, herramientas y útiles de trabajo para la instalación de cocinas y calefones a gas envasado, incluso cañerías y accesorios, con destino al Regimiento 26 de Infantería de Montaña, Junín de los Andes, Neuquén. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, o en su defecto al Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con la debida anticipación, dentro de las horas hábiles del mismo, o enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1|2 Nº 2.656 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Piso 10 — Cap. Federal
Licitación Pública Nº 47
para el día 15 de febrero de 1965
JUNIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

Nº 47. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra, herramientas y útiles de trabajo para la instalación de cocinas y calefones a gas envasado, incluso cañerías y accesorios, con destino al Regimiento 26 de Infantería de Montaña, Junín de los Andes, Neuquén. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo: $ 100,— moneda nacional.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, o en su defecto al Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con la debida anticipación, dentro de las horas hábiles del mismo, o enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1|2 Nº 2.657 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Piso 10 — Cap. Federal
Licitación Pública Nº 48
para el día 15 de febrero de 1965
SAN MARTIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

Nº 48. — Hora: 10,45. — Prestación de mano de obra, herramientas y útiles de trabajo para la instalación de coci-

nas y calefones a gas envasado, incluso cañerías y accesorios, con destino al Regimiento 4 de Caballería, San Martín de los Andes, Neuquén. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, o en su defecto al Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con la debida anticipación, dentro de las horas hábiles del mismo, o enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1|2 Nº 2.658 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con apertura para el día 19 de febrero de 1965, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30, 12, 14, 14.30, 15, 15.30, 16, 16.30, 17 y 17.30 horas respectivamente, para la provisión de los siguientes materiales: Licitaciones Nº 1 y 10 materiales varios construcción, mosaicos, zócalos, clavos, alambre y asfasol; Nº 2711 carpintería de madera; Nº 3 y 12 chapas y caballetes de hierro; Nº 4 y 14 maderas varias; Nº 13 materiales de electricidad; Nº 5 y 15 material termomecánica calefones, cocinas y estufas; Nº 6 y 16 materiales y artefactos sanitarios: Nº 7 parquet; Nº 17 cabriadas de hierro; Nº 8 y 18 pintura y blanqueo, todo con destino a la Inspección de Obra Nº 9 y 11 (Barrio Vivienda y Comando Agrupación Río Gallegos; obras situadas en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Para informes, consultas, retirar pliegos y planos, podrán dirigirse personalmente o por carta a la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de febrero 2801, Capital Federal y|o en la Inspección de Obra Nº 9 en Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) de 7 a 20 horas de lunes a viernes. Las aperturas de estas licitaciones públicas tendrán lugar en el asiento de la Inspección Regional, calle 27 de Febrero 2801, Capital Federal en el día y horas indicados.

Buenos Aires, 28 de enero de 1965. Segundo Comandante de Intendencia Mario Arizmabarreta, secretario.

$ 5.040.— e.1º|2-Nº 70.170-v.3|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.520-I, para el día 18 de febrero de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de 116 renglones aceros SAE y caños de acero SAE varios tipos y medidas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.1º|2-Nº 2.647-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitación Pública Nº 38|65

Llámase a Licitación Pública número 38|65 para el día 9 de febrero de 1965 a las 10,30 horas por motores eléctricos trifásicos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Direccin General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|2-Nº 2.648-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitación Pública Nº 39|65

Llámase a Licitación Pública número 39|65 para el día 22 de febrero de 1965 a las 10,30 horas por 7.000 to. de sulfato de amonio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|2-Nº 2.649-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 608

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1965 a las 10,30 hs., por: pinturas.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fabrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.1º|2-Nº 2.650-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 607

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1965 a las 10,15 hs. por: brazos de carga.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—

e.1º|2-Nº 2.651-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 606

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1965 a las 10 hs. por: eje cigüeñal.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.1º|2-Nº 2.652-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 609

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1965 a las 12 hs. por: repuesto para grúa Taci.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 160.

e.1º|2-Nº 2.653-v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525/1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 42|65 para el día 19 de febrero de 1965 a las 10 horas por la compra de perfiles de hierro, aceros al carbono y chapa negra.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.654-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525/1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 18 de febrero de 1965 por la compra de madera de cedro y pino brasil en tablas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.655-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Provincia Santa Fe T. E. 39 - 1507 y 39 - 3744 - Rosario
Licitación Pública Nº 18|65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 12.— horas, para la provisión de: Siliciuro de Calcio. — Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1|2 Nº 2.659 v.3|2|65

Secretaría de Marina

Expediente D-445 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 23 de febrero de 1965, a las 10,— horas, para contratar la provisión de sobres distintas calidades y medidas, papel para máquina de escribir, libros registro expedientes (cant. 2), libretas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón Nº 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.1|2 Nº 2.660 v.12|2|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 947|65

Obra: Instalación de un servicio de aire acondicionado en el local destinado a las máquinas de contabilidad I.B.M. en las oficinas centrales de Aerolíneas Argentinas, ubicadas en Paseo Colón 185, Planta Baja, Capital. — Presupuesto oficial: m$n. 3.500.000. — Apertura: 19 de febrero de 1965, a las 12,00 horas, en Paseo Colón 185, oficina 108, 1er. piso, Capital. — Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,00 a 12,30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 800,—.

e.1|2 Nº 2.661 v.12|2|65

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 1|65

Obra: "Modificaciones en hangar doble-I Brigada Aérea El Palomar-Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 444.211. — Precio doc. técnica: $ 690. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 10 horas. — Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.

Licitación Pública Nº 2|65

Obra: "Pavimentación de un tramo de la cabecera 19 de la pista 01-19-VII Brigada Aérea Morón-Provincia de Bs. Aires".

Presupuesto Oficial: m$n. 225.830. — Precio doc. técnica: m$n. 480. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 11 horas. — Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Medición de lo hecho.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica respectiva en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.1|2 Nº 2.662 v.12|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 48.114|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 D. A. P. C., para el día 8 de febrero de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Transporte). La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotor.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

e.1º|2-Nº 2.663 v.3|2|65

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA
SANATORIO FIDANZA — (ER) —

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 24|2|65, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60 — Paraná E. Ríos), y durante el año 1965. La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER), donde deberá dirigirse para pliegos e informes, Dirección Postal C. Correos Nº 60, Paraná (ER), teléfono 13571, y a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Turbina y Caños para Bomba Extragua. — El Director del Sanatorio Fidanza. — Enero 21 de 1965.

e.1º|2-Nº 2.664 v.3|2|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. R. Madariaga, Posadas, Mns., durante el año 1964|65. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de Galletas, Pan y Verduras. — Posadas, 18 de enero de 1965 — Interventor.

e.1º|2-Nº 2.665 v.3|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.171 hasta el día 4 de marzo de 1965, a las 11 horas para la provisión de 300 Ton. Leña Ñandubay Campana Tipo FF. CC. — Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100, m|n.

e.1º|2-Nº 2.666 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 138-MC, hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de Placas de Vidrio, Mosaicos Graníticos y Calcáreos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.1º|2-Nº 2.667 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.644, para la adquisición de fichas fórmula Nº 20. — $ 800.000.

Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|2 Nº 2.668 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.645, para la adquisición de cubiertas y cámaras. — $ 416.000.

Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|2 Nº 2.669 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.643, para la adquisición de sobres para correspondencia. — $ 325.000.

Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|2 Nº 2.670 v.3|2|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública V. y O. Nº 2|65. — Llámase a licitación pública hasta el día 22|2|65, a las 16 horas, para efectuar el raleo y venta del producido de plantaciones de eucoliptus existentes en varias estaciones de la línea. — Informaciones: Maipú 1302, 3º piso, Ofic. 314 y en Oficinas Jefe de Distritos, en Estaciones Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Gálvez y Tucumán. — Precio documentación: $ 500 m|n.

e.1º 2 Nº 2.671 v.12|2|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 6|65, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de 8.400 kgs. de tirafondos para vías y 100 kgs. de arandelas de acero a resorte. — Retiro de pliegos sin cargo, en la dirección nombrada, en horario de 12 a 19 horas.

e.1º|2 Nº 2.672 v.3|2|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expte. O. C. 60|64 Ax. 4
LICITACION PUBLICA Nº 1.015

Adquisición de 1.800 compuertas para vagones cubiertos. — Apertura 25 de febrero 1965, a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones, horario 13 a 17 hs. Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|2 Nº 2.673 v.12|2|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 1|65, para la contratación del Seguro de Casco y Maquinaria de las unidades de E.L.M.A. durante el año 1965. — Vencimiento: 18|2|65, 15 hs. — Pliego de bases y condiciones en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal.

e.1º|2 Nº 2.674 v.12|2|65

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT — Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales — Ley Nº 501: $ 100.000.000.— m|n. Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente Presupuesto Oficial:

Licitación Pública Nº 3 — PVES — 22 viviendas en Esquel. Presupuesto: $ 8.469.588 m|n.

Licitación Pública Nº 4 — PVES — 16 viviendas en Sarmiento. Presupuesto: $ 6.171.964 m|n.

Licitación Pública Nº 5 — PVES — 10 viviendas en Río Mayo. Presupuesto: $ 3.882.562 m|n.

Licitación Pública Nº 6 — PVES — 10 viviendas en José de San Martín. Presupuesto: $ 3.864.900 m|n.

Licitación Pública Nº 7 — PVES — 10 viviendas en Gobernador Costa. Presupuesto: $ 3.847.990 m|n.

Licitación Pública Nº 8 — PVES — 6 viviendas en Río Pico. Presupuesto: $ 2.344.064 m|n.

Licitación Pública Nº 9 — PVES — 6 viviendas en Tecka. Presupuesto: pesos 2.363.364 m|n.

Licitación Pública Nº 10 — PVES — 14 viviendas en el Maiten. Presupuesto: $ 5.497.796 m|n.

Licitación Pública Nº 17 — PVES — 10 viviendas en Trevelin. Presupuesto: $ 3.803.940 m|n.

Apertura: 15 de febrero de 1965 — a las 8.00 horas. Lugar: Dirección General de la Vivienda — Moreno y Gregorio Mayo — Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500 m|n. cada una de las licitaciones. Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía telegráfica, previo pago de la suma indicada en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.1º|2-Nº 2.675 v.12|2|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ECONOMIA División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 24, Expediente Nº 50.125, para la provisión de "Caños, tees, cuplas HºGº, etc.".

Apertura: Febrero 10 de 1965, hora 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Arquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int.66), de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.28|1 Nº 2.556 v.1|2|65

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública hasta el 5 de febrero del año en curso, a las 17 hs., por la provisión de material fotosensible para fotocopias de documentos, artículos para impresión sistema offset y productos químicos para dichas tareas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la oficina de Compras, sita en Cangallo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones. — Eliseo F. Flores. — Director Nacional.

e.28|1 Nº 2.557 v.1º|2|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 51

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 51 "para la adquisición de paño azul para confección de capotes para el personal superior y paño tricot gris, para confección de sobretodos para el personal de maestranza, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes); de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.604 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 50

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de brin asargado 3|1 color azul para confección de uniformes de fajina, brin puro de lino para chaquetillas de gala para Jefes y Oficiales y brin para guardapolvos tipo "grafa" o similar, diversos colores, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.605 v.11|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL Actuación Nº 58.891|64 LIC. PUB. Nº 1|65

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de Acondicionadores de Aire. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, deben consultarse y retirarse sin cargo, en el Departamento Administrativo, Sección Suministros (Altos Comedor), en Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles, de 12.30 a 19.30 horas.

e.29|1 Nº 2.585 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.075, Acta Nº 6.012|64, "Reparación Motor Marino Thornycroft del Parque Nac. Los Alerces". Apertura: El 10 de febrero de 1965, a las 17 horas, en: Santa Fe número 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo e Informes: En dicha dirección. Garantía Presentación: 1 o|o sobre el total oferta según pliego. — Jefe Suministros.

e.29|1-Nº 2.607 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 11|65 Expediente Nº 35.643|64

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 2.000 kilogramos de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|1-Nº 2.606 v.2|2|65

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (I. N. T. A.) Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965 a las 14 horas para la adquisición de un acoplado rural para transporte de bolsas con capacidad para ocho (8) toneladas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Casilla de Correo Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.28|1 Nº 2.559 v.1º|2|65

INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de 7.000 bolsas de algodón color crudo, "Grafa" Art. 6|03 o similar, según especificaciones: Título de Hilado: Urdimbre 16|1; trama 12|1. Pasadas por CM2: Urdimbre 19; trama 15. Peso por MT2: 173 grs.: Medidas: 0,095 x 0,60; costura reforzada, estampadas de un lado a dos colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Cba.). — F. C. Mitre — TE. 1, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.516-v.9|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 88-P|65, para la adquisición de 1.000 litros de sulfuro de carbono 20 o|o, 16.000 litros de malathion y 2.688 cartuchos raticidas fumígeros, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal; Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Prov. de Buenos Aires, Delegación Rosario, Córdoba 1437, Prov. de Santa Fe y Distrito Técnico Santa Rosa, Coronel Gil 222, Prov. de La Pampa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de enero de 1965.

e.29|1 Nº 2.591 v.11|2|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES Expediente Nº 4.054|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.20|1Nº 2.305-v.2|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA Dirección de Administración LICITACION PUBLICA Nº 460 Expediente Nº 107.058|64

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1965 a las 10, para la adquisición de un inmueble de construcción adecuada para la instalación de oficinas, de 150 m2 de superficie como mínimo, ubicado en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, dentro del radio que delimitan las calles 9 de Julio — Capraro — Sarmiento — Elflein — Gutiérrez — 20 de Febrero — 20 de Junio — Tucumán — Camino a Llao Llao hasta 1.000 m., del Centro Cívico — Av. Costanera — Av. 12 de Octubre; y un terreno de 1.000 m2., de superficie como mínimo, ubicado dentro del mismo radio indicado anteriormente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|1-Nº 2.515-v.9|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Estación Experimental Agropecuaria Balcarce LICITACION PUBLICA Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 13 de febrero de 1965 a las 10 horas, para la venta de aproximadamente siete mil doscientos kilogramos de lana.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226. Balcarce, Prov. de Buenos Aires), donde se abrirán las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.27|1-Nº 2.513-v.9|2|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas. Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 33-M-65. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego m$n. 200.

e. 19|1 — Nº 2.273 — v. 1º|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Expediente 251.849|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de máquinas, motores y Herramientas. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1965, a las 12.30 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.29|1 Nº 2.614 v.2|2|65.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Expediente Nº 251.570|63

Llámase a Licitación Pública Nº 80 para la provisión de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1965 a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.28|1 Nº 2.560 v.10|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS Expediente Nº 40.513|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 11 de Marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la construcción y habilitación de las alas este y oeste del Policlínico Bancario, sobre estructura de hormigón armado ejecutada.

Retiro de pliego de condiciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Pliego: m$n. 10.000.

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 109.139.928,40.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1965. — El Gerente de Administración.

e.28|1 Nº 2.558 v.17|2|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 15|65, para el alquiler de una máquina contabilizadora alfanumérica, por un período de dos (2) años. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 3 de marzo de 1965, a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.25|1 Nº 2.429 v.5|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.264, para la construcción de tres (3) monobloques tipo C5, con un total de 69 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 48.391.966.

Garantía de Licitación: m$n. 483.920.

Fecha y hora de Apertura: 4 de marzo de 1965, a las 16 horas. Informes y Pliegos: Oficina Licitación, Defensa 120, 3re. piso, Capital Federal.

e.29|1 Nº 2.611 v.11|2|65.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación:

Sucursal Mar del Plata - Provisión mosaicos. Fecha de Apertura: 3|2|65. Valor Pliego: $ 300; Sucursal Mar del Plata - Prov. y coloc. Baranda. Fecha de Apertura: 8|2|65. Valor Pliego: $ 300; Sucursal Ag. Palermo - Reparación cuatro Ascensores. Fecha de Apertura: 3|2|65. Valor Pliego: $ 400; Sucursal Ag. Palermo - Prov. Lajas para Interiores. Fecha de Apertura: 19|2|65. Valor Pliego: $ 600; Sucursal Pehuajó - Reparación general y Pintura. Fecha de Apertura: 22|2|65. Valor Pliego: $ 600; Sucursal Sum. Flores - Provisión sistema de Alarma. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 400; Sucursal Sum. Flores - Prov. 10 Puertas Tesoros Económicas. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 800; Sucursal Sum. Flores - Prov. 15 Puertas Tesoros Especiales. Fecha de Apertura: 23|2|65. Valor Pliego: $ 800; Sucursal Nogoyá - Reparación general y Pintura. Fecha de Apertura: 24|2|65. Valor Pliego: $ 800; Sucursal Verónica - Reparaciones varias. Fecha de Apertura: 24|2|65. Valor Pliego: $ 400; Sucursal Venado Tuerto - Reparación cubierta de Techos. Fecha de Apertura: 24|2|65. $ 400.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.29|1 Nº 2.612 v.8|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 9|3|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.29|1 Nº 2.613 v.11|2|65.

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 437

Adquisición de camisas, pantalones, sacos, zapatos, medias, etc.
Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 141, 2º piso, Of. 244, Capital.
Apertura de las ofertas: 5|2|65, a las 14 horas.
e.20|1-Nº 2.341-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas, sobres, formularios, etc. DNA. (Expediente Nº 315.093|65. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1965, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.29|1-Nº 2.608 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 318.557|64 LBNC, a las 13 hs. Material para Tapicería: Expediente Nº 330.988|64 LBNC, a las 13.15 hs. Cartulina, Cartón, Papel Diario, etc.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.29|1-Nº 2.609 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.114|65

Llámase a licitación pública para la provisión de líquido para limpiar metales DGSE, (Expediente Nº 315.114|65). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1965, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.29|1 Nº 2.610 v.2|2|65.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.559|64; DGSE a las 13 hs. — Jabón para lavar.
Expte. Nº 315.084|65; DGSE a las 13,15 hs. — Cintas para máquinas de escribir.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|1 Nº 2.561 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.451|64

Llámase a licitación Pública para la reparación de dos ascensores - Int.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Febrero de 1965 a las 13,20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int.50.
e.28|1 Nº 2.562 v.1º|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº. 318.526|64; DGSE a las 13,35 hs. — Paños para copiador.
Expte. Nº 315.083|65; DGSE a las 13,50 hs. — Carpetas de cartulina.
Expte. Nº 315.085|65; DGSE a las 14,05. — Rollos de papel, para máquinas de sumar.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|1 Nº 2.563 v.1º|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.024|65 DGSE, a las 13 horas: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Expte. Nº 315.025|65 DGSE, a las 13.15 horas: Papel absorbente.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.
e.22|1 Nº 2.416 v.4|2|65

Secretaría de Industria y Minería

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a licitación publica para la provisión y montaje de una cinta transportadora y otra de embarque, con sus elementos y accesorios: norias, tubos telescópicos, etc.; para cereal a granel y embolsado a instalarse sobre el camino al Muelle que la Empresa posee en su Planta Industrial sita en el Cuartel 9º de Campaña, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.
Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 16 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N., Avenida Julio A. Roca 651, 1er piso en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.
Las Bases Generales y Particulares de esta licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.
Valor del legajo, m$n. 500 (quinientos pesos m|n.).
e.25|1-Nº 2.436-v.5|2|65

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un puente con dos tolvas para descarga de cereal a granel, con la provisión de los servicios, mano de obra y materiales necesarios a la misma, en las barrancas de bajada del camino al muelle que esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. posee en su Planta Industrial, sita en el Cuartel 9º de Campaña, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.
Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. Avenida Julio A. Roca 651, 1º piso, en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.
Las Bases Generales y Particulares de esta Licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.
Valor del legajo m$n. 500 (Quinientos pesos m|n.).
e.25|1 Nº 2.437 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 23 para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de trajes uniformes, mamelucos, guardapolvos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.21|1 Nº 2.360 v.3|2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, por la provisión de hierros, apertura, 5|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 24, por la provisión de amortiguadores de goma, s| plano M. 618: apertura, 8|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 25, por la provisión de elásticos de hoja, s|plano M. 612; apertura, 9|2|65, 10 horas.
Licitación Pública Nº 26, por la provisión de rodamientos y juntas, apertura, 10|2|65, 10 horas. — La apertura tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, los días arriba indicados.
Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda: T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.
e.21|1-Nº 2.359-v.3|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:
18 de febrero de 1965:
L. Pública Nº 9|65: a las 12,00 horas. Tubos de acero negro.
L. Pública Nº 10|65: a las 12.30 horas. Tranformadores.
L. Pública Nº 11|65: a las 13,00 horas. Trapos y estopa.
L. Pública Nº 12|65 a las 13,30 horas. Transformadores.
19 de febrero de 1965:
L. Pública Nº 13|65: a las 12,00 horas. Repuestos para motor National, General Motors, termómetros y manómetros.
L. Pública Nº 14|65: a las 12.30 horas. Registradores universales portátiles.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros. Lavalle 1527 - 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.29|1 Nº 2.616 v.2|2|65.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 5|65, a realizarse el día 4 de marzo de 1965, a las 12 horas, para el relevamiento aerofotogramétrico Zonas Río Negro para estudios defensa Obras de Toma Gran Canal Matriz Sud y Ubicación Dique Compensador en Chelforó (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 6.000.000.
El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.27|1 Nº 2.525 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 6|65, a realizarse el día 19 de abril de 1965, a las 12 horas, para la Construcción de Obras de Riego para la zona de Río Colorado y Eugenio del Busto (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 336.512.000.
El pliego, las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son de m$n. 6.000, 500 y 100 respectivamente podrán consultarse o adquirirse en Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.27|1 Nº 2.526 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 7|65, a realizarse el día 1º de abril de 1965, a las 12 horas, para el Proyecto de Construcción de Obras Civiles Menores, Provisión Parcial y Montaje y Elementos Electromecánicos Estación Transformadora Tunuyán, (Pcia. de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 9.400.000.
El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 2.000 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en San Juan 470, Godoy Cruz (Mendoza) de 9 a 12 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.27|1 Nº 2.527 v.2|2|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 8|65, a realizarse el día 17 de febrero de 1965, a las 12 horas, para la provisión de un avión ejecutivo bimotor, nuevo, totalmente "metálico", tren triciclo, de 7 a 9 asientos.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.27|1 Nº 2.528 v.2|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.600: Adq. 8.000 tn. de gas licuado.
Apert. 17|2|65 a las 10 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14 hs.
e.27|1 Nº 2.529 v.9|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.601: Adq. válvulas tipo tapón lubricado o esférico y globo.
Apert. 12|2|65 a las 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.
e.27|1 Nº 2.530 v.2|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.598: Transporte en camiones de cañería de 762 mm. y 610 mm. de diámetro entre las plantas Capital Federal, Gran Buenos Aires y Punta Lara (La Plata). Apert.: 15|2|65, a las 9 hs.
Pliego N 5.599: Adq. de cubiertas y cámaras. Apert.: 16|2|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.26|1-Nº 2.482-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainqué, Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro).
Prorrogada para el día 11|2|65, a las 14 hs.
Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele-Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. Río Negro).
Prorrogada para el día 11|2|65, a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.
e.26|1-Nº 2.483-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.610: Construcción columnas rotativas en chapa de acero para archivo de legajos. Apert.: 22|2|65, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.611: Construcción red de distribución de gas en Ramos Mejía (Prov. Bs. As.) e instalación aprox. 10.000 metros cañerías piramales industriales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Aper.: 22|2|65, a las 12 hs. — Valor de Documentación: m$n. 2.000. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.
e.29|1 Nº 2.615 v.11|2|65.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.597: Adquisición de bridas, codos, reducciones y espárragos. — Apert.: 10|2|65, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.26|1-Nº 2.484-v.1º|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.602: Adq. ventiladores. — Apert. 16|2|65, a las 10 horas.
Pliego Nº 5.608: Adq. repuestos para motocompresor Clark. — Apert. 23|2|65, a las 9 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14 horas.
e.28|1 Nº 2.564 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.603: Instalación grupo estabilizador en Cap. Federal. — Apert.: 18|2|65, a las 13 horas. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 5.604: Adq. Llaves de paso tipo vereda y válvulas esclusas. — Apertura. 17|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.605: Adq. bridas de acero forjado y espárragos sin cuello. — Apertura: 17|2|65, a las 12 horas.
Pliego Nº 5.606: Adq. válvulas tipo tapón lubricado y válvulas globo. — Apert.: 18|2|65, a las 9 horas.
Pliego Nº 5.607: Adq. válvulas. — Apert.: 19|2|65, a las 9 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.
e.28|1 Nº 2.565 v.10|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.591: Adq. velo de vidrio y envoltura de velo de vidrio saturado en asfalto. Apert. 11|2|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.592: Adq. grasa, empaquetadura y velas lubricantes. Apert. 11|2|65 a las 11 horas.
Pliego Nº 5.593: Instalaciones para refrigeración de esferas en Dock Sud. Apert. 11|2|65, a las 9 horas. valor documentación: m$n. 750.
Pliego Nº 5.594: Adq. gas acetileno disuelto, carburo de calcio, oxígeno industrial y medicinal, hidrógeno comprimido y anhídrido carbónico. Apert. 10|2|65, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.
e.21|1 Nº 2.363 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.595: Construcción red de distribución y servicios de gas en las ciudades de Río Colorado y Viedma, (Prov. Río Negro). Apert. 26|2|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.
Pliego Nº 5.596: Construcción red de distribución y servicios de gas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (Prov. Río Negro). Apert. 8|3|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos a partir del 19|1|65, en Alsina 1170, de 7 a 13 30 horas.
e.21|1 Nº 2.362 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.588: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero, (Prov. Bs. As.), Zona "A" Apert. 18|2|65, a las 10 horas
Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov Bs. As. Zona "B". Apert. 18|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5 590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C", Apert. 18|2|65, a las 12 horas.
Valor documentación: m$n. 2.000 c|u.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.
e.21|1 Nº 2.364 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.583: Adq. pinturas, pinceles, rodillos, etc. Apert. 9|2|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.584: Contratación camionetas tipo pick-up, estanciera, utilitario, etc., para prestar servicio en Mendoza. Apert. 10|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.585: Adq. tubos de entubación de rosca redonda larga. Apert. 9|2|65, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.586: Adq. vaporizadores de propano. Apert. 9|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.587: Transporte de cilindros desde Pta. Gral. Belgrano a Ptas. Morón, Llavallol, Boulogne y Cap. Federal. Apert. 10|2|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.19|1-Nº 2.283-v.1º|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 26 de febrero de 1965: a las 14 horas Nº 15|65 por estructuras metálicas y a las 14.30 horas, Nº 16|65 por locomotoras eléctricas de minas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|1 Nº 2.361 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 165|65. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 166|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 179|65. — Automotores. — Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 180|65. — Trazado y relevamiento planialtimétrico del poliducto Luján de Cuyo, Matanza. Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1965, a las 10,30 horas. Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Licitación Pública Nº 185|65. — Camiones. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 198|65: — Baterías semi-automáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 200|65. — Camiones y semi-remolques tanques. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 14,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.28|1 Nº 2.566 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 177|65. — Materiales para cementación. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 178|65. — Chasis camión tractor. — Fecha de apertura para el día 24 de febrero de 1965, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 199|65: — Herramientas de pesca. Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.28|1 Nº 2.567 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 112|65 — Serv. y Prov. de víveres para la flota mayor de YPF. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del Pliego: m$n. 1000.

Licitación Pública Nº 147|65 — Aparatos individuales de bombeo. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 148|65 — Postes de madera p|líneas eléctricas. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 149|65 — Equipo electrobomba. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 150|65 — Válvulas especiales. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 151|65 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 152|65 — Cañería de entubación. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 153|65 — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

Venta de Pliegos: Avda.: R. S. Peña 777, Of. 716, Capital Federal.

e.21|1 Nº 2.385 v.3|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 2|65
Asunto Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 29|1|65 para resolver con destino a: División Sueldos del Organismo la adquisición de 10.000 porta fichas para fichero "Cardex".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de febrero de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e. 29|1 Nº 2.621 v. 2|2|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65 para el día 8 de febrero de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de herramientas varias; criques hidráulicos; antiparras, portátiles, lupas, estopa, pintura, letras y números de bronce, planillas, remaches y demás materiales para la grabación de automotores, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.18|1 Nº 2.211 v.4|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.346|65
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e. 21|1. Nº 2.371. v.3|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.333|65
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.21|1. Nº 2.370. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-552330|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: leche, manteca, crema de leche y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Sub Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.313. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552332|65
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, a viernes de 8 a 12 horas. El Sub-Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.314. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403.926
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a licitación pública para la ejecución de "Revestimientos Acústicos en Aulas" del 1er piso, del nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situado en la Ciudad Universitaria calle Intendente Guiraldes s|n., y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 2.585.856.— m|n. — Garantía s|Ley $ 25.858,56 m|n. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, Cap. Fed. de 9 a 12 horas. Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas, Ciudad Universitaria.

Fecha de apertura el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del pliego $ 300.— m|n.

El Decano.

e.20|1. Nº 2.315. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403 925
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería y de instalaciones complementarias, para el Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad. — Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes s|n. y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 563.200.— m|n. — Garantía s|ley 13.064: $ 5.632.— m|n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, en la calle Perú 272, 1er. piso, de 9 a 12 hs. Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas. — Fecha de apertura el día 22 de febrero a las 11 horas. — El Decano.

e.20|1. Nº 2.316. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CIUDAD UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.915
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a concurso de propuestas para ejecutar las obras de cerramiento de carpintería exterior del Segundo Pabellón de Ciencias Exactas y Naturales, en la Ciudad Universitaria, en la Capital Federal.

El importe del Presupuesto Oficial es de $ 69.318.000.— m|n., y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento de esa cantidad. — La documentación respectiva se puede adquirir al precio de $ 2.500.— m|n., en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital Federal, entre las 10 y 13 hs. — Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital, durante el horario de funcionamiento de las oficinas, hasta las 17 horas del día 16 de febrero de 1965, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil. En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las propuestas. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, Capital, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo Certificado de Capacidad, extendido por la citada Repartición. — El Decano.

e.14|1. Nº 2.126. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.

Expediente Nº 403.916.

Licitación Pública Nº 173. — El Decano.

e.12|1 Nº 2.042 v.1º|2|65

FUNDACION MIGUEL LILLO
Licitación Pública Nº 2|65

Llama a Licitación Pública Nº 2|65, por:

1) Pintar los muros exteriores del edificio de Botánica con Muralba o pintura similar.

2) Pintar los muros exteriores del edificio de Zoología con Cremar o similar.

3) Pintar la carpintería metálica y de madera de los citados edificios.

Nota: Cotizar precios por metro cuadrado. El trabajo se realizará de acuerdo con los requisitos enunciados en las "Condiciones Particulares".

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1965, a hora 11, en la Dirección de Administración de la Institución, calle Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán.

e. 29|1 Nº 2.617 v. 2|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 1|65

Objeto: Adquisición de muebles que serán destinados a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 10 de febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia (Chaco). Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse sin cargo en la dirección arriba indicada.

Oportunamente estimaremos nos hagan llegar la factura correspondiente como así también los ejemplares del diario en que se efectúe la publicación.

e. 29|1 Nº 2:618 v. 2|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA

Llámase a Licitación Pública para la refección de la sala de pediatría del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 10 de febrero de 1965 a las nueve horas.

Expediente Nº 29-A-64.

Licitación Pública Nº 10.

e. 29|1 Nº 2.619 v. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente S 33|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 5|2|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de especialidades medicinales.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la citada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 29|1 Nº 2.620 e. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. C.2.731|61 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 48, cuya apertura tendrá lugar el día 4|2|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de una Marmita a gas natural.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la citada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.28|1 Nº 2.569 v.1º|2|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS
Expediente Nº 82.093|65

Llámase a Licitación Pública Nº 69|65, para el día 4 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Juegos de planchas para cocina con destino al Instituto Crescencia Boado de Garrigos, Warnes 2401, Cap. Fed., durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrata-

ciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2082, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.28|1 Nº 2.568 v.1º|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4201|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 12,15. Prestación de mano de obra para reparación integral instalaciones eléctricas Guarnición Militar en Junín, Pcia., de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 98.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 21 de enero de 1965.

e.26|1 Nº 2.486 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4199|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 11.45. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 165.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.487 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4203|65

Fecha 15|Feb.|65. Hora: 12. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 195.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.488 v.1º|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 39 (Treinta y nueve). — Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Trabajos a realizarse en el Hospital Militar "Córdoba" — "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich", Córdoba. — Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución trabajos de: Albañilería y afines. — Hormigón armado. — Pisos y revestimientos. — Carpintería de madera. — Obras Sanitarias. — Instalación Eléctrica. — Blanqueo y pintura y colocación de vidrios.

Presupuesto oficial: $ 316.594 m|n.

Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial o según especificado en pliego.

Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero 1950, Pliego de Condiciones Generales de Albañilería y Afines de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Hormigón Armado de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Obras Sanitarias enero 1949. — Pliegos de Condiciones Generales para la ejecución de instalaciones eléctricas internas en los edificios y redes de alimentación en baja tensión. — Pliegos de Condiciones Generales de Obra nueva de blanqueo y pintura, empapelado y afines, y vidrios.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.402-v.2|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435. Córdoba

Licitación Pública Nº 40 (cuarenta). Apertura: 8 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Provisión de 400 (cuatrocientos metros cable armado subterráneo de 3 x 35, 1 x 25 mm2. (Art. 17). — 2 (dos botellas de Fº Fº de 4 x 35 mm2. completas (Art. 18). — 10 (diez) terminales de bronce de 35 mm2. de sección. — 4 (cuatro) terminales de bronce de 25 mm2. de sección. 2 (dos) cajas de Fº Fº de empalme recta (completas) para 4 x 35 mm2. (Art. 18). — 2 (dos) rollos de cinta hilera de 100 m. x 15 mm. — 1 (un) rollo cinta Empire de 36 m. de largo x 15 mm. ancho. 1 (un rollo cinta goma pura (grande). — 3 (tres) rollos grandes cinta aisladora negra 10 (diez) kilos masa aislante (Chatertton).

Lugar de entrega: Sobre vagón con destino al Regimiento 15 de Infantería, La Rioja, o en Campillo Nº 450 Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 238.093 m|n.

Depósito Garantía de Licitación: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta. — Regirán las cláusulas de Licitación y Contratación de Provisiones para Obras Públicas (Ley 12.737. — Decreto Nº 7.504|60, y el pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas Internas en los Edificios y Redes de Alimentación en Baja Tensión, de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero de 1949.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.403-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Febrero de 1965

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN

Capital Federal

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión y colocación de muebles y cajoneras de madera bajo tapas de mármol, con destino a la obra "Hospital Escuela José De San Martín", en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.537-v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de Febrero de 1965.

CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 45. Hora 10.30. Provisión de cemento Portland, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos" en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1 Nº 2.489 v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal Licitación Pública Nº 24 para el día 11 de Febrero de 1965

Nº 24. Hora: 10.45 Provisión y colocación de muebles bajos y cajoneras de madera, incluso tapas de madera machihembrada y mesa de laboratorio, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto,

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|1 Nº 2.130 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal Licitación Pública Nº 17 para el día 11 de Febrero de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 17. Hora: 10.30 Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución en taller del oferente de armaduras metálicas soldadas con destino al Hospital Militar Central en la Capital Federal y Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 964.800 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 14|1 Nº 2.129 v. 3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 37|65

Llámase a licitación pública Nº 37|65, para el día 8 de febrero de 1965, a las 10 horas, por rodillos de acero para cojinetes y herramientas para alesar.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.29|1 Nº 2.597 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 4.000 kg. de acero SAE 1.055.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|1. — Nº 2.570 v.1º|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65; 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09.00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 . T.E. 1525|1526 - San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40| 65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la compra de aceros especiales.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.28|1. — Nº 2.572 v.1º|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525|1526 San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 41| 65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, por la compra de Perfiles, aceros al carbono y chapas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.28|1. — Nº 2.573 v.1º|2|65

D. G. F. M.

ALTOS HORNOS ZAPLA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18|65. Apertura: 16|2|65. Hora: 8. Por diluyente para barniz, laca a la piroxilina, papeles lija diferentes números, machetes, sierras, cucharines, cepillos de acero, hachitas de mano y 100 metros caño goma para gas. — Nº 55|65. Apertura: 18|2|65. Hora: 8. Por 609 plaquitas de metal duro, diferentes medidas. — Nº 56|65. Apertura: 16|2|65. Hora. 9. Por 3.400 lámparas eléctricas comunes, de 40 a 500 watts. — Nº 57|65. Apertura: 17|2|65. Hora: 9. Por 400 eclisas para vías — 800 bulones para eclisas y 3.000 clavos para rieles. — Nº 58|65. Apertura: 15|2|65. Hora 9. Por 630.000 tarjetas para máquinas de contabilidad Bull — 25.000 recibos y 35 resmas papel obra y sulfito. — Nº 59|65. Apertura: 17|2|65. Hora: 10. Por 30.000 kilos alambrón de 6 mm. diámetro. — Nº 60|65. Apertura. 17|2|65. Hora: 11. Por 6.000 metros cable acero diferentes medidas. — Nº 61|65. Apertura: 18|2|65. Hora: 10. 47 calibres micrométricos diferentes medidas — 4 comparadores a reloj y 1 soporte para comparador. — Nº 62|65. Apertura: 15|2 65. Hora: 8. Por 5.000 kilos grafito en polvo — 15.000 kilos soda solvay y 240 kilos empaquetadura de amianto trenzado. — Nº 63|65. Apertura: 17|2|65. Hora: 8. Por 3.000 kilos chapa negra Nº 20. — Nº 64|65 Apertura: 16|2|65. Hora. 10. Por 15.000 kilos aluminio en barra, para uso siderúrgico. — Nº 65|65. Apertura: 16|2.65. Hora: 11. Por 10.000 kilos aluminio en granalla, para uso siderúrgico. — Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla. Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras). — Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla. Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|1. Nº 2.576. v.1º|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 34| 65, para el día 9 de febrero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Carbón de Leña de Quebracho Colorado, Leña de Quebracho Colorado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.29|1 Nº 2.623 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 31| 65 para el día 11 de febrero de 1965 a las 11 horas, por la provisión de Papel Crepé en bobinas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.29|1 Nº 2.624 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 32| 65 para el día 11 de febrero de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Repuestos Trenzadoras.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.29|1 Nº 2.625 v.2|2|65.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 35| 65, para el día 9 de febrero de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de Manoplas de cuero.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.29|1 Nº 2.626 v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública número 33|65, para el día 12 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo en Colores Varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—). valor de la respectiva documentación.

e.20|1-Nº 2.326-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 605

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Por piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.25|1 Nº 2.448 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 9 de febrero de 1965, a las 11.30 horas, para la provisión de: Cartón gris o marrón, en hojas y bobinas.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|1. — Nº 2.571 v.1º|2|65.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.594, para el día 12 de febrero de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de Colectores y escobillas electrografíticas y metalográficas, según planos. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.29|1 Nº 2.598 v.2|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1595 para el día 12 de Febrero de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de la Atención de una Central Telefónica. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.29|1 Nº 2.622 v.2|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámasé a Licitación Pública Nº 1516 — X para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de una máquina ensacadora-pesadora, automática para trabajar con sulfato de amonio — 3 tn|hora. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.22|1. Nº 2.399. v.4|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO.
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1593, para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 1.348 piezas fundidas en aluminio y acero, ruedas y amortiguadores para morteros Brandt, correspondientes a 45 planos. — Valor estimado. m$n 5.236.000.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|1. — Nº 2.575 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
1515-XX

Llámase a Licitación Pública Nº 1515-XX, 12 Febrero 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de 300 elásticos espirales para bogie de vagones ferroviarios. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|1 Nº 2.574 v.1º|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.597, para el día 12 de febrero de 1965, a las 13 horas, por la provisión de 12.000 Kg. aprox. de hierro en chapa. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.29|1 Nº 2.599 v.2|2|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-28.317 c. v./64

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 11 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de receptores de radio a transistores y combinados de pie. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso. — Bases y Condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|1-Nº 2.537-v.2|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-35.621 c. v./64

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de compresores de aire, presión 45 kgs. cm2, caudal aprox. 0,9 m.3 por minuto. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). P. Colón 533, 7º piso Bases y Condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|1-Nº 2.538-v.2|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.31276 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de recibos ced. credenciales, tapas de cuero para ced. credenciales e interiores para ced. credenciales. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón Nº 533, Cap. Federal. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|1. — Nº 2.589 v.2|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-33818 c/v. 64

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de cajas inversoras de marcha para motores "G-M". Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). P. Colón 533. 7º piso. Bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|1-Nº 2.586-v.2|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.35383 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 12 de febrero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de extinguidores contra incendio. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|1. — Nº 2.590 v.2|2|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-29491 c.v|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 19 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de compresores de 8,9 m3 por minuto, con refrigeración a aire (cant. 2); (1) compresor de 17 m3 por minuto, refrigeración a aire.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e.25|1 Nº 2.479 v. 5|2|65.

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación pública Nº 2|65, para al provisión de 100 toneladas de carne vacuna fresca de primera calidad. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de febrero de 1965 a las 11,00 horas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

e. 20|1 Nº 2348 v. 2|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES" GENERAL RODRIGUEZ, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.)

Llámase a licitación pública Nº 7|65, para el día 5 del mes de febrero de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pciaé de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hilados en general. — General Rodríguez, 29 de enero de 1965. — El Director del Hospital.

e.29|1 Nº 2.602 v.2|2|65

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a licitación pública Nro. 155, para el día 8 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Material de Curación (Gasa, Espadol, Tarlatana, Tela adhesiva, Vendas) y Spongostan. — Lanús, enero 29 de 1965. — El Director.

e.29|1 Nº 2.592 v.2|2|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN
Río Negro

Llamado a Licitación Pública número 1|65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro) y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno de primera calidad.

Allen (Río Negro), 11 de enero de 1965. — Julio Armando Resa, secretario administrativo.

e.19|1-Nº 2.291-v.1º|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Para el día 5 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición material de curación, con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 5 de marzo, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición. 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.29|1. — Nº 2.603 v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PREVISION PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|65

Para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de material de curación, elementos de laboratorio, obleas y papel para electrocardiógrafo para stock de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.25|1 Nº 2.467 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65 para el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas. para la reparación y pintura del edificio de esta Dirección General sito en la calle Solís 693, Capital, El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Solís 693, planta baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de Pliego de Condiciones.

Actuación Nº 5793|64. — Buenos Aires, enero 25 de 1965. — Alberto Andrés Di Paolo, sub-director general.

e.29|1 Nº 2.628 v.2|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos para desobstrucción de colectoras. Expediente: 52.297|1964. 14|4|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|1 Nº 2.544 v.9|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal que debía realizarse el 12|3|1965, a las 15 hs. ha sido postergada hasta el 12|5|1965, a la misma hora.

Expediente: 31605|63. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía $ 2.120.000 m|n.

e.27|1 Nº 2.547 v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3913 hasta el día 5 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Oxígeno Industrial, de una pureza mínima del 99 % (m3. 10.000).

Consultas y propuesta: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|1-Nº 2.627-v.2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3907 hasta el día 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Ruedas y Tela Abrasivas y Papel de Lija, distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n.; pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.28|1-Nº 2.580-v.1º|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 274 DRU-965 (compra), hasta el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 1.070 m2. de madera pino Paraná, de primera calidad, en tablas aserradas y tirantes, distintas medidas.

La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E.R.).

Depósito de Garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.27|1 Nº 2.552 v.9|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3178, hasta el día 18 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 53m3. de madera dura aserrada en vigas de diversas escuadrías.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio S.E.O.P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.

Precio del pliego: $ 100,00 m|n.

e.21|1 Nº 2.375 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES - DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 4, DPS|1965 hasta el día 8 de Febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 400 toneladas de leña campana tipo ferrocarril. — Importe aproximado: $ 1.200.000.— m|n. — Destino Departamento Paraná Superior. Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construc-

ciones Portuarias y Vías Navegables calle Avenida Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes. — Depósito de garantía de oferta 1%. — Valor del Pliego $ 200,— m|n.

e. 20|1 Nº 2.349 v. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº "0"-7.519|1965, hasta el día 16 de marzo de 1965, a las 9 horas, para la provisión y colocación por "Ajuste Alzado", de cortinas de enrrollar, marca "Cormet", o similar, en el edificio del Seminario Arquidiocesano de Paraná (E. Ríos).

Presupuesto oficial: m$n. 1.856.000.

Garantía oferta: 1 o|o del presupuesto, m$n. 18.560.

Apertura, pliegos, consultas y presentación propuestas en: División Santa Fe, D.N.A., San Luis Nº 3000|18, Santa Fe.

Pliegos e informes también hasta ocho (8) días antes de la apertura, en División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso Nº 20º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.29|1 Nº 2.593 v.18|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 183 - MC., hasta el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.29|1-Nº 2.594-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 180 - MC., hasta el día 10 de febrero de 1965, a las 17 horas. — Provisión de arena volcánica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.29|1-Nº 2.595-v.2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 185 - MC., hasta el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de material y artefactos sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|1 Nº 2.596-v.2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 175-MC., hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de Pino Paraná o Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 40.

e.22|1 Nº 2.409 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 586-O, hasta el día 23 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la mano de obra de perforación, por "unidad de medida", (con provisión de materiales por la Repartición), para el suministro de agua en el edificio del Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 280.000.—, m|n. — Importe de la garantía: $ 2.800.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas. División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

El Director.

e.28|1. Nº 2.577. v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.

Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiápori, Director General.

e.21|1 Nº 2 376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 179—MC., hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 16 horas. Provisión de mosaicos de cemento comprimido. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.28|1. Nº 2.578. v.1º|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 181 —MC., hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas. Provisión de Relojes Serenos, cajas de estaciones, etc. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º. — Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.28|1. Nº 2.579. v.1º,2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 583-O, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado" de Central de esterilización, subesterilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial $ 4.300.000.— m|n. Importe de garantía $ 43.000.—, m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1. Nº 2.243. v.5|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo, Sección 1a. (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $ 42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros. Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,0 $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Carretera John Fitzgerald Kennedy, R. 12, tr.: Itatí — Arroyo Iribu Cuá: Arroyo Iribu Cuá — Yahapé; y Yahapé — Ita Ibate (Sección: Km. 0,00 — Km. 22,5). — $ 505.252.314.40.

Tramo: Yahapé — Ita Ibate (Sec. Km. 22,5 — Km. 45) e Ita Ibate — Ituzaingó (Sec. Km. 0 — Km. 23). — $ 330.325.211,20.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 9 de marzo a la 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1 Nº 2.167 v.4|2,65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de alambrados en la R. 177, tr.: Carreras - Empalme R. 8. Sec.: km. 12.904 - Empalme R. 8. $ 7.397.693,50. — Presentación propuestas: 10 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1 Nº 2.138 v.3|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18|965

Llámase a licitación pública para contratar la "Fijación de aproximadamente 100.000 afiches".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.29|1-Nº 2.600-v.2|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas papel diario".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de enero de 1965. — Dirección General de Administración

e.29|1-Nº 2.601-v.2|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 15 de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), a las 15 (Expte. 53.780 SC|64).

Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura o a la Sección Locaciones y Transportes DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.25|1 Nº 2.463 v.5|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.22|1 Nº 2.412 v.4|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16|965

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.21|1 Nº 2.381 v.3|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|65

Nº 11-P|65, 15|2|65, a las 8.30 horas. — Por la provisión de accesorios de bakelita para teléfonos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|1 Nº 2.413 v.4|2|65

Secretaría del Transporte

ADM. GRAL. de AUTORRUTAS ARGENTINAS (EN LIQUIDACION)
Av. Maipú Nº 4 (subsuelo) - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1|65 — Construcción por ajuste alzado de edificio para Terminal de Omnibus en la calle Bmé Mitre Nº 161 — San Carlos de Bariloche — provincia de Río Negro — Fecha apertura 16|2|65 a las 15 hs en la sede de la Administración — Presupuesto oficial $ 2.799.132.— m|n.— Garantía de oferta $ 27.991.32 m|n.— Pliego de bases y condiciones pueden ser retirados en la sede de la Administración todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 hs. — Precio del Pliego $ 1.500 m|n.

e.20|1 Nº 2.353 v.9|2|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.446|65 — Apertura 24|2|65 a las 11.30 horas — Cinta de fibra de vidrio y tela con mica. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.

e.20|1 Nº 2.354 v.2|2|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 2|65

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 6|65, 25 de febrero de 1965, 14 horas: Lona de cáñamo impermeable. O. C. 16|64, Ax. 3. — Licitac. Nº 7|65, 25 de febrero de 1965, 15 horas: Camisas válvulas de distribución p|locomotoras. O. C. 59|64, Ax. 1. — Licitac. Nº 8|65, 25 de febrero de 1965, 16 horas: Elementos recalentadores para locomotoras. O. C., 75|65. — Consultas y retiro de Pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|1-Nº 2.581-v.10|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

G. 3137|A: Accesorios para coches comedores: Armarios metálicos escurridores de platos, campanas enlozadas, vitrinas con puertas corredizas de cristal y heladeras a hielo, pliego m$n. 200. Ap. 19|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.28|1-Nº 2.582-v.10|2|65

E F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Priv. G. 3138|A: Vasos de papel, alternativa: de plástico, pliego s|cargo, Ap. 4|2|65, 12 horas. — G.3087|A: Papel para dibujo, pliego s|cargo, Ap. 5|2|65, 12 horas. — G.3174|A: Papel higiénico, pliego m$n. 50. Ap. 8|2|65, 12 horas. — G.3201: Botines patria, pliego s|cargo, Ap. 9|2|65, 9 horas. — Púb. F.6290|A: Lubricadores de vista, pliego m$n. 150, Ap. 9|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.27|1 Nº 2.553 v.2|2|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 120|65. Apertura 9|2|65, 9 horas. Adquisición de 70.000 kg. de estopa especial blanca. — Nº 121|65. Apertura 9|2|65, 10 horas. Adquisición de 25.000 kg. de estaño en lingotes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.25|1 Nº 2.470 v.5|2|65

PROVINCIAS

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1|65
Expte. 200 — 21.858

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 por el término de 25 días, a partir del 19|1|65, para la adquisición de materiales de construcción, aparato proyector, escritorio, etc. y contratación de mano de obra para reparaciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola en el Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol. — Pliego de Condiciones en Contaduría de esta Casa de Estudios, 60 y 118, La Plata, de 7 a 12 hs. Apertura 12 de febrero: mano de obra 9 horas; adquisición materiales, a las 10 horas.

Secretaría: 20|1|65.

e.28|1-Nº 2.583-v.1º|2|65

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. Nº 173|65

Llámase a Licitación Pública número 13|65. — Obra: "Construcción Hogar de Ancianos en Comodoro Rivadavia". Presupuesto oficial: m$n 14.841.780

Apertura: Día 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos. Mo.eno 555, Rawson (Ch.)

Valor de la Documentación: m$nal. 1.000.—, la que puede ser solicitada a la citada Dirección, o a su Delegación en Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia.

e.28|1-Nº 2.584-v.3|2|65